



DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N.º 1527

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 09 SEP. 2024

VISTO:

El Expediente N° 00320-0005600-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes - Ministerio de Economía y la necesidad planteada en relación a eficientizar los gastos de alojamiento efectuados por las Autoridades Superiores y Personal de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que el contexto económico actual determina la eficiencia como objetivo permanente en el control y el orden de los recursos del Estado para lograr un equilibrio fiscal, resultando necesario profundizar el ajuste de los gastos de los funcionarios que se desempeñan en cargos políticos a fin de que, puedan cumplir las funciones que tienen asignadas, de la manera más austera posible;

Que, en tal sentido, y en la senda del uso eficiente de los recursos públicos, resulta preciso readecuar el tope a los gastos de alojamiento en ocasión de cumplir funciones fuera del lugar en que viven, de manera de mantener un control y establecer reglas claras;

Que, en este marco, se entiende por gastos de alojamiento a aquellas erogaciones realizadas por estadía en hoteles o residencias similares, como así también aquellos gastos relacionados con locaciones de inmueble;

Que, en razón de lo expuesto, resulta pertinente modificar el Artículo 7° del Decreto N° 0180/23, fijando el gasto máximo de alojamientos mensual para las Autoridades Superiores y Personal de Gabinete que debe trasladarse de su lugar de residencia para cumplir sus funciones, en diecisiete (17) días de alojamiento en la localidad donde preste servicios;

Que ha intervenido la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública y la Dirección General de Asesoría Letrada del Ministerio de Economía, sin formular objeciones al dictado del presente;

Que en uso de las facultades constitucionalmente atribuidas al Poder Ejecutivo Provincial en orden a las prerrogativas que le son propias y que encuentran fundamento en el Artículo 72 inciso 1 de la Constitución Provincial, corresponde dar curso al presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo 7° del Decreto N° 0180 del 27 de diciembre de 2023, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 7°: Establécese que la suma total autorizada para gastos de alojamiento no podrá exceder mensualmente el equivalente a diecisiete (17) días de alojamiento en hotel de la localidad donde preste servicios y de acuerdo a la escala dispuesta en el artículo precedente."

ARTÍCULO 2°: La presente norma alcanzará a los contratos de locación de inmuebles o prórrogas que se celebren con posterioridad a su entrada en vigencia.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

PULLARO

Dr. Pablo Andrés Olivares

43899

LICITACIONES DEL DIA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y GESTIÓN DE BIENES

Dirección General de Administración
Ministerio de Justicia y Seguridad

LICITACIÓN PRIVADA - N.º 007/24

OBJETO DEL LLAMADO: "LOCACIÓN DE INMUEBLE EN LA CIUDAD DE VENADO TUERTO, DEPARTAMENTO GENERAL LÓPEZ, PROVINCIA DE SANTA FE, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDA

ESPECIAL DE ASUNTOS INTERNOS DE ESE MEDIO – DELEGACIÓN ZONA SUR"

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas conforme a lo establecido en el Punto 1.5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Particulares, y en un todo de acuerdo a los puntos 4.1 y 4.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en ORIGINAL en el lugar, hasta la fecha y hora de la apertura de las ofertas.

(https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/portal_compras)

Cantidad de copias: (original y una copia)

Apertura día: Lunes 23 de Septiembre de 2024 a las 08:00 hs.

Lugar de apertura de las ofertas: Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes – DGA – Ministerio de Seguridad, sita en calle Primera Junta N° 2823 P.B. Ofic. 4 de la ciudad de Santa Fe. Prov. de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.880,00.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 1.050,00.-

INFORMES Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Primera Junta N° 2823 – P.B. Ofic. 4 - Santa Fe.

Tel.: (0342) 4505100 – interno 6170

Correo Electrónico: wmarchini@santafe.gov.ar, acantale@santafe.gov.ar;

gbianchi@santafe.gov.ar, y/o dga_alquileres@santafe.gov.ar-

S/C 43878 Sep. 10 Sep. 11

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

AVISO DE PRORROGA
LICITACIÓN PUBLICA WEB N° 7060002147

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorrogar la fecha de Apertura de la Licitación Pública Web N° 7060002147 "ADQUISICIÓN DE CELDAS DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA PARA MEDIA TENSIÓN – PLAN 2024, para el día 01/10/2024 a la Hora: 10:00.

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.- CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso –

Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 43898 Sep. 10 Sep. 12

LICITACION PUBLICA WEB N.º 7060002156

OBJETO: ADQUISICION DE CABLES SUBTERRANEOS PARA PO 2025.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.798.649.178,10 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/09/2024 – HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

CONSULTAS: areadi@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

www.epe.santafe.gov.ar

S/C 43870 Sep. 10 Sep. 12

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/24
EXPEDIENTE: 000450/24

MONTO AUTORIZADO: \$ 19.118.000,00 (Pesos diecinueve millones ciento dieciocho mil con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 10.00 hs del día 24/09/24 – MESA DE ENTRADAS – Beruti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.) (se recomienda entregar el sobre 15 minutos antes)

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 24/09/24 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Beruti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: COMODATO de PROCESADOR DE FLUJO CONTINUO CON ADQUISICION DE KITS MULTIFUNCION PARA AFERESIS.

DESTINO: SERVICIO DE HEMOTERAPIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL SELLADO PCIAL: \$ 2.268,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7650,00 (Pesos siete mil seiscientos cincuenta con 00/100)

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B. ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 2.268,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1º Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap. Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 43875 Sep. 10 Sep. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/24
EXPEDIENTE: 000453/24

MONTO AUTORIZADO: \$ 19.426.973,6100 (Pesos diecinueve millones cuatrocientos veintiséis mil novecientos setenta y tres con 61/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 10.00 hs del día 25/09/24 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.) (se recomienda entregar el sobre 15 minutos antes)

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 25/09/24 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE INSUMOS PARA HEMOTERAPIA
DESTINO: SERVICIO DE HEMOTERAPIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.775,00 (Pesos siete mil setecientos setenta y cinco con 00/100)

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B. ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL: \$ 2.268,00 -

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1º Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap. Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 43876 Sep. 10 Sep. 11

HOSPITAL LAS PAREJAS

LICITACION PUBLICA N° 01/2024.
EXPEDIENTE: NOTA NÚMERO: 6710/2024

APERTURA: 01/10/2024 - HORA:10,00

OBJETO: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA, por un período de 6 meses, con opción a prórroga por igual período.

DESTINO: SAMCo HOSPITAL DR JUAN MARIO VALDANO de LAS PAREJAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: Costo Total estimado: \$ 11.664.000,00 (Pesos: once millones seiscientos sesenta y cuatro mil) a afrontar con la

fuerza de financiamiento: partida de Gastos de Funcionamiento

LUGAR para solicitar INFORMES: Oficina de Rendiciones de Cuentas del SAMCo HOSPITAL DR JUAN MARIO VALDANO de LAS PAREJAS- calle 6 nro 1072 -(2505) -Las Parejas – Santa Fe . En horario de 8,00 a 12,00- 03471-4386900 int 121– E-mail: hospitalasperejas@yahoo.com.ar

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: en el SUM del SAMCo HOSPITAL DR. JUAN MARIO VALDANO de LAS PAREJAS – calle 6 nro 1072-(2505) – Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4700,00.- Deberá hacerse efectivo mediante transferencia electrónica inmediata o depósito en la Cta. Cte. N° 1152/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-CUBU 3300045710450001152049.

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del SAMCo HOSPITAL DR JUAN MARIO VALDANO DE LAS PAREJAS

Rendiciones de Cuentas

SAMCO HOSPITAL DR.JUAN MARIO VALDANO

S/C 43844 Sep. 10 Sep. 11

HOSPITAL MIRA Y LOPEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/24
EXPEDIENTE: 473/24

OBJETO: CONTRATACIÓN MOVILIDADES CON CHOFER PARA DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS Y TRASLADO DE TÉCNICOS DE LABORATORIOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA REGIÓN DE SALUD SANTA FE

APERTURA: 26/09/24. HORA: 08:00

DESTINO: CENTROS DE SALUD REGIÓN DE SALUD SANTA FE

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: HOSPITAL MIRA Y LOPEZ - BLAS PAREIRA 8430 - 1º PISO DPTO CONTABLE – SANTA FE

INFORMES: Dpto. Compras Atención Primaria – REGIÓN DE SALUD SANTA FE – Te: 4572447 mail: coordinacionaps@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.000,00

Entidad Bancaria: NUEVO BANCO DE SANTA FE

Cuenta N°: 19011/06

CBU: 3300599515990019011060.

Dependencia: Hospital Psiquiátrico "Dr. Emilio Mira y López

CUIT N°:30-67835128-4

SELLADO.: \$ 2268,00

S/C 43877 Sep. 10 Sep. 11

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 55/2024
EXPTE N° 4050/2024

APERTURA: 24/09/2024

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA – GASES MEDICINALES POR 6 MESES

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$122.000.000.- SON PESOS CIENTO VEINTIDOS MILLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$48.800.- (son Pesos: CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUAL LEONA NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 03/09/2024

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 43845 Sep. 10 Sep. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 56/2024
EXPTE N° 4088/2024

APERTURA: 25/09/2024

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: ELECTROMEDICINA – ADQUISICION DE LAMPARAS CIALITICAS

FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y

CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$48.070.000 SON PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETENTA MIL.

VALOR DEL PLIEGO: \$20.000 (Son pesos VEINTE MIL CON 00/100).
DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse Emediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 05/09/2024

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 43888 Sep. 10 Sep. 21

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 54/2024
EXPTE. N°: 803/2024

APERTURA: 26 de septiembre de 2024.

HORA: 09.00 hs

OBJETO: Gases medicinales con entrega inmediata.

Período de 6 meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$91.850.000.- (pesos noventa y un millones ochocientos cincuenta mil)

SELLADO FISCAL: \$2.268.-

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.Santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (direcciónhznz@santafe.gov.ar) (comprashznz@santafe.gov.ar)

T.E.: 0341-4893300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$36.800.-

Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331

CONSEJO DE ADM. DEL HOSP. DE NIÑOS ZONA NORTE

S/C 43879 Sep. 10 Sep. 21

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACION PRIVADA
(Decreto N° 2078/24 – 2257/24)

OBJETO: Refaccionas en el Comedor el Triángulo.

DECRETO N° 2078/24 - 2257/24

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 32.000.000,00 (Pesos Treinta y dos millones con 00/100).

APERTURA OFERTAS: 25/09/2024 - 10.00 Hs. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.- COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9.45 hs. del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail:

licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 500 526820 Sep. 10 Sep. 23

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 11/2024

OBJETO: Mano de obra y materiales para obra de construcción de aula Escuela N° 600. Programa 1000 Aulas.

FECHA DE APERTURA: Día 25 de Septiembre de 2024, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipi-

palidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Veinticinco mil (\$ 25.0009-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 05 de Septiembre de 2024.

\$ 450 526930 Sep. 10 Sep. 23

LICITACION PUBLICA N° 12/2024

OBJETO: Mano de obra y materiales para obra de construcción de aula Escuela N° 51. Programa 1000 Aulas.

FECHA DE APERTURA: Día 30 de Septiembre de 2024, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 05 de Septiembre de 2024.

\$ 450 526934 Sep. 10 Sep. 23

COMUNA DE MURPHY

LICITACION PÚBLICA 03/2024

OBJETO: La Comuna de Murphy convoca a licitación pública para la celebración del contrato administrativo de suministro, consistente en la Adquisición-Compra de "MIL CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (1.400 mts2) DE BALDOSAS DE VEREDA DE 40CMS x 40 CMS. La oferta económica debe incluir el IVA y responder en un todo a las condiciones de pago descriptas en dicho pliego de condiciones generales y técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Es la suma de pesos \$28.000.000 (\$ VEINTIOCHO MILLONES), IVA incluido.

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: En sobres cerrados, lacrados y sin membrete comercial, hasta las 08:00 horas del día 2 de octubre de 2024, en calle San Martín Nro. 342, localidad de Murphy, y/o por vía mail a la dirección comurphyenredes.com.ar

APERTURA: 2 de octubre de 2024, a las 10hs.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos 20.000 (\$ Veinte mil pesos).

SOLICITUD DE PLIEGOS E INFORMES: Comuna de Murphy - (San Martín Nro. 342, de la localidad de Murphy (Pcia. Sta. Fe.) y/o solicitar por vía mail a la dirección comurphy@enredes.com.ar

\$ 249 526943 Sep. 10 Sep. 16

LICITACION PÚBLICA 04/2024

OBJETO: La Comuna de Murphy convoca a licitación pública para la celebración del contrato administrativo de suministro, consistente en la Adquisición-Compra de "CIENTO CUARENTA METROS CUBICOS DE HORMIGON ELABORADO H 21 CON MICROFIBRA(140 mts. 3). La oferta económica debe incluir el IVA y responder en un todo a las condiciones de pago descriptas en dicho pliego de condiciones generales y técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Es la suma de pesos \$20.000.000 (\$ VEINTE MILONES), IVA incluido.

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: En sobres cerrados, lacrados y sin membrete comercial, hasta las 08.00 horas del día 2 de octubre de 2024, en calle San Martín Nro. 342, localidad de Murphy, y/o por vía mail a la dirección comurphy@enredes.com.ar

APERTURA: 2 de octubre de 2024, a las 09:00hs.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos 20.000 (\$ Veinte mil pesos).

SOLICITUD DE PLIEGOS E INFORMES: Comuna de Murphy - (San Martín Nro. 342, de la localidad de Murphy (Pcia. Sta. Fe.) y/o solicitar por vía mail a la dirección. comurphy@enredes.com.ar

\$ 259 526941 Sep. 10 Sep. 16

LICITACIÓN PUBLICA 05/2024

OBJETO: La Comuna de Murphy convoca A LICITACIÓN DE PUBLICA que tiene por objeto la "provisión de mano de obra y equipos para ejecutar la obra: En Plaza San Martín de nuestra localidad: Sacar placas de hormigón, preparar la superficie para rellenar con 10 cms de espesor de hormigón H21 elaborado y colocar baldosas de 40 cms x 40 cms. Dicho trabajo se hace en una superficie de 1.400mts2 de acuerdo al pliego de especificaciones técnicas y anexo del plano que integra el pliego.

PRESUPUESTO OFICIAL: Es de treinta millones (\$ 30.000.000), IVA incluido.

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: En sobres cerrados, lacrados y sin membrete comercial, hasta las 08.00 horas del día 02 de octubre de 2024, en calle San Martín. Nro.342, localidad de Murphy, y/o

por vía mail a la dirección comurphy@enredes.com.ar
 APERTURA: 02 de octubre de 2024, a las 11hs.
 VALOR DEL PLIEGO: Pesos quince mil (\$ 15.000).
 SOLICITUD DE PLIEGOS E INFORMES: Comuna de Murphy - (San Martín Nro. 342, de la localidad de Murphy (Pcia. Sta. Fe.) y/o solicitar por vía mail a la dirección comurphy@enredes.com.ar

\$ 249 526939 Sep. 10 Sep. 16

COMUNA DE VILLA TRINIDAD

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2024

OBJETO: Adquisición de Hormigón elaborado y materiales para cordón cuneta.

Fecha de Apertura: 27/09/2024 – 11hs..

Lugar de Apertura: Villa Trinidad, calle Falucho N° 538, Pcia. de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 27/09/2024, hasta las 9 hs., en Comuna de Villa Trinidad, calle Falucho 538, Pcia. de Santa Fe.

Sellado Provincial: \$ 2.268,00.

Monto de Garantía de Oferta: Lote 1: \$ 382.211,65; Lote 2: \$ 201.712,59.

Costo del Pliego: \$ 25.000 – Consultas / Informes: Tel/Fax (03491) 491036 o Correo Electrónico: comunavt@vtcc.com.ar

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI – Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.

\$ 90 526822 Sep. 10 Sep. 11

COMUNA DE SAN MARTIN NORTE

LICITACION PÚBLICA
(Ordenanza N° 13/2024)

OBJETO: Licitación de lotes comunales identificados como: 3, 4, 5, 6, 7, 8 del Plano de Mensura N° 258283 confeccionado por el Agrimensor Javier David Rojas, que forman parte del pueblo de San Martín Norte.

PRESUPUESTO OFICIAL: Precio mínimo/base por lote \$ 3.500.000.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION: Comuna de San Martín Norte / San Martín Norte - Santa Fe. Hasta el día viernes 04/10/2024 a las 12.00 horas.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Viernes 11/10/2024 - 10.00 hs en el Local Comunal de la localidad de San Martín Norte.

CONSULTAS: Comuna de San Martín Norte - Fray Bernardo Arana S/N - San Martín Norte -Santa Fe – Tel. (3498) - 471023 / 471063 - email: comunasanmartinnorte@gmail.com

\$ 50 526945 Sep. 10

COMUNA DE LOS MOLINOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024

OBJETO: Adquisición de materiales: Hasta 7.000 toneladas de piedra granítica 0/20 para la ejecución de obras de ripiado de caminos rurales en el marco de los Programas "Caminos de la Ruralidad".

Presupuesto oficial: \$ 209.812.200.

Venta de Pliegos: Hasta el día 19/09/2024 en sede comunal sita en Bv. Ntra. Sra. del Rosario 210 de la localidad de Los Molinos (2181), Provincia de Santa Fe, Teléfono: 03464 - 495106, dirección electrónica: comunalm1926@gmail.com.

Valor del Pliego: \$ 20.000.

Garantía de mantenimiento de oferta: \$ 2.000.000.

Presentación de las Ofertas: Hasta el 19/09/2024 a las 11:45 horas.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el día 19/09/2024 a las 12:00 horas en la siguiente dirección: Bv. Ntra. Sra. del Rosario 210 de la localidad de Los Molinos (2181), Provincia de Santa Fe.

LOS MOLINOS, septiembre de 2024.

\$ 150 526968 Sep. 9 Sep. 11

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PUBLICA N° 04/2024

OBJETO: Obra de arreglo de camino rural Ruta 6S desde Ruta 33 hasta terminar jurisdicción de Chovet y camino rural 8S hasta intersección ruta 6S por total de 20 km.-

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 25/09/2024.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 25/09/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09.30 hs del 25/09/2024.

Valor del pliego: Pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000).

Garantía de seriedad de oferta: Pesos ciento veinte mil (\$120.000).

\$ 540 526854 Sep. 10 Sep. 25

COMUNA DE MELINCÚE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2024.
(Ordenanza Comunal N° 1209/2024)

OBJETO: Compra de UNA MOTONIVELADORA DE ARRASTRE MARCA EL CONDE mod. NAH 3600 Nuevo.

IMPUTACION OFICIAL: \$ 18.741.545 - (Pesos)

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Comuna de Melincué - Calle San Lorenzo N°579.

PRESENTACION DE OFERTAS: Comuna de Melincué - Mesa General de Entradas - Hasta el día 13 de septiembre a las 10.30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: Comuna de Melincué - Despacho Oficial, en acto de carácter público El día 13 de septiembre de 2024 a las 11.00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000— (Pesos quince mil).

Melincué, 30 de Agosto de 2024.

\$ 230 526601 Sep. 10 Sep. 16

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS UNIDAD EJECUORA DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "ESPACIO SANTA FE PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DE LA PROVINCIA – MONTEVIDEO 373 – 2° PISO – C.A.B.A."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 775.416.317,20.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-

Garantía: \$ 7.754.163,17.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 547.352.694,50

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 547.352.694,50

FECHA DE APERTURA:

Día: 30 de septiembre de 2024

Hora: 11:00 horas

Lugar: Salón Torre - Sede de Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la ciudad de Rosario, sita en calle Santa Fe 1950, Planta Baja

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en la UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA: Av. Almirante Brown N° 4751 - SANTA FE.

La documentación de la licitación podrá obtenerse en el Portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la UEPA y/o en la siguiente dirección de correo electrónico: licitacion-uepa@santafe.gov.ar

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 43841 Sep. 09 Sep. 11

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 93/24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO AL ESPACIO CULTURAL "EL ALERO LAS FLORES" DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 23 de Septiembre de 2024 a las 10 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Apertura, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.660 -
 VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.
 Tel.: (0342) 4506800 - internos 39466 / 68 / 78
 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
 Sitio Web: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 94/24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO AL PREDIO "LA ESQUINA ENCENDIDA" DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 23 de Septiembre de 2024 a las 12 horas en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Apertura, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.195 -
 VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas
 Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe.
 Tel.: (0342) 4506800 - internos 39466 / 68 / 78
 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar
 Sitio Web: www.santafe.gov.ar
 S/C 43855 Sep. 9 Sep. 10

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060002155

OBJETO: NORMALIZACIÓN DE LAMT Y CONSTRUCCIÓN DE LABT EN LOS BARRIOS LA GUARDIA, COLASTINÉ SUR Y CAZA Y PESCA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.337.288.963,59 (Pesos, Dos Mil Trescientos Treinta y Siete Millones Doscientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Tres con 59/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 09/10/2024 - HORA: 10:00
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-
 S/C 43873 Sep. 09 Sep. 11

AVISO DE PRORROGA
 LICITACION PUBLICA WEB N° 7060002149

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe ha decidido prorrogar la fecha de apertura de la LICITACION PÚBLICA N° 7060002149 OBRA - ATN 2019-16 - AMPLIACION ET 132/33/13,2 KV RINCON para el día 08/10/2024 a la hora 1000.-.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 - 5º Piso -
 Tel: (0342) 4505856-4505842 - www.epe.santafe.gov.ar
 email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 43856 Sep. 09 Sep. 11

LICITACION PUBLICA N.º 7060002171

OBJETO: CONTRATACION SERVICIO DE SUSPENSION POR DEUDA, RESTABLECIMIENTO Y NORMALIZACION DE SUMINISTROS PARA LA AGENCIA COMERCIAL ALBERDI.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 63.744.564,76 - IVA incluido
 APERTURA DE PROPUESTAS: 26/09/2024 - HORA: 10,00
 LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 -1er Piso - (2000) ROSARIO

CONSULTAS: T.E. (0341) 4371320
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF
 CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 43850 Sep. 09 Sep. 11

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1418

Objeto. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE:
 LOTE 1 - IMPRESIÓN DE FACTURAS Y NOTIFICACIONES
 LOTE 2 - DIGITALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, ACCESO ON LINE Y DISTRIBUCIÓN DE COMPROBANTES POR MAIL

Presupuesto oficial: Lote 1 \$228.000.000 + IVA LOTE 2: \$ 43.200.000+ IVA. Mes Base: Agosto 2024

Garantía de oferta: LOTE 1: \$2.000.000,00/ LOTE 2: \$400.000,00
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 hs. del 23/09/24 en Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario. En sobre único que llevará como única leyenda: Licitación Pública N°1418 "Contratación del Servicio de: 1- Impresión de Facturas y Notificaciones 2-Digitalización, Almacenamiento, Acceso on line y Distribución de Comprobantes por Mail"

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 23/09/24-11:00hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: Hasta 23/09 en www.aguassantafesinas.com.ar
 S/C 43885 Sep. 09 Sep. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1417

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO-ZONA SUR

Presupuesto oficial: \$ 75.155.256,00 (IVA incluido)- Mes base: agosto 2024

Garantía de oferta: \$ 750.000,00 (IVA incluido)
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Las ofertas deben ser presentadas en sobre único hasta las 14:00 hs. del 16/09/24 en la Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 16/09/24-14:00hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
 S/C 43863 Sep. 09 Sep. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1416

FINALIZACIÓN OBRA CIVIL, INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS Y SISTEMA PDLC- GÁLVEZ

Presupuesto oficial: \$ 115.760.277,62 (IVA incluido)- Mes base: Julio 2024

Garantía de oferta: \$ 1.157.603,00 (IVA incluido)
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Las ofertas podrán ser presentadas a opción de los oferentes, hasta las 16:00 hs. del 13/09/24 en la Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451 - Rosario. O hasta las 12:00hs del 16/09/24 en Bv. Pasteur 456- Casa de la Historia y de la Cultura del Bicentenario (CHCB) - Gálvez.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 16/09/24-12:00hs, Bv. Pasteur 456, Gálvez.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
 S/C 43862 Sep. 09 Sep. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1415

Objeto: ADQUISICIÓN DE DIGESTORES POR MICROONDAS

Presupuesto Oficial: \$ 62.304.000 + IVA - Apertura: 17/08/24- 10:00hs

Garantía de oferta: \$ 755.000 (IVA INCLUIDO)
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00hs. del 17/09/24 en Salta 1451, Rosario- Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 17/09/24-10:00hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: Hasta el 17/09/24 en www.aguassantafesinas.com.ar
 S/C 43864 Sep. 09 Sep. 10

UNIDAD EJECUTORA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la "OBRA: "UNIDAD PENITENCIARIA N° 9 - RECREO / SUB UNIDADES 1, 2, Y 3" CONSTRUCCIÓN DE TRES SUBUNIDADES PENITENCIARIAS".

El Presupuesto oficial de la presente Licitación se compone de la suma de los presupuestos de cada subunidad que conforman el llamado.

01 - SUBUNIDAD N°1 \$15.105.839.124,85
 02 - SUBUNIDAD N°2 \$14.001.325.580,89

03 – SUBUNIDAD N°3 \$13.930.489.793,15
PRESUPUESTO OFICIAL \$43.037.654.498,89 (MES BASE:
JUNIO/2024)

PLAZO DE OBRA: cuatrocientos ochenta (480) días calendario
Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:
Sellado de Ley: \$ 2.268,00.

Garantía de la propuesta: 1 % del importe del presupuesto oficial total correspondiente a la suma de las tres subunidades.

Inscritos en la sección 100- Arquitectura del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos:

Capacidad de Contratación Anual necesaria del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 6.473.931.053,51 (Pesos seis mil cuatrocientos setenta y tres millones novecientos treinta y un mil cincuenta y tres con 51/100 centavos).

Capacidad Técnica por Especialidad Necesaria del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 6.473.931.053,51 (Pesos seis mil cuatrocientos setenta y tres millones novecientos treinta y un mil cincuenta y tres con 51/100 centavos).

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 27 de septiembre de 2024

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Sede del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sita en calle Santa Fe N° 1950.

Correo Electrónico: tecnica.uei@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 43835 Sep. 09 Sep. 10

HOSPITAL J. M. CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 46/2024.

EXPEDIENTE: N° 2769/24.

APERTURA: 10/10/2024 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR INSUMOS PARA CIRUGIAS CARDIOVASCULAR

DESTINO: Servicio Descartable - Farmacia Central

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 69.930.527,19 (Sesenta y nueve Millones novecientos treinta Mil quinientos veintisiete con 19/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 27.972 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen.

División Compras

S/C 43786 Ag. 09 Ag. 10

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 41 / 2.024

EXPEDIENTE: 000458/2024.

MONTO AUTORIZADO: \$ 739.920.000,00 (Pesos setecientos treinta y nueve millones novecientos veinte mil con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 10.00 hs del día

26 / 09 / 2024 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.) (se recomienda entregar el sobre 15 minutos antes)

FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 26 / 09 / 2024 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION EN COMODATO DE EQUIPOS PARA LABORATORIO CON PROVISION DE REACTIVOS E INSUMOS

DESTINO: SERV. DE LABORATORIO - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 296.000,00 (Pesos doscientos noventa y seis mil con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B. ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 2.268,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 43865 Sep. 09 Sep. 10

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34 (LP 34-SGCMSC-24)

– RESOLUCIÓN 319/24.

MOTIVO: "Adquisición de Software VMS, según especificaciones técnicas"-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 53.533.710,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 23 de Setiembre de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz)

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 527015 Sep. 09 Sep. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 35 (LP 35-SGUA-24)

– RESOLUCIÓN 322/24.

MOTIVO: "Adquisición de Arena Fina, según especificaciones técnicas"-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 37.500.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 24 de Setiembre de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz)

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 527016 Sep. 09 Sep. 11

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2024

DECRETO N° 285/2024

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE UNA (1) DESMALEZADORA".-

FECHA DE APERTURA: 02 de Octubre de 2024 a las 11.00 horas en Sala de Prensa, Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, Reconquista, Santas Fe.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ocho Millones con 00/100 (\$ 8.000.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$40.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: Comprobante de garantía de oferta: equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: <https://reconquista.gob.ar/licitaciones>, o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, hasta el 02 de octubre de 2024, que podrá adquirirse hasta las 10.00 horas.-

CONTACTOS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031,

Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS (HORA LIMITE): Hasta el 02 de Octubre de 2024 a las 10.30 horas.-

\$ 200 527023 Sep. 09 Sep. 10

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2024

Objeto: "ADQUISICIÓN DE UNA (1) DESMALEZADORA"
Por medio de la presente circular se corrige el punto "Instrucción a los Licitantes" - RECEPCIÓN DE SOBRES. Se corrige el horario límite de recepción de ofertas.

Donde dice: RECEPCIÓN DE SOBRES: las ofertas serán recibidas hasta el día 02 de octubre de 2024 a las 09.30 horas en el Área de Licitaciones - Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

Debe Leerse: RECEPCIÓN DE SOBRES: las ofertas serán recibidas hasta el día 02 de octubre de 2024 a las 10.30 horas en el Área de Licitaciones - Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

Queda debidamente informado
Área Licitaciones
Municipalidad de Reconquista
\$ 200 527032 Sep. 09 Sep. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2024
DECRETO N° 286/2024

OBJETO: "Adquisición de Equipamiento Urbano para Espacios Verdes".-
FECHA DE APERTURA: 03 de Octubre de 2024 a las 11.00 horas en Sala de Prensa, Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, Reconquista, Santas Fe.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Sesenta y Tres Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 63.345.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Trescientos Diecisiete Mil con 00/100 (\$317.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: Comprobante de garantía de oferta: equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: <https://reconquista.gov.ar/licitaciones>, o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, hasta el 03 de octubre de 2024, que podrá adquirirse hasta las 10.00 horas.-

CONTACTOS:
Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar
- Teléfono: 3482-472000, interno 2031,
Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-
PRESENTACIÓN DE OFERTAS (HORA LIMITE): Hasta el 03 de Octubre de 2024 a las 10.30 horas.-
\$ 200 527020 Sep. 09 Sep. 10

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2024

Objeto: "Adquisición de Equipamiento Urbano para Espacios Verdes"
Por medio de la presente circular se corrige el punto "Instrucción a los Licitantes" - RECEPCIÓN DE SOBRES. Se corrige el horario límite de recepción de ofertas.

Donde dice: RECEPCIÓN DE SOBRES: las ofertas serán recibidas hasta el día 03 de octubre de 2024 a las 09.30 horas en el Área de Licitaciones - Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

Debe Leerse: RECEPCIÓN DE SOBRES: las ofertas serán recibidas hasta el día 03 de octubre de 2024 a las 10.30 horas en el Área de Licitaciones - Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

Queda debidamente informado
Área Licitaciones
Municipalidad de Reconquista
\$ 200 527029 Sep. 09 Sep. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2024
DECRETO N° 287/2024

OBJETO: "Adquisición de Artefactos de Iluminación para Espacios Verdes".-

FECHA DE APERTURA: 04 de Octubre de 2024 a las 11.00 horas en Sala de Prensa, Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, Reconquista, Santas Fe.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veintisiete Millones Seiscientos Veintitrés Mil con 00/100 (\$ 27.623.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil con 00/100 (\$ 138.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: Comprobante de garantía de oferta: equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: <https://reconquista.gov.ar/licitaciones>, o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, hasta el 04 de octubre de 2024, que podrá adquirirse hasta las 10.00 horas.-

CONTACTOS:
Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar
- Teléfono: 3482-472000, interno 2031,
Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-
PRESENTACIÓN DE OFERTAS (HORA LIMITE): Hasta el 04 de Octubre de 2024 a las 10.30 horas.-
\$ 200 527017 Sep. 09 Sep. 10

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2024

Objeto: "Adquisición de Artefactos de Iluminación para Espacios Verdes"

Por medio de la presente circular se corrige el punto "Instrucción a los Licitantes" - RECEPCIÓN DE SOBRES. Se corrige el horario límite de recepción de ofertas.

Donde dice: RECEPCIÓN DE SOBRES: las ofertas serán recibidas hasta el día 04 de octubre de 2024 a las 09.30 horas en el Área de Licitaciones - Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

Debe Leerse: RECEPCIÓN DE SOBRES: las ofertas serán recibidas hasta el día 04 de octubre de 2024 a las 10.30 horas en el Área de Licitaciones - Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

Queda debidamente informado
Área Licitaciones
Municipalidad de Reconquista
\$ 200 527031 Sep. 09 Sep. 10

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 1
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°06/2024
Segundo Llamado

Objeto. "Contratación del Servicio de Auditoría Externa-SAE" para ser aplicado a la Auditoría de Gestión de Recursos Humanos por el periodo 2023 de la Municipalidad de Reconquista/Ordenanza N° 8607/20.-

Por medio de la presente circular se corrige el punto "Instrucción a los Licitantes"-ENTREGA DE RESPUESTAS Y/O ACLARACIONES AL PLIEGO. Se corrige la fecha límite de entrega de respuestas y/o aclaraciones.

Donde dice: ENTREGA DE RESPUESTAS Y/O ACLARACIONES AL PLIEGO: serán efectuadas por escrito hasta el día 10 de junio 2024.-

Debe Leerse: ENTREGA DE RESPUESTAS Y/O ACLARACIONES AL PLIEGO: serán efectuadas por escrito hasta el 10 de septiembre de 2024.-

Queda debidamente informado
Área Licitaciones
Municipalidad de Reconquista
Área Licitaciones:
Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar
Teléfono:03482-580881/82 Interno2030
Dirección: Calle San Martín N.° 1077 Reconquista (STAFE).
\$ 200 527025 Sep. 09 Sep. 10

COMUNA DE LA LUCILA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024
ADQUISICION DE BIENES

Objeto: Adquisición de materiales: Hasta 5.800 toneladas de piedra granítica 0/20, para la ejecución de obras de ripiado de caminos rurales en el marco de los Programas "Caminos de la Ruralidad".

Presupuesto oficial: Pesos ciento sesenta y cinco millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y ocho con noventa y ocho centavos (\$ 165.995.488,98.-).

Venta de Pliegos: Hasta el día 13/09/2024 en sede comunal sita en Zona Rural s/n de la localidad de La Lucila (3072), Provincia de Santa Fe, Te-

léfono: 03408 – 424873, dirección electrónica: comunadelalucila@hotmail.com

Valor del Pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000).

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000).

Presentación de las Ofertas: Hasta el 13/09/2024 a las 11:45 horas.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el día 13/09/2024 a las 12:00 horas en la siguiente dirección: Zona Rural s/n de la localidad de La Lucila (3072), Provincia de Santa Fe.

La Lucila, agosto de 2024.

\$ 150 526656 Sep. 09 Sep. 11

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 33 (LP 33-SGUA-24) – RESOLUCIÓN 318/24

MOTIVO: "Alquiler de retroexcavadora y camión volcador, según Especificaciones Técnicas"-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 108.000.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 18 de Septiembre de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz)

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 526951 Sep. 06 Sep. 10

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA (Expte. N° 18392/2024 C)

OBJETO: Adquisición Tubo de RX para Tomógrafo para el HECA dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.

Fecha de Solicitud: 30/08/2024.

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública.

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

N° de Licitación: _____

Nro. de Expediente: 18392/2024 C

Presupuesto oficial: 118.690.000.-

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas, San Luis 2020, 1er. Piso.

Costo de Impugnación: \$ 237.380.-

Costo de Adquisición del sellado: \$ 320.463.-

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas, San Luis 2020, 1er. Piso - Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 23 de Septiembre de 2024 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 500 526756 Sep. 6 Sep. 19

LICITACION PUBLICA (Expte. N° 19183/2024 S)

OBJETO: Adquisición de pinturas, diluyentes y otros materiales necesarios para la puesta en valor, a utilizarse en las diferentes dependencias de la Secretaría de Deporte y Turismo de la Municipalidad de Rosario.

Fecha de solicitud: 30 de Agosto de 2024.

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo.

Repartición licitante: Secretaría de Deporte y Turismo.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Licitación: _____

Nro. de Expediente: 19183/2024 S

Presupuesto oficial: \$ 31.719.945,75

Costo de adquisición del Pliego: \$ 5.000,-

Costo de Presentación de la oferta: \$ _____

Costo de Impugnación: \$ 45.000,00

Consulta del pliego: CONSULTAS TÉCNICAS: aciesco0@rosario.gov.ar

Venta del pliego, forma y lugar de pago del sellado: Vía web:

<https://www.rosario.gob.ar/inicio/compras-y-licitaciones>

Recepción de ofertas: Hasta la fecha y hora de apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 27 de Septiembre de 2024 a las 10:00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuera. Lugar: Secretaría de Deporte y Turismo - Dante Alighieri 2731

\$ 500 526754 Sep. 6 Sep. 19

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 026/24

OBJETO: Adquisición de motoguadañas con destino a la Secretaría de Servicios y Obras Públicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 33.100.000,00

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs y hasta las 8,30 del 26/09/24, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9,00 del 26/09/24.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 26/09/24.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 80 526611 Sep. 6 Sep. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 025/24

OBJETO: Contratación de seguros para la flota vehicular y maquinarias de la Municipalidad de Venado Tuerto.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 110.000.000,00

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs y hasta las 8,30 del 25/09/24, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9,00 del 25/09/24.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 25/09/24.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 80 526609 Sep. 6 Sep. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 024/24

OBJETO: Contratación de aseguradora de riesgos del trabajo y enfermedades profesionales para el personal y funcionarios de la Municipalidad de Venado Tuerto.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$325.000.000,00

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs y hasta las 8,30 del 24/09/24, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9,00 del 24/09/24.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 24/09/24.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 80 526607 Sep. 6 Sep. 10

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 06/2024

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 06/2024, para la para la adquisición de una retroexcavadora.

La apertura se efectuará el día 27 de septiembre de 2024, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.700.-

\$ 225 526562 Sep. 6 Sep. 12

LICITACION PUBLICA N° 07/2024

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 07/2024 para la adquisición de tres (3) módulos prefabricados destinados a baño público, oficinas y depósito.

La apertura se efectuará el día 30 de septiembre de 2024, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.700.-

\$ 225 526563 Sep. 6 Sep. 12

LICITACION PUBLICA N° 08/2024

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 08/2024 para la adquisición de una (1) estructura lúdica y un (1) circuito de calistenia a colocar en el Polideportivo Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.000.000,00.-

La apertura se efectuará el día 04 de octubre de 2024, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.700.-

\$ 225 526566 Sep. 6 Sep. 12

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 15/24

OBJETO: Contratación de seguros generales para vehículos y maquinas municipales.

APERTURA DE OFERTAS: Viernes 4 de Octubre de 2024 a las 9:00 hs., en la sede de la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 1 de octubre de 2024 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 04 de Octubre de 2024 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$130.000 (pesos ciento treinta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.000.000.- (Pesos: catorce millones IVA Incluido).

\$ 450 526582 Sep. 6 Sep. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 055/24

OBJETO: Contratar la provisión de mano de obra y equipos para la ejecución de desconexión y extracción de hasta 813 luminarias existentes; y la instalación de hasta 813 nuevas luminarias led (provistas por el Municipio), en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y cinco millones ciento veintidós mil cuatrocientos (\$55.121.400.-).

Valor del Pliego: Pesos ciento diez mil doscientos cuarenta y dos c/80/100 (\$110.242,80.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Septiembre de 2024 a las 10:00 horas.

\$ 500 526682 Sep. 6 Sep. 12

LICITACIÓN PÚBLICA N° 056/24.

OBJETO: Contratar la provisión de hasta 2.000TN de asfalto en frío con polímeros modificados, y la provisión de hasta 100 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados al asfaltado y bacheo de calles en diferentes sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos setenta y dos millones quinientos sesenta y cinco mil quinientos (\$472.565.500.-).

Valor del Pliego: Pesos novecientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y uno (\$ 945.131.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Septiembre de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 526683 Sep. 6 Sep. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 057/24.

OBJETO: Contratar la provisión de hasta 2.160TN de asfalto en frío con polímeros modificados tipo Poly Mezcla 0-10, y la provisión de hasta 235 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica tipo Asphalt PQ1, destinados al asfaltado de calles de tránsito pesado en diferentes sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos quinientos sesenta y ocho millones doscientos cincuenta y seis mil setecientos setenta y siete (\$568.256.777.-).

Valor del Pliego: Pesos un millón ciento treinta y seis mil quinientos trece c/55/100 (\$1.136.513,55.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Septiembre de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 526684 Sep. 6 Sep. 19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 058/24.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución obra de alumbrado público en calles Av. San Martín, Av. Dorrego y Bv. Eva Perón de la ciudad de San Lorenzo, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos sesenta y seis millones ochocientos setenta y nueve mil doscientos cuarenta y tres c/58/100 (\$266.879.243,58.-).

Valor del Pliego. Pesos quinientos treinta y tres mil setecientos cincuenta y ocho c/49/100 (\$533.758,49.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 24 de Septiembre de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 526685 Sep. 6 Sep. 19

SERVICIO URBANO DE MANTENIMIENTO AMBIENTAL ROSARIO - SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108/24

OBJETO: Adquisición de nueve (9) camiones compactadores de residuos con sistema de levanta contenedores de carga lateral automatizada y contratación de Service Post Venta durante 2.000 horas de toma de fuerza, de un (1) camión compactador de residuos de carga trasera y mil (1000) contenedores metálicos para residuos sólidos urbanos, aptos al sistema de levanta contenedores de carga lateral automatizada.

Presupuesto Oficial:

ÍTEM 1: \$ 3.930.746.451.- (pesos tres mil novecientos treinta millones setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y uno).

ÍTEM 2: \$ 160.963.200.- (pesos ciento sesenta millones novecientos sesenta y tres mil doscientos).

ÍTEM 3: \$ 2.362.932.000.- (pesos dos mil trescientos sesenta y dos millones novecientos treinta y dos mil).

Valor del pliego: \$ 500.000.- (pesos quinientos mil)-

Garantía de oferta:

ÍTEM 1: \$ 39.307.465.- (pesos treinta y nueve millones trescientos siete mil cuatrocientos sesenta y cinco).

ÍTEM 2: \$ 1.609.632.- (pesos un millón seiscientos nueve mil seiscientos treinta y dos).

ÍTEM 3: \$ 23.629.320.- (pesos veintitrés millones seiscientos veintinueve mil trescientos veinte).

Sellado de impugnación: \$ 500.000.- (pesos quinientos mil)-

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs del día 27/09/2024 en Virasoro N° 2484 (2000), Rosario.

Apertura de las ofertas: 27/09/2024 a las 11:00 hs en Virasoro N° 2484 (2000), Rosario.

\$ 500 526644 Sep. 6 Sep. 19

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N°14/24

OBJETO: Entubamiento de cuneta de calle 1 de mayo.

APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 2 de Octubre de 2024 a las 9:00 hs., en SUM del Centro Cultural de la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128)

—Arroyo Seco- Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 26 de septiembre de 2024 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 2 de octubre de 2024 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$130.000 (pesos ciento treinta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$39.000.000

Lote 1: TUBOS

Lote 2: MATERIALES

Lote3: ASFALTADO

\$ 450 526502 Sep. 4 Sep. 17

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACION PUBLICA (Decreto N° 2235/24)

OBJETO: Adquisición de "cubiertas, protectores, cámaras y llantas para el parque automotor municipal".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 199.000.000.00 - (Pesos Ciento Noventa y Nueve Millones con 00/100)

APERTURA OFERTAS: 24/09/2024 - 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100).

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:45 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail:

licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
\$ 500 526531 Sep. 4 Sep. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/24

OBJETO: La concesión de kiosco de la terminal.

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 27 de agosto de 2024.

Recepción de sobres: será hasta las 10:00hs. del día 11 de Septiembre de 2024 Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 13 de septiembre de 2024 a la hora 10:00.-

\$ 450 526103 Ag. 30 Sep. 21

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACION PUBLICA (Decreto N° 2188/24)

OBJETO: Adquisición de: "300.000 bolsas polietileno 40 micrones, 0,80 X 110 CM, negras, impresas a una cara".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 56.700.000,00 - (Pesos Cincuenta y seis millones setecientos mil con 00/100)

APERTURA OFERTAS: 13/09/2024 10.00 hs. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:45 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail:

licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar
\$ 500 526121 Ag. 30 Sep. 12

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA

OBJETO: Proyectos varios del Presupuesto Participativo.

Fecha de solicitud: 20/08/2024.

Repartición solicitante: Dirección de Compras y Contrataciones.

Repartición licitante: Dirección General de Arquitectura.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Licitación: _____

Nro. de Expediente: 18968-A-2024

Presupuesto oficial: \$ 600.000.000.-

Costo del Pliego: Sin Costo.

Valor del Sellado: Sin Costo.

Costo de Impugnación: \$ 1.200.000.-

Consulta del pliego: Consultas: notificaciones_consultasdga@rosario.gov.ar

Venta del pliego, forma y lugar de pago del sellado: Vía web: <https://www.rosario.gov.ar/inicio/compras-y-licitaciones>

Recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 - 2° piso Oficina 215

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 19/09/2024 a las 9:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuera. Lugar: Sala de Intendencia - Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso.
\$ 500 526220 Ag. 30 Sep. 12

COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2.024 (Ordenanza N° 2710/2024)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 5/2.024 para la adquisición de cuatrocientos (400) caños de hormigón de 800 milímetros de diámetro con cabeza de 1,20 metros de largo, para la realización de la obra: Ampliación, Remodelación y Jerarquización de la Avda. San Martín: Primera Etapa de la Segunda Parte: Realización de Bicisenda, Acequia de Desagües Pluviales y Obras Complementarias: Entubamiento de las Cunetas y Alcantarillas a Cielo Abierto existentes en uno de los laterales de la Avda. San Martín.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cuarenta y dos millones (\$ 42.000.000.-).

Valor del Pliego: \$ 10.000.-

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 13 de septiembre de 2.024 a las 9:30 horas.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 13 de septiembre de 2.024 a las 9:45 horas.-

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 13 de septiembre de 2.024 a las 1° horas.- Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1° o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidencia@humbertoprime.gov.ar o iairasca@humbertoprime.gov.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 12 de septiembre de 2.024 a las 9 horas.-

\$ 1000 526049 Ag. 29 Sep. 11

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024

Objeto: Contratación del servicio de emergencias médicas en el predio del Hipódromo Independencia

Valor del pliego: \$30.000.- (Pesos treinta mil)

Apertura de las Ofertas: 13/09/2024

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar -- www.rosario.gov.ar

\$ 500 526083 Ag. 29 Sep. 11

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2024

OBJETO: "Contratación de trabajo movimiento de suelo (apertura y compactación) para pavimentación calle Independencia entre Antoniutti y Moreno, y realización de cordón cuneta calle Moreno entre San Martín e

Independencia".

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel.: 03468-481256 desde el día 26 de agosto de 2024 en el horario de atención al público de 7 a 12 hs. hasta el día 11 de septiembre de 2024 a las 9 hs..

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10 hs. del día 11 de septiembre de 2024.

Valor de cada pliego: Pesos quince mil (\$ 15.000).
\$ 450 526074 Ag. 28 Sep. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2024

OBJETO: "Compra de hormigón elaborado H21 para pavimento de calle Independencia entre Antoniutti y Moreno" de la localidad de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel.: 03468-481256 desde el día 26 de agosto de 2024 en el horario de atención al público de 7 a 12 hs. hasta el día 13 de septiembre de 2024 a las 9 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10 hs. del día 13 de septiembre de 2024.

Valor de cada pliego: pesos quince mil (\$ 15.000).
\$ 450 526075 Ag. 28 Sep. 10

LICITACIÓN PUBLICA N° 07/2024

OBJETO: "Compra de hormigón elaborado H21 para la realización del cordón cuneta-calle Moreno entre calles San Martín e Independencia" de la localidad de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel.: 03468-481256 desde el día 26 de agosto de 2024 en el horario de atención al público de 7 a 12 hs. hasta el día 13 de septiembre de 2024 a las 9 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10 hs. del día 13 de septiembre de 2024.

Valor de cada pliego: pesos quince mil (\$ 15.000).
\$ 450 526076 Ag. 28 Sep. 10

COMUNA DE MELINCUE

Licitación Pública N° 02/2024
(Ordenanza Comunal N° 1206/2024)

OBJETO: Compra de 130 mts. cúbicos de hormigón H21.

PRESENTACION DE OFERTAS: Comuna de Melincué. Mesa General de Entradas. Hasta el día 12 de septiembre de 2024 a las 10:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: Comuna de Melincué. Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 12 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs.-
\$ 1050 525117 Ag. 14 Sep. 11

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que correspondan por fallecimiento del Sr. FERNANDEZ MIGUEL GREGORIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28 de Agosto de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 526805 Sep. 6 Sep. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que correspondan por fallecimiento del Sr. FERNANDEZ MIGUEL GREGORIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30 de Agosto de 2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 526806 Sep. 6 Sep. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que correspondan por fallecimiento de la Jubilada BAUMBERGER MONICA TERESA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se

presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28 de Agosto de 2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 526807 Sep. 6 Sep. 19

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que correspondan por fallecimiento del Sr. CIASCHINI CARLOS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/08/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 526153 Ag. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que correspondan por fallecimiento de la Pensionada DE LOS SANTOS NELIDA BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/08/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 526156 Ag. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que correspondan por fallecimiento del Sr. ALBARRACIN CARLOS WALTER, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/08/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 526158 Ag. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que correspondan por fallecimiento del Pensionado ABAL ABEL ENRIQUE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/08/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 526154 Ag. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que correspondan por fallecimiento del Sr. LOPEZ JULIO GERVAZIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/08/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 526159 Ag. 30 Sep. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que correspondan por fallecimiento de la Pensionada BRAVO MARIA SUSANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/08/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 526152 Ag. 30 Sep. 12

AVISOS

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0378

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 09/09/2024

VISTO:

La presentación de documentación efectuada por la firma unipersonal CABRERA ANA BELEN CUIT N° 27-31719297-0, ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, a los fines de solicitar su inscripción en el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro informa que del proceso de análisis de la documental aportada por la misma, se observa que el Sr. CABRERA ANA BELEN, es dependiente de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud de ello, remitió nota a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía, con el propósito de obtener datos fehacientes y a los fines de que se sirva indicar si la persona en cuestión se desenvuelve como agente dentro del ámbito provincial;

Que la Subdirección Gral. de Recursos Humanos informó mediante Nota N° 470/2024 que consultados los archivos de liquidación de haberes del mes de Agosto/2024 de los Agentes de la Administración Pública Provincial y organismos descentralizados, excepto EPE, ENRESS y Servicio Provincial de Enseñanza Privada; y, el Registro de Contratos y Pasantías- art. 158 inc. m) de la Ley N° 12.510 y Dcto. Reglamentario N° 2038/2013-, obrantes en ésta, se registran antecedentes laborales de dicho agente: CABRERA ANA BELEN DNI N° 31.719.297; Situación de Revista; Interino: Cargo 0001 – NIVEL 1; Lugar de trabajo, Escuela N.º 1326 – Dpto. Rosario dependiendo del Ministerio de Educación.

Que asimismo de la consulta efectuada en línea sobre el historial laboral, se corrobora lo indicado ut-supra;

Que en virtud de ello, debe tenerse presente lo establecido por el artículo 141° inc. b) de la Ley N° 12510: "Pueden contratar con el Sector Público Provincial No Financiero todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas continuación: ... inc. b) los agentes y funcionarios del sector público provincial y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social";

Que por consiguiente el Registro aconseja rechazar el pedido de inscripción de la firma; sin perjuicio de autorizar los pagos por "facturación al cobro" que tuviere anteriores al dictado del presente acto, dado que no podría desconocerse el real cumplimiento de la prestación u ejecución de obra por parte de la firma y su aceptación de conformidad por el organismo correspondiente;

Que la autorización indicada en el párrafo precedente, se extiende a los contratos suscriptos con la firma CABRERA ANA BELEN CUIT N° 27-31719297-0; (en el marco de la Ley 12510 y su Decreto Reglamentario), los cuales deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso;

Que de no reconocerse implicaría un enriquecimiento sin causa del Estado;

Que por los motivos expuestos corresponde dictar la norma administrativa que rechace el pedido de inscripción como proveedor a la empresa CABRERA ANA BELEN CUIT N° 27-31719297-0;

Que tomó intervención el Área Legal de esta Subsecretaría y aconsejó el dictado de la presente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20 y N.º 47/24; y Decretos N° 2479/09 y 0065/23 ;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Rechácese el pedido de inscripción como proveedor a la firma CABRERA ANA BELEN CUIT N° 27-31719297-0 por aplicación de las normas citadas en los considerandos precedentemente, sin perjuicio de abonarse las facturas que se hallaren pendientes de pago en el Estado Provincial provenientes de contrataciones llevadas adelante en el marco de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16; haciéndose extensiva la autorización para los contratos suscriptos a la fecha, los que deberán ser ejecutados conforme las cláusulas de los mismos y hasta el vencimiento estipulado en su caso.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 43900 Sep. 10 Sep. 11

RESOLUCIÓN N° 0372

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 06/09/2024

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (2) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: GENOLET EMILIANO GASTÓN CUIT N.º 20-34162986-2; TRANSPORTE BAY S.R.L. CUIT N.º 30-71850103-9.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 43880 Sep. 10 Sep. 11

RESOLUCIÓN N° 0374

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 06/09/2024

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (2) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: ALTARE JUAN CARLOS CUIT N.º 20-06054599-6; GARCÍA DOMINGO PATRICIO CUIT N.º 20-12147378-0.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 43881 Sep. 10 Sep. 11

RESOLUCIÓN N° 0373

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 06/09/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (03) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: GARZÓN ANALÍA VIRGINIA CUIT N.º 23-23585357-4; KLUJG LEONARDO GERMÁN CUIT N.º 20-28723141-6; S&D OBRAS Y SERVICIOS S.A. CUIT N.º 30-71599663-0.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BIOTRAC S.A. CUIT N.º 30-71479197-0; CONYMAT S.A. CUIT N.º 30-70811964-0; DROGUERÍA CENTENARIO S.A. CUIT N.º 30-70818604-6; LELLI

PABLO ANDRÉS CUIT N.º 20-29524851-4; PERKIN ELMER ARGENTINA S.R.L. CUIT N.º 30-69228924-9; PROVIAL S.A. CUIT N.º 30-71166410-2; TECNOIMAGEN S.A. CUIT N.º 33-70704423-9.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 43882 Sep. 10 Sep. 11

RESOLUCIÓN N° 0371

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 06/09/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: FUNDACIÓN FININT – FUNDACIÓN DE INVESTIGACIONES EN INTELIGENCIA FINANCIERA CUIT N.º 30-71148638-7; LORIA EZEQUIEL FRANCISCO CUIT N.º 20-25707763-3; NUCLOFARMA S.A. CUIT N.º 30-70909819-1; SETÚBAL MATERIALES S.R.L. CUIT N.º 30-70953682-2.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AUTOMOTORES MEGA S.A. CUIT N.º 30-57487517-6; HIDROBIOT S.R.L. CUIT N.º 30-70866852-0; IBM ARGENTINA S.R.L. CUIT N.º 30-50396126-8; MARCOS Y DIEGO MOSCATO SH CUIT N.º 30-71433736-6; LOCATELLO RICARDO JAVIER CUIT N.º 20-28012720-6; VAGNONI DAIANA SHARON CUIT N.º 27-35000713-5.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DIAZ SERVICIOS S.R.L. CUIT N.º 30-71604722-5; NIPRO MEDICAL CORPORATION ARGENTINA CUIT N.º 33-69350173-9.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de tres (03) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: CASES S.R.L. CUIT N.º 33-71678176-9.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 43883 Sep. 10 Sep. 11

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DISPOSICIÓN N° 0014

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024

VISTO:

El Expediente N° 00215-0016480-5 del Registro del Sistema de Información -Ministerio de Justicia y Seguridad, mediante el cual la Institución Formadora Amparo habilitada bajo el N° 31; solicita homologación del curso "Actualización en ADRS nuevas formas de resolver conflictos", como Capacitación Continua; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 13151 instituyó la Mediación en todo el ámbito provincial, con carácter de instancia previa obligatoria a la iniciación del proceso judicial, artículo 2°, creando el Registro de Mediadores/as y Commediadores/as en la órbita del actual Ministerio de Justicia y Seguridad el que será responsable de su constitución, calificación, coordinación, depuración, actualización y gobierno, de acuerdo a la reglamentación, artículo 3°;

Que entre los requisitos para la inscripción en el Registro de Mediadores/as exigidos en los artículos 24° y 25° de la Ley N° 13151 se encuentra la capacitación en mediación que debe efectuarse en las condiciones que establezca la reglamentación;

Que el Decreto Reglamentario N° 184/19, artículos 24° y 25°, esta-

blece que la inscripción durará 3 años y caducará automáticamente, que atento a ello, para mantener la inscripción se debe acreditar, antes del vencimiento de dicho plazo, sesenta (60) horas de Cursos de Capacitación Continua en Mediación, homologados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación o por lo que es hoy la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, del Ministerio de Justicia y Seguridad. Que para mantener la inscripción como mediador/a o comediador/a familiar, se deberá acreditar al menos 30 horas de capacitación en materia familiar, dentro de las 60 horas requeridas.

Que los cursos de capacitación continua en virtud de su finalidad, están destinados a mediadores/a, comediadores/a para que éstos puedan profundizar, profesionalizar y mejorar el servicio que brindan en las Mediaciones Prejudiciales Obligatorias establecidas en la Ley N° 13151 y mantenerse inscriptos en el Registro;

Que los Anexos II y IV del Decreto N° 1747/11 brindan las pautas respecto a los requisitos necesarios para la habilitación de entidades formadoras en mediación, lo relativo a los docentes, los requisitos de aspecto técnico pedagógico, de planificación y desarrollo de programas, los objetivos y lineamientos requeridos para la homologación de los cursos de capacitación continua;

Que en el Anexo IV del Decreto N° 1747/11 se establecen los objetivos, siendo ellos los de "promover la reflexión sobre la práctica de la mediación en el contexto de la Ley N° 13151, a fin de mejorar el desempeño de los mediadores y mediadoras y el servicio que prestan; analizar las situaciones surgidas en la práctica de la mediación a partir de diversos encuadres técnicos; profundizar el conocimiento de las técnicas fundamentales de la mediación, relacionadas con el proceso y sus herramientas, promover el conocimiento y la reflexión sobre nuevos enfoques e investigaciones referidas a la mediación vinculada a contextos prejudiciales; difundir y analizar nuevas metodologías, normativas, reglamentaciones y procedimientos";

Que dicho Anexo también regula lo referente a los contenidos, los cuales deberán respetar los lineamientos conceptuales y lineamientos temáticos que prevé el Curso Básico de Formación de Mediadores. A tal efecto deberán ofrecer y plantear temas que sean superadores de dicho Curso y tengan por finalidad alcanzar los objetivos de la capacitación continua en mediación;

Que Amparo, institución habilitada bajo el N° 31 del Registro de Instituciones Formadoras en mediación de la Provincia de Santa Fe, a través de su responsable institucional Rosa Vercelli, se presenta y solicita la homologación del curso de capacitación continua "Actualización en ADRS nuevas formas de resolver conflictos", de diez (10) horas de capacitación continua en mediación;

Que el referido curso estará a cargo de los docentes Sabrina Paola Pascual, Marcos Bongiovanni, María Gabriela Pecchinenda y Romina Aymará Matteucci Luciani. Que con relación a los mismos se cumplimentan los requisitos previstos por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° 1747/11;

Que conforme al análisis de la documental presentada, obrando informe de la Coordinadora y en virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, el curso presentado cumplimenta las exigencias de los Anexos II y IV del Decreto N° 1747/11 para ser homologado como capacitación continua.

Que en consecuencia, la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el art 2° del Decreto N° 1747/11, Decreto N° 149/23 y la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad según Decreto N° 146/23;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIACIÓN
DISPONE

ARTICULO 1º: Homológuese como Capacitación Continua el curso "Actualización en ADRS nuevas formas de resolver conflictos", de diez (10) horas, válido para acreditar capacitación continua en el fuero civil y comercial conforme exigencias del art 24° y 25° de la Ley N° 13151 y sus Decretos Reglamentarios N° 1747/11, N° 4688/14 y N° 184/19.

ARTICULO 2º: Establécese que la presente homologación podrá ser revocada por la Dirección Provincial de Mediación en caso de incumplimiento de los términos previstos en los respectivos programas.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 43895 Sep. 10 Sep. 12

DISPOSICIÓN N° 0015

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 09 DE SEPTIEMBRE

VISTO:

El Expediente N° 00215-0016482-7 del Registro del Sistema de Información -Ministerio de Justicia y Seguridad, mediante el cual la Institución Formadora Amparo habilitada bajo el N° 31; solicita homologación del curso "La Familia ampliada dentro de la mediación" como Capacitación Continua; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 13151 instituyó la Mediación en todo el ámbito provincial, con carácter de instancia previa obligatoria a la iniciación del

proceso judicial, artículo 2º, creando el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as en la órbita del actual Ministerio de Justicia y Seguridad el que será responsable de su constitución, calificación, coordinación, depuración, actualización y gobierno, de acuerdo a la reglamentación, artículo 3º.;

Que entre los requisitos para la inscripción en el Registro de Mediadores/as exigidos en los artículos 24º y 25º de la Ley Nº 13151 se encuentra la capacitación en mediación que debe efectuarse en las condiciones que establezca la reglamentación;

Que el Decreto Reglamentario Nº 184/19, artículos 24º y 25º, establece que la inscripción durará 3 años y caducará automáticamente, que atento a ello, para mantener la inscripción se debe acreditar, antes del vencimiento de dicho plazo, sesenta (60) horas de Cursos de Capacitación Continua en Mediación, homologados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación o por lo que es hoy la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, del Ministerio de Justicia y Seguridad. Que para mantener la inscripción como mediador/a o comediador/a familiar, se deberá acreditar al menos 30 horas de capacitación en materia familiar, dentro de las 60 horas requeridas.

Que los cursos de capacitación continua en virtud de su finalidad, están destinados a mediadores/a, comediadores/a para que éstos puedan profundizar, profesionalizar y mejorar el servicio que brindan en las Mediaciones Prejudiciales Obligatorias establecidas en la Ley Nº 13151 y mantenerse inscriptos en el Registro;

Que los Anexos II y IV del Decreto Nº 1747/11 brindan las pautas respecto a los requisitos necesarios para la habilitación de entidades formadoras en mediación, lo relativo a los docentes, los requisitos de aspecto técnico pedagógico, de planificación y desarrollo de programas, los objetivos y lineamientos requeridos para la homologación de los cursos de capacitación continua;

Que en el Anexo IV del Decreto Nº 1747/11 se establecen los objetivos, siendo ellos los de "promover la reflexión sobre la práctica de la mediación en el contexto de la Ley Nº 13151, a fin de mejorar el desempeño de los mediadores y mediadoras y el servicio que prestan; analizar las situaciones surgidas en la práctica de la mediación a partir de diversos encuadres técnicos; profundizar el conocimiento de las técnicas fundamentales de la mediación, relacionadas con el proceso y sus herramientas, promover el conocimiento y la reflexión sobre nuevos enfoques e investigaciones referidas a la mediación vinculada a contextos judiciales; difundir y analizar nuevas metodologías, normativas, reglamentaciones y procedimientos";

Que dicho Anexo también regula lo referente a los contenidos, los cuales deberán respetar los lineamientos conceptuales y lineamientos temáticos que prevé el Curso Básico de Formación de Mediadores. A tal efecto deberán ofrecer y plantear temas que sean superadores de dicho Curso y tengan por finalidad alcanzar los objetivos de la capacitación continua en mediación;

Que Amparo, institución habilitada bajo el Nº 31 del Registro de Instituciones Formadoras en mediación de la Provincia de Santa Fe, a través de su responsable institucional Rosa Vercelli, se presenta y solicita la homologación del curso de capacitación continua "La Familia ampliada dentro de la mediación" con una carga horaria de diez (10) horas;

Que conforme al análisis de la documental presentada, obrando informe de la Coordinadora y en virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, el curso presentado cumplimenta las exigencias de los Anexos II y IV del Decreto Nº 1747/11 para ser homologado como capacitación continua.

Que en consecuencia, la presente se dicta en uso de las facultades establecidas en el art 2º del Decreto Nº 1747/11, Decreto Nº 149/23 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Justicia y Seguridad según Decreto Nº 146/23;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MEDIACIÓN
DISPONE**

ARTICULO 1º: Homoléguese como Capacitación Continua el curso "La Familia ampliada dentro de la mediación" con una carga horaria de diez (10) horas, válido para acreditar capacitación continua en el fuero de familia conforme exigencias del art 24º y 25º de la Ley Nº 13151 y sus Decretos Reglamentarios Nº 1747/11, Nº 4688/14 y Nº 184/19.

ARTICULO 2º: Establécese que la presente homologación podrá ser revocada por la Dirección Provincial de Mediación en caso de incumplimiento de los términos previstos en los respectivos programas.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 43896 Sep. 10 Sep. 12

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA ARAUJO BIANCA ABIGAIL (LE-

GAJO Nº 13102), ARAUJO VALENTINA AILEN (LEGAJO Nº 13103), ARAUJO NATASHA NAHIR (LEGAJO Nº 13104) Y ARAUJO DAVID URIEL (LEGAJO Nº 13105)", Expediente Nº 01503-0006143-1, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona Nro. 1; se cita, llama y emplaza a Walter Raul ARAUJO, D.N.I. 28.834.581 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición Nº 000149, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 28 de agosto de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO Nº 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial Nº 12.967 y su correlato en la Ley Nacional Nº 26.061, que tiene por sujetos de protección a las adolescentes ARAUJO BIANCA ABIGAIL, DNI Nº 49.576.387, nacida en fecha 05/06/2009; ARAUJO VALENTINA AILEN, DNI Nº 51.098.055, nacida en fecha 27/03/2011 y a los niños ARAUJO NATASHA NAHIR, DNI Nº 53.502.107, nacida en fecha 06/10/2013; ARAUJO DAVID URIEL, DNI Nº 55.929.747, nacido en fecha 02/01/2017, todos domiciliados en calle Gorriti Nº 6282, de esta Ciudad de Santa Fe, siendo su progenitora la Sra. Navarro, Micaela Anahí, DNI Nº 33.296.159, con igual domicilio que sus hijos; el progenitor el Sr. Araujo, Walter Raúl, DNI Nº 28.834.581, con domicilio actual desconocido y domicilio electoral en calle Ulrico Schmidl 8475 – Barrio Los Troncos de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital; y la Tutora Legal, la Sra. Gutierrez, Ramona del Carmen, DNI Nº 11.676.586 - por sentencia judicial de fecha 29/04/2021, dictada por el Tribunal Colegiado de Familia Nº 2, Secretaría de Vulnerabilidad Nº 1, de la ciudad de Santa Fe - abuela en línea materna de las adolescentes y los niños, con igual domicilio que su hija y nietos y domiciliada en Gorriti N.º 6282 de la ciudad de Santa Fe. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de las adolescentes y los niños y continuar con la separación transitoria de la convivencia con su tutora legal y progenitora, siendo los mismos alojados, de acuerdo al art. 52, inc. b) dentro del Sistema Institucional de Cuidados Alternativos. ARTÍCULO Nº 2: Que, la Medida de Protección Excepcional de establece por el plazo de Noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona Nro. 1, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTÍCULO Nº 3: Que, desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTÍCULO Nº 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTÍCULO Nº 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial Nº 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMEN-TACION LEY 12.967 –Decreto Provincial Nº 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTÍCULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que

se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.
S/C 43901 Sep. 10 Sep. 12

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. ORELLANA, Luis Fermín, DNI 27.936.377, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "ORELLANA, R. S/ CESE MEDIDA EXCEPCIONAL", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 03/09/2024. - Disposición Nro. 74/24; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: Artículo 1º) ORDENAR el CESE DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS oportunamente adoptada en relación a la joven; ORELLANA, ROCÍO, DNI N° 45.705.979, F/N 12/11/2004, hija de la Sra. SANCHEZ, Liliána Beatriz, DNI 30.060.517, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Roca N° 345 de la comuna de Oliveros, Provincia de Santa Fe, y del Sr. ORELLANA, Luis Fermín, DNI 27.936.377, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la C.N.; Ley N° 26.061; Ley N° 12.967, Ley N° 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil y Comercial; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias; Artículo 2º) ORDENAR se giren las presentes actuaciones según su estado, al área de Género y/o Desarrollo Social y/o a la que corresponda, en atención a la competencia administrativa en la materia de la Comuna de Oliveros, Provincia de Santa Fe, atento la jurisdicción del domicilio de la joven; Artículo 3º) DISPONER la notificación de esta resolución a la propia interesada y a sus progenitores; Artículo 4º) DISPONER la notificación de la presente Resolución al Juzgado de Familia competente; Artículo 5º) SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia competente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967; Artículo 6º) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE." FDO.: María Florencia Biré – Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la

medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 43897 Sep. 10 Sep. 12

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 30 de Agosto de 2024.-

SRA. JAQUELINE ACOSTA- DNI 43.492.348

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "ACOSTA, YOSIAS ARIMATEAS S/ REGULARIZACIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramita por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 30 de Agosto de 2024, DISPOSICIÓN N° 200/24 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a YOSIAS ARIMATEAS ACOSTA, DNI N.º 59.907.261, nacido en fecha 23/05/2023, hijo de la Sra. Jaquelina Acosta, DNI N.º 43.492.348, con domicilio en calle Pasco N° 7760 de la ciudad de Rosario, y sin filiación paterna acreditada. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento en Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente. - B.- DISPONER, notificar dicha medida a la progenitora del niño. - C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967. - D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALSARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICA-

CIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 43892 Sep. 10 Sep. 12

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 177/2024 de fecha 05 de Agosto de 2024, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.280, 16.251, 16.252, 16.253, 16.254, 16.255, referenciado administrativamente como "ZHAMIR YAEL VALLEJOS DNI N.º 59.564.420 LEGAJO N.º 16.280, JEREMÍAS NATANAEL MOTIER DNI N.º 48.854.057 LEGAJO N.º 16.251, DILARA YASMÍN MOTIER DNI N.º 57.608.475 LEGAJO N.º 16.254, ANYELINA GISEL MOTIER DNI N.º 52.905.475 LEGAJO N.º 16.253, JONATHAN LEONEL MOTIER DNI N.º 50.760.627 LEGAJO N.º 16.252, LUANA GUADALUPE MOTIER DNI 55.216.801 LEGAJO N.º 16.255 s/ CESE Y RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. Noemi Elisabet Rodríguez DNI 35.032.873, último domicilio conocido en calle Sabin N.º 1423 de Rosario y al Sr. Luis Alberto Vallejos DNI 41.342.780, con último domicilio conocido en calle Genova N° 2080 de Rosario ; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 05 de agosto de 2024, Disposición N.º 177/24... y Vistos... y... Considerandos, DISPONE: A.- DICTAR LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a ZHAMIR YAEL VALLEJOS DNI N.º 59.564.420, nacido en fecha 7/09/2022, JEREMÍAS NATANAEL MOTIER DNI N.º 48.854.057, nacido en fecha 24/08/2008, DILARA YASMÍN MOTIER DNI N.º 57.608.475, nacida en fecha 16/03/2019, ANYELINA GISEL MOTIER DNI N.º 52.905.475, nacida en fecha 08/04/2013, JONATHAN LEONEL MOTIER DNI N.º 50.760.627, nacido en fecha 26/10/2010, y LUANA GUADALUPE MOTIER DNI 55.216.801, nacida en fecha 14/10/2015, todos hijos de Noemi Elisabet Rodríguez DNI 35.032.873, con domicilio en calle Sabin N.º 1423 de Rosario, y de Omar Dario Motier DNI 31.758.002, detenido en la Unidad Penitenciaria N° 16, sita en Avenida las Palmeras N° 3819 de Rosario. Por su parte, Zhamir es hijo de Luis Alberto Vallejos DNI 41.342.780, con domicilio en calle Genova N° 2080 de Rosario. B.- SUGERIR que JEREMÍAS NATANAEL MOTIER DNI N.º 48.854.057, JONATHAN LEONEL MOTIER DNI N.º 50.760.627 y LUANA GUADALUPE MOTIER DNI 55.216.801 accedan a una tutela en los términos de los arts. 101, 107 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación y/o la figura que VS estime pertinente en favor de ANGELICA BEATRIZ RODRIGUEZ DNI 20.777.746 con domicilio en calle Pasaje 737 N° 292 de Rosario. C.- SUGERIR que DILARA YASMÍN MOTIER DNI N.º 57.608.475, acceda a una tutela en los términos de los arts. 101, 107 y ss. del Código Civil y Co-

mercial de la Nación y/o la figura que VS estime pertinente en favor de YAMILA GABRIELA MOTIER DNI 39.370.951 con domicilio en calle Pasaje 737 N° 208 de Rosario. D.- SUGERIR que ANYELINA GISEL MOTIER DNI N.º 52.905.475 acceda a una tutela en los términos de los arts. 101, 107 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación y/o la figura que VS estime pertinente en favor de MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DNI 26.070.320, con domicilio en calle Pasaje 732 N° 1285 de Rosario. E.- SUGERIR que el niño ZHAMIR YAEL VALLEJOS DNI N.º 59.564.420 sea declarado en situación de adoptabilidad de acuerdo a la normativa vigente. F.- SUGERIR la privación de responsabilidad parental de los Sres. Noemi Elisabet Rodríguez DNI 35.032.873, Omar Dario Motier DNI 31.758.002 y de Luis Alberto Vallejos DNI 41.342.780, en los términos de los Artículos 700 y stes. del Código Civil y Comercial de la Nación. G.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales.- H.-DISPONER notificar la resolución definitivamente y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- S/C 43889 Sep. 10 Seo. 12

SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, DELEGACIÓN VERA

NOTIFICACION

SE NOTIFICA AL SR. MOLINA RAUL, DNI N° 21.798.574

Natalia Schiavetti, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, Delegación Vera, por el presente, se notifica y hace saber a Ud., Sr. MOLINA RAUL, DNI N°

21.798.574, que en el expediente administrativo caratulado: "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS - MOLINA HERRERA, ALBERTO ADRIAN, Expte. N° 01503-0009903-2, que se tramita por ante Equipo Interdisciplinario de la ciudad de Vera, dependiente de esta delegación. Se ha dispuesto lo siguiente: "VERA, 29 DE MAYO DE 2024; RESUELVO: Aprobar la modificación al Informe Técnico Interdisciplinario respecto de la Medida Excepcional de Derechos en relación al niño MOLINA ALBERTO ADRIAN, DNI N° 51.191.619, nacido en fecha 15/07/2011, HIJO DE la Sra. Herrera Griselda, DNI N° 33.071.121, domiciliada en calle Sambarino s/n (frente a la Sociedad Rural) de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe y el Sr. Molina Raúl, DNI N° 21.798.574, con domicilio actual desconocido, disponiendo en la fecha el CAMBIO DE CENTRO DE VIDA Y RESPONSABLE, quedando encuadrada la situación bajo el sistema de ALOJAMIENTO TRANSITORIO de CUIDADOS INSTITUCIONALES en el marco de la Medida de Protección Excepcional a cargo de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, conforme al art. 52 inc. b) de la Ley 12967 (Dec. Reg. 619/10) y en resguardo de los derechos y a fin de asegurar a el niño la máxima satisfacción, integral y simultanea de los derechos y garantías, así como de su pleno y efectivo ejercicio (art. 3 y 10 de la Ley 12.967 y sus correlatos en la Ley Nacional N° 26.061 y el T. I. de orden constitucional de la Convención de los Derechos del Niño). Se llevará adelante acompañamiento desde el Equipo Interdisciplinario de esta Secretaría, Delegación Vera, provincia de Santa Fe. Fdo. Natalia Schiavetti (Delegada Regional). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo.

S/C 526844 Sep. 10 Sep. 12

NOTIFICACION

SE NOTIFICA AL SR. MOLINA RAUL, DNI N° 21.798.574

Natalia Schiavetti, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, Delegación Vera, por el presente, se notifica y hace saber a Ud., Sr. MOLINA RAUL, DNI N° 21.798.574, que en el expediente administrativo caratulado: "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS - MOLINA HERRERA, ALBERTO ADRIAN, Expte. N° 01503-0009903-2, que se tramita por ante Equipo Interdisciplinario de la ciudad de Vera, dependiente de esta delegación. Se ha dispuesto lo siguiente: "VERA, 8 DE JULIO DE 2024; RESUELVO: Aprobar la modificación al Informe Técnico Interdisciplinario respecto de la Medida Excepcional de Derechos en relación al niño MOLINA ALBERTO ADRIAN, DNI N° 51.191.619, nacido en fecha 15/07/2011, HIJO DE la Sra. Herrera Griselda, DNI N° 33.071.121, domiciliada en calle Sambarino s/n (frente a la Sociedad Rural) de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe y el Sr. Molina Raúl, DNI N° 21.798.574, con domicilio actual desconocido, disponiendo en la fecha el CAMBIO DE CENTRO DE VIDA Y RESPONSABLE, quedando encuadrada la situación bajo el sistema de ALOJAMIENTO TRANSITORIO de CUIDADOS INSTITUCIONALES en el marco de la Medida de Protección Excepcional a cargo de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, conforme al art. 52 inc. b) de la Ley 12967 (Dec. Reg. 619/10) y en resguardo de los derechos y a fin de asegurar a el niño la máxima satisfacción, integral y simultanea de los derechos y garantías, así como de su pleno y efectivo ejercicio (art. 3 y 10 de la Ley 12.967 y sus correlatos en la Ley Nacional N° 26.061 y el T. I. de orden constitucional de la Convención de los Derechos del Niño). Se llevará adelante acompañamiento desde el Equipo Interdisciplinario de esta Secretaría, Delegación Vera, provincia de Santa Fe. Fdo. Natalia Schiavetti (Delegada Regional). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo.

S/C 526844 Sep. 10 Sep. 12

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha jueves 12 Y viernes 13 de septiembre de 2024, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD AVELLANEDA
01.- Visintini Dora Gladys(1/5 parte indivisa corresponde al punto 1 del Título 1°citado. Cancelado el Usufructo por Minuta 14.0067-Año2018)-Visintini Alfredo Antonio(1/5 parte indivisa. Corresponde Punto 2 del Título 2° citado. Cancelado el Usufructo por Minuta 184.565-Año 2.019)-Visintini Rolando Rodolfo(1/5 parte indivisa corresponde al Punto 2 del Título 3°citado.Cancelado Usufructo por Minuta 14.067-Año 2.018)-Visintini Ana María(1/5 parte indivisa. Correspondiente al Punto 5 del Título 4°citado.

Cancelado el Usufructo por Minuta 184.565-Año 2.019.)-Visintini Norma Isabel(1/5 parte indivisa. Corresponde al Punto 3 del Título 5° citado. Cancelado el Usufructo por Minuta 14.067-Año2.018), Matrícula individual,DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:119 N°749 de la localidad de AVELLANEDA , identificado como lote 19 manzana 27 plano N° 138.949/2.005.Partida inmobiliaria N°03-19-00-017845/0461-3, inscripto el dominio al T° 226 I F°1.702 N°107.144 AÑO 2.003; T°226 I F°1.707 N°107.145 AÑO 2.003; T°226 I F°1.715 N°107.146 AÑO 2.003; T° 226 I F°1.723 N°107.147 AÑO 2.003; T°226 I F°1727 N°107.148 AÑO 2004, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte.01501-0095001-6, iniciador:PONTICELLI ONOFRE CEFERINO.

02.- MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual, CUIT:30-67433674-4, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 126 N°865 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote 16 manzana 77 "o" Plano N°134.025/2002, Partida inmobiliaria N°03-19-00-017844/0270-6, inscripto el dominio al T°217 I F°467 N° 47.331 AÑO 2001, Departamento GENERAL OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0121801-6, iniciador: BRITO ALEJO ANDRES RAMÓN.

LOCALIDAD RECONQUISTA

03.-PETROLI MANUEL ARGENTINO, Matrícula individual, DNI: 11.625.292, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LUCAS FUNES N°1817 (BARRIO SAN JOSÉ OBRERO) de la localidad de RECONQUISTA, identificado como lote B manzana q21 Plano N°85156/1977, Partida inmobiliaria N°03-20-00-011108/0035-4, inscripto el dominio al T°284 P F°1697 N°96.486 AÑO 2014, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0122049-1 iniciador: DEL ZOTTO ISABEL ESCOLASTICA.

04.- CUSIT,AVELINO ANGEL; CUSIT,FEDERICO ESTEBAN; CUSIT, RAFAEL FRANCISCO; CUSIT,ALCIDES ALBERTO; CUSIT de RUIZ DIAZ ELVIRA ANGELICA; CUSIT de AGUILAR MARIA TERESA; CUSIT de MARTI ELBA JOSEFIN, Matrícula individual, LE:6.346.188; LE:6.341.198; LC:6.403.319; DNI:10.662.636; DNI:11.879.361; LE:6.351.762; LE:6.335.711, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 50 N°1954 (BARRIO LANCEROS DEL SAUCE) de la localidad de RECONQUISTA, identificado como lote 14 manzana 14 Plano N°129.877/1994, Partida inmobiliaria N°03-20-00-011137/0021-3, inscripto el dominio al T°196 I F°627 N°53.971 AÑO 1994, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0120878-7, iniciador: ALEGRE SERGIO FABIAN.

LOCALIDAD VILLA ANA

05.- OJEDA BALTASAR, Matrícula individual, LE:6.332.563, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PARAGUAY Y BUENOS AIRES S/N de la localidad de VILLA ANA, identificado como lote letra "C" manzana 46 plano S/N, Partida inmobiliaria N°03-09-00-014935/0000-6, inscripto el dominio al T° 167 P F° 782 N°41.598 AÑO 1985, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0103442-5, iniciador: CACERES ALEJANDRA LILIA.

DEPARTAMENTO VERA: LOCALIDAD VERA

06.- CANO JUANA, AGUIRRE TEODORA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ROQUE SAENZ PEÑA N°2239 (BARRIO CENTRO) de la localidad de VERA, identificado como lote 1 manzana 67 centro Plano N°258.436/2023, Partida inmobiliaria N°02-02-00-004019/0000-6, inscripto el dominio al T°65 F°187 N°29.972 AÑO 1941, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0123964-0, iniciador: MONJES JUAN RAMÓN.

DEPARTAMENTO LA CAPITAL: LOCALIDAD SANTA FE

07.- GARZON de MARTINI VIVIANA MÓNICA, Matrícula individual, DNI:16.022.412, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: EXCOMBATIENTES DE MALVINAS N°5793 (BARRIO BERNARDINO RIVADAVÍA) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 7 manzana 9657-A Plano N°124.980/1996, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133840/0087-3, inscripto el dominio al T°553 I F°1689 N°25.375 AÑO 1993, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0092411-4, iniciador: DIAZ MARIA ELVIRA.

LOCALIDAD SANTO TOME

08.- MORAN OLEGARIO ALBERTO, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LORENZO MONASTERIO N° 1235(BARRIO LIBERTAD) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote 28 manzana 20 Plano N°10.469/1951, Partida inmobiliaria N°10-12-00-142630/0028-6, inscripto el dominio al T° 355 I F°3008 N°23.495 AÑO 1977, Departamento LA CA-

PITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0087477-2, iniciador: GAUNA ESTELA GUADALUPE.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD JOSEFINA
09.- LAMI EDMUNDO FRANCISCO, LAMI ROBERTO JOSÉ, Matrícula individual, DNI:6.446.809; DNI:7.799.236, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 8 N°440 (BARRIO ACAPULCO) de la localidad de: JOSEFINA, identificado como lote 19 manzana 4 Plano N°59.667/1971, Partida inmobiliaria N°08-33-00-568731/8105-6, inscripto el dominio al FOLIO REAL N°2030014 AÑO 1996, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0080817-1, iniciador: LEDEBUR JORGE MIGUEL.

10.- PAOLASSO RAUL JOSE, BAUDINO BARTOLO, Matrícula individual, LE: 2.718.114; LE: 2.695.975, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 5 N°838 (BARRIO ACAPULCO) de la localidad de JOSEFINA, identificado como lote 14 manzana 19 Plano N°59.667/1971, Partida inmobiliaria N°08-33-00-568731/8248-4, inscripto el dominio al T°202 P F°243 N°2.052 AÑO 1970; T°193 P F°992 N°12.382 AÑO 1968, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0085743-2, iniciador: ROBLEDO RAUL ANGEL.

S/C 43860 Sep. 10 Sep. 13

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DISPOSICIÓN N° 0001

SANTA FE, 20/AGO/2024.-

VISTO:

El Expediente N° 00701-0143684-8 del Sistema de Información de Expedientes; y CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados la empresa Transporte La Tostadense y CIA S.R.L. solicita un nuevo servicio entre las localidades de Villa Minetti y Rosario y viceversa.

Que tomaron debida intervención las áreas técnicas de la Subsecretaría de Transporte Automotor;

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y LOGISTICA
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Ordénese la publicación en el BOLETIN OFICIAL por una sola vez y en un diario de circulación en la zona abarcada por el servicio, por tres veces alternadas durante siete días, de la propuesta formulada por la empresa Transporte LA TOSTADENSE Y CIA S.R.L. por su cuenta y cargo, lo que deberá ser cumplimentado dentro de los diez (10) días hábiles de notificado de la presente.

Cumplido dicho plazo, la presente Disposición quedará sin efecto.

ARTÍCULO 2°.- La publicación deberá observar el siguiente texto, en recuadro: "Se comunica que la empresa Transporte LA TOSTADENSE Y CIA S.R.L. propone mediante Expediente N° 00701-0143684-8 la explotación de un servicio de transporte público de pasajeros entre las localidades de VILLA MINETTI - ROSARIO y viceversa.

Los propietarios de servicio público sujetos al régimen provincial que consideren que podrían lesionarse sus derechos subjetivos o intereses legítimos, podrán formular impugnaciones. Si así lo solicitaran se les dará traslado al pedido sujeto a considera exclusivamente. El procedimiento se registrará por las disposiciones vigentes en el Decreto N° 05325/68."

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Dra. RENATA GHILOTTI - Secretaria de Transporte y Logística - Ministerio de Desarrollo y Producción.

\$ 100 526886 Sep. 10

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común N° 855 del Grupo F01, suscripto en fecha 26 de Noviembre de 2004 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E. - y la Sra. Pendif Luciana Gisela, DNI: 25.840.546, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 526883 Feb., 10 Feb. 16

COMUNA DE GENERAL LAGOS

AVISO

La Comuna de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe CONVOCA a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el

inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE GENERAL LAGOS, sita en San Martín N° 261 de la localidad de General Lagos:

Lote 20 de la manzana O del Plano N° 12323/1956. Lote designado en el plano de mensura para adquisición por usucapión N° 274049, confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Abriata. Empadronado en el SCIT a nombre de: "EUGENIO CESAR LAMANNA", registrado al T° 312A, F° 666, N° 74438 de fecha 07/02/1968 -. Está ubicado con frente al Oeste sobre calle Juan de Garay, entre calle Lisandro de la Torre y calle Belgrano, a los 35.00 metros de calle Belgrano hacia el Sur, poligonal cenada de límites de 4 lados cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes el lado A-B mide 10.00 metros linda al Oeste con Calle Juan de Garay; el lado B-C mide 30.00 metros, linda al Norte con Careaga José y Otra- PII 348752/0476; el lado C-D mide 10.00 metros, linda al Este con Giacomello Silvi Beatriz- PII 348752/0475; el lado D-A mide 30.00 metros, linda al Sur con Ricci Deolindo- PII 348752/0208 y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie total de 300 m2, de la localidad de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha 4 de septiembre de 2024.

Firmado: Betiana V. Ferri, Secretaria Administrativa. Firmado: Lic. Esteban O. Ferri, Presidente Comunal.

\$ 500 526918 Sep. 10 Sep. 16

AVISO

La Comuna de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe CONVOCA a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE GENERAL LAGOS, sita en San Martín N° 261 de la localidad de General Lagos:

Lote 22 de la manzana M del Plano N° 12323/1956. Lote designado en el plano de mensura para adquisición por usucapión N°274990, confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Abriata. Empadronado en el SCIT a nombre de: "ANALDO HUGO ASCANI", registrado al T° 306C, F° 171, N° 89506 de fecha 31/03/1967. Está ubicado con frente al Oeste sobre calle Rivadavia, entre calle Belgrano y calle Urquiza, a los 46.71 metros de calle Urquiza hacia el Sur, poligonal cenada de límites de 4 lados cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A-B mide 10.00 metros, linda al Oeste con Calle Rivadavia; el lado B-C mide 30.00 metros, linda al Norte con Ricci Deolindo- PII 348752/0143; el lado C-D mide 10.00 metros, linda al Este con Matassa Miguel Tomas- PII 348752/0136; el lado D-A mide 30.00 metros, linda al Sur con González Eulogio Hilario - PII 348752/0145 y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie total de 300 m2, de la localidad de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha 4 de septiembre de 2024.

Firmado: Betiana V. Ferri, Secretaria Administrativa. Firmado: Lic. Esteban O. Ferri, Presidente Comunal.

\$ 500 526917 Sep. 10 Sep. 16

AVISO

La Comuna de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe CONVOCA a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona con derechos sobre el inmueble que se detalla a continuación, para que hagan valer sus derechos, por el término de 15 días corridos a partir de la publicación del presente, ante la COMUNA DE GENERAL LAGOS, sita en San Martín N° 261 de la localidad de General Lagos:

Lote 6, 7 y 8 de la manzana D del Plano N° 74843/1973. Lote designado en el plano de mensura para adquisición por usucapión N° 274664, confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Abriata. Empadronado en el SCIT a nombre de: MIGUEL A. IUNNISI", registrado al T° 483, F° 74, N° 106607 de fecha 12/02/1986. Designado como Lote A, con frente al Este sobre calle Padre V. Bresciani, entre calle Don Orión y calle Sagrado Corazón, a los 75 metros de calle Sagrado Corazón hacia el Sur, poligonal cerrada de límites de 4 lados cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A-B mide 45.00 metros, linda al Este con Calle Padre V. Bresciani; el lado B-C mide 23.28 metros, linda al Sur con Héctor Oscar Vasquez - PII 348732/0031; el lado C-D mide 45.00 metros, linda al Oeste con Francisco D'ercoli y Ot.- PII 348732/0001; el lado D-A mide 23.28 metros, linda al Norte con Vicenta Laporta y Ot. - y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie total de 1.047.60 m2, de la localidad de General Lagos, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha 4 de septiembre de 2024.

Firmado: Betiana V. Ferri, Secretaria Administrativa. Firmado: Lic. Esteban O. Ferri, Presidente Comunal.

\$ 500 526916 Sep. 10 Sep. 16

CONSEJO PROFESIONALDE CIENCIAS ECONOMICAS

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 18/2024

ARANCELES POR LEGALIZACIONES

VISTO

Las facultades conferidas por la Ley N.º 8.738 (t.o.) artículo 33.º, inc. h).

Lo dispuesto por la Ley N.º 8.738 (t.o.), en el artículo 42.º, inc. c).

Lo establecido por la Ley N.º 6.854 (t.o.), en el artículo 31.º y los informes en materia de aranceles por legalizaciones recibidos de las comisiones consultivas creadas al efecto

Las atribuciones conferidas al Presidente del Consejo Superior por Decreto provincial N.º 4.700/60, artículo 9.º inciso d).

CONSIDERANDO

Que es competencia originaria del Consejo Superior fijar los valores de los aranceles que gravan las legalizaciones de trabajos o actuaciones profesionales. La materia puede exigir urgentes decisiones impuestas por la impetuosa variación del nivel general de precios frente a recursos del Consejo ideados uno o más años atrás. De ahí que la oportunidad de la actualización de los valores podría no avenirse con los intervalos que debe observar el Consejo Superior según el calendario de las sesiones. La cuestión tiene apropiada solución mediante la acción concurrente del presidente del órgano quien, en la emergencia, puede, con carácter provisional, adelantar la decisión, aplicar inmediatamente sus efectos cumpliendo a posteriori con el deber de dar a conocer la medida al Consejo Superior en ocasión de la primera reunión que éste celebre.

En el caso, la cuantía de aranceles por legalizaciones hasta hoy vigentes se remonta al 1º de agosto de 2024, fecha desde la cual se ha observado que los costos de funcionamiento, incluidas las prestaciones de servicios, se incrementaron sistemáticamente como consecuencia del proceso claramente inflacionario, a la vez que las proyecciones permiten estimar que tales costos continuarán incrementándose en forma constante mes a mes, por encima de los guarismos originariamente presupuestados.

En el régimen de la Ley N.º 8.738 aquellos costos, así como las inversiones necesarias para sostener los servicios deben financiarse con los recursos provenientes de los aranceles por legalizaciones, al respecto el Consejo Superior ha recibido un examen técnico de los costos e inversiones de la hacienda que administra y de los valores proyectados para asignar a las tarifas arancelarias.

Analizadas las conclusiones de la consulta, resulta necesario actualizar los valores de los aranceles por legalizaciones conforme al cuadro que se expone en la parte dispositiva y hacerlo sin demora mediante el ejercicio del presidente de sus facultades para dictar acuerdos ad referendum del Consejo Superior y presentar ante el órgano los instrumentos del acto en ocasión de la inmediata reunión del Consejo que éste celebre.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DEL
CONSEJO PROFESIONALDE CIENCIAS ECONOMICAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE ad referendum de este órgano
RESUELVE

Artículo 1.º: Aranceles Generales

Establecer para cada uno de los tipos de trabajos o actuaciones profesionales que se detallan a continuación los siguientes aranceles:

ARANCELES POR LEGALIZACIONES
VIGENCIA SEPTIEMBRE 2024

TIPO DE TRABAJOS	Escalas		VALOR TOTAL LEGALIZACION \$
BALANCES (Activo + Pasivo)	0	530.190	26.660
AUDITORIA DE IECC CON FINES GENERALES (Sección III A RT 37) Y CON FINES ESPECIFICOS (Sección III B RT 37)	530.191	2.589.420	39.700
INVENTARIOS	2.589.421	5.178.460	52.410
	5.178.461	12.984.020	65.030
	12.984.021	25.928.260	92.030
	25.928.261	51.895.050	122.190
	51.895.051	77.822.440	152.730
	77.822.441	129.676.990	183.200
	129.676.991	259.392.740	228.870
	259.392.741	389.069.050	269.780
	389.069.051	648.421.670	441.920
	648.421.671	907.813.710	533.670
	907.813.711	1.296.881.930	659.070
	1.296.881.931	2.593.723.670	816.110
	2.593.723.671	5.187.447.140	957.140
	5.187.447.141	7.844.910.180	1.093.140
	7.844.910.181	11.767.364.430	1.188.150
	11.767.364.431	16.593.468.910	1.473.410
	16.593.468.911	22.173.098.770	1.631.390
	22.173.098.771	28.465.021.670	1.983.000
	28.465.021.671	35.587.953.200	2.302.710
	35.587.953.201	en más	2.670.100
CERTIFICACIONES DE INGRESOS (Sección VI RT 37) (Ingresos Mensuales Promedio)	0	913.170	25.690
	913.171	en +	37.710
DICTAMENES FISCALES			25.690
ENCARGOS INAES			37.710
CERTIFICACIONES PRECIOS DE TRANSFERENCIA / DERIVADOS			49.770
COMUNICACIONES BCRA (Sección VI RT 37)			37.710
ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO EN GENERAL (Sección V A RT 37)			49.770
EXAMEN DE INFORMACION FINANCIERA PROSPECTIVA (Sección V B RT 37)			49.770
MANIFESTACION BIENES (MEMORANDO ST A 73) / ORIGENES DE FONDOS UIF(Sección VI RT 37) / AUDITORIA UN SOLO IECC (Sección III C RT 37) / ENCARGOS DE COMPILACION (Sección VII B RT 37)	0	12.215.800	25.690
	12.215.801	48.860.010	37.710
	48.860.011	122.149.170	61.730
	122.149.171	244.297.470	73.810
(Manifestación Bs y Orig Fondos - Montos declarados)	244.297.471	488.594.050	87.050
(Auditorías y Encargos Compilación - Activo + Pasivo)	488.594.051	en +	101.440
PATROCINIOS RPC - Inscripción Contratos (Const/Aum Cap/Fus/Esc) (CAPITAL TOTAL)	0	19.544.480	25.690
	19.544.481	61.074.930	37.710
	61.074.931	366.445.640	49.770
	366.445.641	en +	61.730
OTROS PATROCINIOS			25.690
OTRAS CERTIFICACIONES (Sección VI RT 37)			25.690
CERTIFICACION PROG. REC. PRODUCTIVO (Sección VI RT 37)			25.690
INFORME DE CUMPLIMIENTO (Sección VIII RT 37)			25.690
AUDITORIA DE UN ELEMENTO CUENTA O PARTIDA (Sección III C RT 37)			25.690
INFORMES SOBRE LOS CONTROLES DE UNA ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS (Sección V C RT 37)			25.690
ENCARGOS PARA APLICAR PROCEDIMIENTOS CONVENIDOS (Sección VII A RT 37)			25.690
OTROS SERVICIOS RELACIONADOS (Sección VII C RT 37)			25.690

Criterios para la confección de las bases:
 Manifestación de Bienes: La base será la sumatoria de los bienes más las deudas.

Certificaciones UIF : la base será el monto total a justificar.
 Auditoría de un solo EECC:
 En el caso del ESP será la suma de Activo más Pasivo
 En el caso del ER serán sus Ventas (C/fin de lucro) o sus Ingresos (S/fin de lucro) En el caso del EEPN será en Pneto final
 En el caso del EFE será su efectivo al cierre
 Encargos de Compilación: si la compilación es sobre algún EECC mismo criterio que Aud 1 EECC o si es sobre alguna cuenta dicha o rubro el total de cuenta o rubro.

Certificaciones:
 En el caso de Certificación de Ventas y/o Servicios será el mínimo
 En el caso de Certificación de Compras será el mínimo
 En el caso de Certificación de Deudas será el mínimo
 En el caso de Certificación de Est. de Resultados será el total de ingresos Brutos según la escala de MS BS
 En el caso de Certificación del ESP será Activo más Pasivo Según la escala de MS BS

Distribución del Arancel:
 Arancel Puro: CPCE 32%, DSS 32% y CSS 36% Copia de Resguardo: 100% CSS
 La copia equivale al 20% del arancel puro pero nunca inferior al arancel mínimo que se fije al respecto.

Artículo 2.º: Aranceles para casos especiales

Establecer para casos especiales los siguientes aranceles:

a) Auditoría Permanente - Estados Contables de períodos intermedios
 Por informes de Balances Trimestrales previos al balance de cierre anual del ejercicio se aplicarán un arancel equivalente al 10 % del valor del Módulo que corresponda. En ningún caso la cuantía que resulte será inferior al valor del Módulo mínimo establecido para Balances anuales en la misma tabla. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según establece la Resolución CS N.º 18/12 o la que la reemplace en el futuro.
 Al momento de legalizar el balance del ejercicio anual se aplicará el arancel que le corresponda según la tabla del artículo 1.º de la presente.

b) Auditoría de Estados Contables Resumidos
 Por informes de Estados Contables resumidos se aplicará un arancel equivalente al 10 % del valor del Módulo que corresponda. En ningún caso la cuantía que resulte será inferior al valor del Módulo mínimo establecido para Balances anuales en la misma tabla. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según establece Resolución CS N.º 18/12 o la que la reemplace en el futuro.

c) Auditoría de Estados Contables Consolidados
 c.1) Entes que no aplican NIIF
 En el caso que el auditor de una entidad controlante emita un informe, por separado, referido a los Estados Contables Consolidados, que ha incluido como información complementaria en los Estados Contables de la inversora, se aplicará un arancel equivalente a dos Módulos. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según establece Resolución CS N.º 18/12 o la que la reemplace en el futuro.

c.2) Entes que aplican NIIF
 En el caso que el auditor de una entidad controlante emita informes separados para los estados financieros consolidados e individuales, para el segundo informe se aplicará un arancel equivalente a dos Módulos. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según establece Resolución CS N.º 18/12 o la que la reemplace en el futuro.

d) Auditoría de Asociaciones Civiles:
 Por presentación de Estados Contables de Ejercicios Anuales de Asociaciones Civiles se aplicarán los aranceles indicados en la tabla en el artículo 1.º excepto de aquellas Asociaciones Civiles que queden encuadradas en el Régimen Especial de Aranceles por Legalización para Asociaciones Civiles establecido por la Resolución CS N.º 6/2017 o la que la reemplace en el futuro.

e) Certificación Literal de Estados Contables:
 Por presentación de Certificación Literal de Estados Contables se aplicará un arancel equivalente al 50 % del valor del módulo que corresponda. En ningún caso la cuantía que resulte será inferior al valor del Módulo mínimo establecido para Balances anuales de la misma tabla. Al arancel así determinado se le debe adicionar el que corresponda por Copia adicional de Resguardo según lo establece la Resolución CS N.º 18/12 o la que la reemplace en el futuro. Este arancel es independiente al de legalización de Estados Contables con Informe de Auditoría.

f) Auditoría de Estados Contables Rectificativos:
 Por presentación de informes sobre Estados Contables Rectificativos, elaborados por el mismo matriculado que fuere autor del dictamen del balance anual objeto de la rectificación, se aplica un arancel equivalente al 30 % del valor que corresponde para dictámenes de Estados Contables Anuales. La reducción no es aplicable si el dictamen del Estado Contable Rectificativo no pertenece al profesional autor del informe del Estado Contable rectificado.

g) Certificaciones de DDJJ de Asambleas Unánimes de Sociedades por Acciones (Art. 237 de la Ley General de Sociedades):
 Por presentación de las certificaciones de declaraciones de Asambleas Unánimes de Sociedades por Acciones (Art. 237 de la Ley General de Sociedades) en las que los titulares de los entes manifiestan que los EECC fueron aprobados unánimemente, se aplica un arancel equivalente al arancel mínimo de certificación.

Artículo 3.º: Vigencia e Instrumentación
 Establecer que la presente resolución regirá a partir del 1 de septiembre de 2024 quedando derogadas todas las normas que se opongan a esta.

Artículo 4.º: Publicidad y difusión
 Registrar, comunicar al Consejo Superior el despacho de esta resolución para que la delibere en ocasión de la primera reunión de éste celebre, dar a conocer el acto en cada una de las Cámaras, a la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas, a los matriculados y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y archivarla.

Rosario, 13 de agosto de 2024
 Dr. Carlos G. Omegna

Contador Público
 Matr. 9436
 Presidente

\$ 2400 526847 Sep. 10

PILAY S.A.

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° 0190 DEL GRUPO PV03 SUSCRIPTO EN FECHA 07/10/2011 ENTRE PILAY S.A. Y LA SEÑORA LILIANA DEL PILAR MOZZI, D.N.I. N° 16.146.670, HA SIDO EXTRAVIADO POR LA MISMA.
 \$ 50 526892 Sep. 10

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, N° 820 DEL GRUPO N° PV01 SUSCRIPTO EN FECHA 20/10/2013, ENTRE PILAY S.A. Y LA SRA. TEP SICH MARIA BELEN, D.N.I. N° 17963081, HA SIDO EXTRAVIADO POR LA MISMA.
 \$ 50 526924 Sep. 10

MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 0187

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 02 Sep. 2024

VISTO:
 El Expediente 00101-0329211-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes- MINISTERIO DE GOBIERNO e INNOVACIÓN PÚBLICA, en donde se proyecta regular sobre los procedimientos de descontaminación, remoción, compactación y disposición final de bienes y rezagos puestos a disposición de APRAD por la autoridad judicial, situados en distintos predios, depósitos y/o establecimientos de la Provincia de Santa Fe.

CONSIDERANDO:
 Que la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales -en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 13.579- tiene a su cargo el registro, custodia, administración, conservación y disposición de los bienes, derechos patrimoniales, productos e instrumentos que fueran objeto de secuestro, depósito judicial, cautela previa o decomiso en causas judiciales como

consecuencia de la investigación de delitos o contravenciones;

Que el artículo 6° de la Ley Provincial N.º 13.579 dispone: Conservación venta y otros destinos: 1) Tratándose de los bienes, derechos patrimoniales, productos o instrumentos los que refiere la presente ley, y conforme la naturaleza de los mismos, la autoridad de aplicación procederá de la siguiente manera: (...) i. En los supuestos de otros bienes muebles registrables, transcurridos seis meses desde el día del secuestro, o bien en un plazo menor si la autoridad competente así lo dispusiera, se procederá a gestionar su descontaminación, compactación y disposición como chatarra, salvo que la autoridad considere que por las características de los mismos podrían ser de utilidad para alguna Institución del Estado Provincial y/u organización no gubernamental, y le sea entregado en carácter de depósito renovable anualmente para cumplir funciones sociales/asistenciales (...). k. La Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales, dispondrá la destrucción de los bienes ilegales y/o peligrosos para la seguridad común, carentes de valor económico o de mínima utilidad de uso (...);

Que atento a resultar bienes mayormente asentados durante muchos años, su acaparamiento resulta cada vez más complejo, promoviendo la acumulación de tierra, suciedad e insectos entre ellos, tornando su mantenimiento muy costoso.

Que sobre estos bienes -especialmente rodados y autopartes en condiciones para chatarra- de escaso o nulo valor económico, se torna irracional la ejecución de cualquier medida para su conservación, ya sea por el volumen que ocupan, o bien por los costos de logística y mantenimiento que implican asumir. Se trata muchas veces de bienes que por su complejidad técnica mecánica precisan de repuestos, equipamiento técnico idóneo, permanente movilidad y personal técnico especializado.

Que, por su parte, no se debe soslayar especialmente la cuestión ambiental; estos rodados, rezagos y demás elementos y materiales de nulo o escaso valor, abandonados en un predio o depósito oficial representan una carga para el contribuyente y una socialización de la contaminación. El costo de almacenaje y de seguridad en depósito es muy elevado, pues se trata de objetos con escaso o nulo valor, altamente contaminantes y potencialmente peligrosos.

Que estos verdaderos basurales, además, suelen estar ubicados aledaños a zonas urbanas, por lo que facilitan la propagación de enfermedades, provocando además obstrucciones del espacio.

Que en respuesta a tales situaciones la Ley Provincial N.º 14.237 de "Estado de Emergencia en Seguridad Pública", articuló en su Capítulo VII, una serie de mecanismos para abordar esta problemática, estableciendo que todos los bienes y efectos provenientes de causas penales o contravencionales, que en la actualidad se encuentren o permanezcan en custodia o guarda de la APRAD, o cualquier otro depósito Judicial o dependencia policial, y que superen los 30 días de la fecha de su secuestro, podrán ser dispuestos por la Agencia Provincial de Registros, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales, previendo dos supuestos de excepción mencionados en los inc a) y b) del art 20 de la mencionada normativa;

Que el objetivo y finalidad que persigue la Ley Provincial 13.579, al crear la APRAD, no es incrementar la recaudación de las cuentas públicas ni acrecentar el patrimonio del Estado Provincial, sino generar mecanismos para rápidamente devolver a la sociedad los bienes y fondos surgidos del accionar delictivo, y también evitar la generación de gastos innecesarios para la conservación de los bienes.

Que con anterioridad a la vigencia de esta ley, este tipo de rodados y rezagos, productos del delito quedaban abandonados en predios o basurales a cielo abierto, contaminando el entorno, sin ningún tipo ni administración ni control por parte de los operadores judiciales y/o de otros organismos estatales.

Que respecto los vehículos en condiciones para chatarra, si se proyectaran los gastos de conservación y depósito de estos rodados hasta el momento en que quede firme una eventual sentencia de decomiso, luce que las erogaciones superarían ampliamente para el Estado el valor del vehículo, el cual se encuentra en avanzado estado de deterioro y misma situación se replica respecto de autopartes y demás rezagos;

Que a fin de contar con elementos de control y un procedimiento para lo referido al pesaje de los vehículos intervinientes en el traslado del material ferroso compactado como así también de la carga que se dispone remitir por la empresa compactadora, el cual establece la remisión a una balanza pública / privada (donde se van a realizar todos los pesajes de la compactación) sea del camión y acoplado sobre el que se va a realizar la carga de los bloques de chatarra a fin de contar con pesaje de tara como también una vez que el acoplado se encuentre debidamente cargado.

Que en resumen, respecto a estos rodados la APRAD advierte que mantenerlos por un periodo de tiempo prolongado sin uso ni destino alguno, perjudica no solo el mejor funcionamiento de las instalaciones, ocupando espacios que deberían destinarse a otros bienes, sino también se afecta negativamente el patrimonio del Estado Provincial;

Que los vehículos, partes de vehículos y efectos a descontaminar carecen de interés como medios de prueba directa para las causas pudiendo ser suplantados por fotografías, informes periciales u otros modos idóneos, con lo cual se garantiza la reproducción de cualquier material o informe proveniente de ellos;

Que respecto a la contratación de los servicios requeridos para la descontaminación, remoción, compactación y disposición final de los distintos rezagos en diversas locaciones de la Provincia, la gestiones en su mayoría incluyen la adquisición de la chatarra generada o compactada por parte de la empresa prestataria, lo que supone un beneficio adicional para la APRAD.

Que los procesos de descontaminación, compactación y disposición final de los distintos predios -en el marco de la vigencia de la ley de emergencia N.º 14. 237- implican la necesidad de que éstos puedan desarrollarse de manera sostenida y continuada, resultando inconveniente interrumpir las tareas ya iniciadas o en proceso de ejecución,

Que por ello resulta necesario, con carácter excepcional, y mientras se encuentren en trámite los procesos de contratación ordinarios, o bien en caso de que la prestación del servicio vigente se vea interrumpida, o finalizada por vencimiento del contrato, la APRAD pueda celebrar convenios específicos con firmas afines al rubro para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, con cargo de rendición posterior como "reconocimiento de percepción de ingresos de APRAD", si correspondiere.

Que asimismo, y bajo dicho marco excepcional, atendiendo a la eventual necesidad de insumos, elementos de trabajo y demás servicios, que puedan requerirse mientras transcurren los procesos de descontaminación, compactación y disposición final, en los diferentes predios de la Provincia, cada cual con particularidades específicas, resulta razonable establecer mecanismos ágiles para poder deducir tales bienes y servicios contratados por las prestatarias en favor de la APRAD, del precio final a abonar por las prestatarias.

Que la APRAD fue concebida para dotar de un mejor y más transparente funcionamiento al sistema procesal penal, al lograr la implementación de un sistema único y transparente de información, que registra y gestiona las distintas implicancias de los bienes y derechos provenientes de causas penales, y además, rinde cuentas de su gestión y administración.

Que uno de los pilares en donde se asienta el funcionamiento de este novel organismo, es la facultad de poder de decidir de forma inmediata el destino de los bienes y fondos puestos a su disposición a los fines de evitar incurrir en gastos de conservación y/o impedir la desvalorización monetaria.

Que considerando todas las motivaciones expuestas, se colige que el acto administrativo proyectado instrumenta una medida de adecuada y correcta administración, que además de resultar oportuna y conveniente, se realiza en beneficio de la administración y del interés simple de la población, no sin salvaguardar los derechos de eventuales interesados.

Que en el caso hipotético de prosperar algún reclamo o acción de restitución, el artículo 14° de la Ley Provincial N.º 13.579 prevé expresamente se restituya o reembolse al interesado con el importe surgido de la subasta - en este caso de la venta directa de los materiales ferrosos y no ferrosos-, con más los intereses surgidos de una adecuada administración, monto que se depositará en una cuenta especial administrada a nombre de la APRAD (artículo 6 Ley 13579).

Que el artículo 333 bis del Código Procesal Penal de Santa Fe, incorporado por el artículo 17 de la Ley Provincial N.º 13.579 dispuso que en los supuestos de decomiso de bienes "La sentencia también resolverá el decomiso de las cosas que hayan servido para cometer el hecho y de las cosas o ganancias que sean producto o provecho del delito, independientemente de quien sea su titular, dejando a salvo los derechos de restitución o indemnización de terceros de buena fe. El destino de los bienes será determinado por la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales"

Que conforme el artículo 2°, segundo párrafo del Decreto Reglamentario N.º 276/18, el titular de la Agencia Provincial de Registros, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales, tendrá las siguientes atribuciones: (...) h. Proceder a la implementación de los destinos de cada bien conforme lo regulado en cada caso por la ley N.º 13.579, quedando facultado para efectuar las contrataciones pertinentes a tal fin, dentro del marco de la normativa legalmente aplicable en dicha materia.(...)

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE REGISTRO, ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Vehículos, autopartes y rezagos en condiciones para chatarra. A efectos de iniciar los procesos de descontaminación, desguace, compactación y disposición final de rodados que se hallen en de la órbita de la APRAD, dentro de la provincia de Santa Fe, debe contarse inicialmente con una nómina de vehículos, de partes de vehículos o de elementos de rezago, los cuales deban ser compactados y destruidos habida cuenta de su mal estado de conservación y su potencialidad contaminante dentro del ámbito en que se encuentren. A tales efectos será de aplicación el artículo 6 de la Ley Provincial N.º 13579 con relación a los plazos y destinos asignados a los bienes bajo la órbita de la APRAD, y el artículo 20° y sgtes de Ley Provincial de Estado de Emergencia en Seguridad N.º 14.237.

ARTÍCULO 2°: Saturación de predios y depósitos. En los casos de saturación de predios o depósitos por la permanencia y acumulación de ro-

dados en condiciones para chatarra y/o de cualquier otro rezago o material ferroso, la APRAD, previo a disponer la descontaminación y compactación, podrá requerir informes técnicos donde se expongan los riesgos, daños a la salud, e impacto ambiental negativo de mantener la situación existente. A los fines de ilustrar el estado de los predios y la saturación existente se realizarán tomas fotográficas y filmicas del lugar.

ARTÍCULO 3°: Gestiones de contratación: La APRAD realizará gestiones de contratación por los servicios descontaminación, desguace, compactación y retiro de rodados, autopartes, y demás rezagos y/o material ferroso en condiciones de chatarra, ubicados en los distintos depósitos o predios dentro de la Provincia de Santa Fe, y que se encuentren bajo la órbita o a disposición de la APRAD. A tales efectos se fija como canal electrónico oficial para las distintas comunicaciones la casilla compactaciones_aprad@santafe.gov.ar

ARTÍCULO 4°: Prestadores de servicios: Los prestadores abonarán a la Provincia por las toneladas de chatarra efectivamente compactadas, retiradas y pesadas, todo ello conforme se detalle en las actas finales confeccionadas conjuntamente con el personal de APRAD designado al efecto. Ante la eventual necesidad de insumos, elementos de trabajo y/o servicios que puedan requerirse y que fueran asumidos por parte de la empresa prestataria mientras transcurren los procedimientos de compactación, podrán deducirse tales bienes y servicios del precio final a abonar por en la liquidación presentada, previa autorización de APRAD y con la presentación de los comprobantes respectivos. Las liquidaciones y rendiciones de pesajes se realizarán cada 15 días, salvo que antes de dicho plazo se pudiera completar la totalidad del servicio requerido

ARTÍCULO 5°: Impedimentos. Los procedimientos de descontaminación, compactación, destrucción y/o retiro de rezagos, y los pesajes en la báscula de los camiones, de tara y carga completa, no podrán realizarse sin supervisión del personal de la APRAD, o de quien ésta designe o autorice en su lugar.

ARTÍCULO 6°: Control de pesaje. El personal de la APRAD, o de quien ésta designe para la tarea, deberá confeccionar un acta en donde consten los rezagos que fueron compactados en el día, los pesajes de tara y carga completa realizados, la cantidad individualizada de bloques cargados en cada camión, mencionando los números de comprobantes de pesaje y sus fechas (tickets). Se agregará asimismo copia del remito que porte cada vehículo (camión) que traslade los bloques o partes de chatarra. Esta acta se deberá labrar en duplicado, y deberá ser suscripta por el responsable o encargado de la empresa prestadora del servicio, y por el personal de APRAD a cargo de la supervisión y control, y/o de quien este organismo designe al efecto.

ARTÍCULO 7°: Convenios específicos: La APRAD, a través de la Secretaría de Gestión de Registros Provinciales, podrá celebrar convenios con empresas del rubro, inscriptas en los registros de proveedores de la Provincia de Santa Fe, a los fines de requerir información técnica y cotización de servicios urgentes y determinados. La cotización se requerirá por kilogramo o tonelada de chatarra compactada debiendo seleccionar la APRAD entre todos los consultados, la propuesta más conveniente para el trabajo, en el lugar indicado. Los ingresos percibidos por APRAD por la compra del material de chatarra o rezago se rendirán en forma posterior a cada intervención, mediante el mecanismo de reconocimiento de percepción de ingresos. La empresa deberá presentar toda la documentación requerida para contratar con la Provincia en los términos de la Ley de Administración 12.510 y decretos reglamentarios, además de los certificados ambientales y de disposición final de elementos y fluidos. Este procedimiento excepcional no obstará a la continuidad de los procesos de licitación o contratación vigentes o en trámite, y se aplicará en casos de especial urgencia y necesidad debidamente justificados.

ARTÍCULO 8°: Colaboración y compromiso social. Los prestadores interesados podrán colaborar con el objeto y utilidad social de la APRAD previsto en la normativa de la Ley Provincial 13.579; podrán participar en actividades organizadas por la APRAD, y/o a realizar todo tipo de acciones y contribuciones activas al efecto.

ARTÍCULO 9°: Déjese sin efecto la Resolución de APRAD N° 0165 de fecha 12 de octubre de 2023

ARTÍCULO 10°: De Forma. Regístrese, comuníquese, y archívese.

S/C 43887 Sep. 09 Sep. 11

MINISTERIO DE GESTION PUBLICA

SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTION

RESOLUCIÓN N° 0059

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 05 SEP 2024

VISTO:

El Expediente N° 00101-03291690 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Secretario de Registros Provinciales, solicita autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplica-

ción será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación Artículo 3°;

Que la Ley N° 14.224, en su artículo 14°, Incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de la Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimientos aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4 inciso -b) En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Secretaría de Registros Provinciales del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Secretaría de Registros Provinciales del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

1 (una) licencia Microsoft Windows.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

S/C 43869 Sep. 9 Sep. 10

RESOLUCIÓN N° 0058

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 05 SEP 2024

VISTO:

El Expediente N° 13401-1361998-0 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Administrador Provincial del Servicio de Catastro e Información Territorial, solicita autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la Ley N° 14.224, en su artículo 14°, incisos 34 y 35, asigna al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido, que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Servicio Provincial de Catastro e Información Territorial del Ministerio de Economía, en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Servicio Provincial de Catastro e Información Territorial del Ministerio de Economía, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

4 (cuatro) licencias Microsoft Windows 11 pro.

ARTICULO 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 43868 Sep. 9 Sep. 20

HOSPITAL DR. JOSÉ MARÍA CULLEN

COMUNICADO DE PRENSA

La Dirección Médica y el Consejo de Administración del Hospital Dr. Jose Maria Cullen comunican que por medio de la Resolución Interna N° 1377/2024 de fecha 30/08/2024 se ha resuelto convocar a elecciones de representantes de los distintos estamentos para la renovación del Consejo de Administración del Hospital Dr. José María Cullen de la ciudad de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por la Ley N° 10.608, Decreto N° 1427 y Resolución ministerial N° 725/00. Las mismas tendrán lugar en el efector, en los días y horarios que a continuación se detallan:

Los representantes del Personal No Profesional, serán elegidos por voto directo de los mismos en acto a llevarse a cabo en fecha 27 de Noviembre de 2024, en el horario de 06:00 a 18:00 horas, realizándose escrutinio en el mismo día.

Los representantes del Personal Profesional, serán elegidos mediante voto directo de los mismos en comicios a realizarse el día 11 de Diciem-

bre de 2024, en el horario de 07:00 a 16:00 horas; realizándose el escrutinio en el mismo día.

El representante de las Organizaciones Institucionalizadas de la Comunidad será elegido mediante voto directo en los comicios a realizarse el día 12 de Diciembre de 2024 en el horario de 08:00 a 12:00 horas, realizándose escrutinio en el mismo día.

Los representantes de la Sociedad de Beneficencia deberá elegir sus candidatos por voto secreto en asamblea convocada a ese fin antes del día 17 de Diciembre del 2024.

Los nombres de los candidatos titulares y suplentes, así como la documentación correspondiente, para el acto eleccionario Profesional y No Profesional se recepcionarán a partir del 23 de Septiembre hasta el 27 de Septiembre de 2024 en el horario de 08:00 a 12:00 horas en la Secretaría de Dirección del Hospital Dr. Jose Maria Cullen.

Los nombres de los candidatos para el representante de las Organizaciones Institucionalizadas de la comunidad, así como la documentación correspondiente, se recepcionarán desde el 14 de Octubre hasta el 18 de Octubre del 2024 en el horario de 08:00 a 12:00 horas en la Secretaría de Dirección del Hospital Dr. José Maria Cullen.-

S/C 43884 Sep. 09 Sep. 10

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024 (actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 573,00 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5° del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1146,00 (MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1179,00 (MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 43866 Sep. 09 Sep. 20

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 89/2024 de fecha 26 de Abril de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 10.239, 10.240, referenciado administrativamente como "SIMI CASTILLO, AYLLÍN MORENA DNI 51.281.155 y SIMI CASTILLO IAN AMILCAR JESÚS, DNI 52.694.865 s/ REVOCATORIA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA Y CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Fami-

lia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. Elsa Antonia Ledesma, DNI 13.032.228, con último domicilio conocido en calle Pasaje Santa Matilde N.º 3636 de Rosario y al Sr. José Amilcar Castillo, DNI 32.096.513, con último domicilio conocido en calle Urquiza N.º 1307 de Rosario; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 26 de abril de 2024, DISPOSICIÓN N.º 89/2024 VISTOS... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la REVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA MEDIANTE DISPOSICIÓN N.º 378 DE FECHA 23/08/2019, respecto a IAN AMILCAR JESUS SIMI CASTILLO, DNI 52.694.865, nacido en fecha 14/08/2012, y AYLÍN MORENA SIMI CASTILLO, DNI 51.281.155, nacida en fecha 11/11/2010, hijos de Valeria Soledad Simi, DNI 28.931.545, con domicilio en calle Concejal Galeano y Santa Fe, zona rural, localidad de Coronda, y de José Amilcar Castillo, DNI 32.096.513, con domicilio en calle Urquiza N.º 1307 de Rosario. B.- DICTAR el CESE DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a IAN AMILCAR JESUS SIMI CASTILLO, DNI 52.694.865, nacido en fecha 14/08/2012, y AYLÍN MORENA SIMI CASTILLO, DNI 51.281.155, nacida en fecha 11/11/2010, hijos de Valeria Soledad Simi, DNI 28.931.545, con domicilio en calle Concejal Galeano y Santa Fe, zona rural, localidad de Coronda, y de José Amilcar Castillo, DNI 32.096.513, con domicilio en calle Urquiza N.º 1307 de Rosario. C.-DISPONER notificar dicho acto a los progenitores y/o representantes legales.- D.-DISPONER notificar el presente acto y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO INSTITUTO POLITÉCNICO SUPERIOR "GRAL. SAN MARTÍN"

LLAMADO A CONCURSO

Fecha de Publicación: Lunes 9 de septiembre y lunes 16 de septiembre de 2024

Texto:
Instituto Politécnico Superior "Gral. San Martín" - Universidad Nacional de Rosario llamado a concurso.

Llamado de Aspirantes al Concurso de Nivel Secundario de:
* UN (1) CARGO SUBREGENTE TURNO MAÑANA, PLANTA PERMANENTE.

Apertura de Inscripción: Lunes 30 de septiembre de 2024.
Cierre de Inscripción: Viernes 4 de octubre de 2024 inclusive.
Lugar: Oficina de Concursos del Instituto Politécnico Superior "Gral. San Martín" - Ayacucho 1667 de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.
Mayores Informes: Tel.: 480-2643/45 int. 229 - email: of_concurso@ips.edu.ar
ROSARIO, Lunes 26 de Agosto de 2024.

NOTA:

Disponer que la publicación del presente concurso se realice en una primera instancia el día 9 de septiembre de 2024 y en una segunda instancia el día 16 de septiembre de 2024 en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en el diario de mayor difusión de la ciudad de Rosario como establece el Artículo 5º de la Ordenanza N.º 664.
\$ 200 526304 Sep. 9 Sep. 16

COMUNA DE LUIS PALACIOS

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N.º 001

INHUMADOS:
* Juana Castro
* Hipólito Salgado

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526587 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N.º 002

INHUMADOS:
* Juana de Damico

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526588 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
 Nicho: N° 003

INHUMADOS:
 * José Cascon

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
 \$ 250 526590 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
 CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
 Nicho: N° 004

INHUMADOS:
 * Necutasa de Juárez

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
 \$ 250 526591 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
 CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
 Nicho: N° 005

INHUMADOS:
 * José D'amico

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
 \$ 250 526592 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
 CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
 Nicho: N° 006

INHUMADOS:
 * Sara Maineri de Lentini

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
 \$ 250 526593 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
 CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
 Nicho: N° 007

INHUMADOS:

* Anita Alisi

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
 \$ 250 526595 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
 CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
 Nicho: N° 008

INHUMADOS:
 * Santiago Hernández

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
 \$ 250 526596 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
 CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
 Nicho: N° 010

INHUMADOS:
 * Agueda Ordoñez de Benavidez

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
 \$ 250 526597 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
 CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
 Nicho: N° 011

INHUMADOS:
 * Hilaria Medina de Croci

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
 \$ 250 526598 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
 CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
 Nicho: N° 012

INHUMADOS:
 * Fructuosa Vda. de Berón

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.

\$ 250 526613 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 013

INHUMADOS:
* Justo Palavecino

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526614 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 014

INHUMADOS:
* Román Martín Mansilla

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526616 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 015

INHUMADOS:
* Hermin Leonardi

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526618 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "D-1"
Nichos: N° 053

INHUMADOS:
* Candido Ortiz Dominguez

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526664 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los tér-

minos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "D-1"
Nichos: N° 051

INHUMADOS:
* Chiaverano Luis

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526662 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "D-1"
Nichos: N° 049

INHUMADOS:
* Rufina Salgado

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526661 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "D-1"
Nichos: N° 048

INHUMADOS:
* Clorinda de Velez

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526660 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 047

INHUMADOS:
* Juan Regis

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526659 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 046

INHUMADOS:
* María Vda. de Beltrame

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526658 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"
La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 045

INHUMADOS:
* Félix Beltrame

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.

\$ 250 526657 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"
La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 044

INHUMADOS:
* José Macat

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.

\$ 250 526655 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"
La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 043

INHUMADOS:
* Domingo Spini

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.

\$ 250 526654 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"
La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 041

INHUMADOS:
* Juan Bautista Culasso

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526653 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"
La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 040

INHUMADOS:
* Semeona de Ullua

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526652 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"
La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 039

INHUMADOS:
* Clelia Giampaoli

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526651 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"
La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 037

INHUMADOS:
* Francisco Carena

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526650 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"
La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 035

INHUMADOS:
* Miguel Sosa

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526649 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 034

INHUMADOS:
* Vicente Leguizamón

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526648 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 033

INHUMADOS:
* Ernesto Serenelli

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526647 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 032

INHUMADOS:
* Angel Vergara

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526646 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 031

INHUMADOS:
* Modesto Senguetti

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526645 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los tér-

minos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 029

INHUMADOS:
* Mario Serenelli

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526643 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 028

INHUMADOS:
* Abel Morelli

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526641 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 027

INHUMADOS:
* Mercedes de Palomeque

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526638 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 025

INHUMADOS:
* María Luisa Crocci

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526636 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 024

INHUMADOS:
* Antonio Bonansea

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.

\$ 250 526634 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 023

INHUMADOS:
* F. D. Genaro

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.

\$ 250 526631 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 022

INHUMADOS:
* Emilia Lescano de Tentorio

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.

\$ 250 526630 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 021

INHUMADOS:
* Guido Damiani

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.

\$ 250 526625 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 020

INHUMADOS:
* Cefira Crocci

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526624 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 019

INHUMADOS:
* Nicolás Rocha

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526622 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 018

INHUMADOS:
* José Bammatter

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526621 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 017

INHUMADOS:
* Anastasio Crocci

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526620 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "C"
Nichos: N° 016

INHUMADOS:
* Octavio Medina

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526619 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "D-1"
Nichos: N° 060

INHUMADOS:
* Emiliana Aguirre

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526670 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "D-1"
Nichos: N° 057

INHUMADOS:
* Mansilla Félix

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526669 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "D-1"
Nichos: N° 056

INHUMADOS:
* Deolindo Medina

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526668 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los términos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "D-1"
Nichos: N° 055

INHUMADOS:
* Emilio López

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526667 Sep. 9 Sep. 13

AVISO

VENCIMIENTO DE SEPULCROS
CEMENTERIO COMUNAL DE "LUIS PALACIOS"

La Comuna de Luis Palacios, comunica que habiendo vencido los tér-

minos de la concesión de uso de los sepulcros que a continuación se detallan se otorga un último plazo de 10 (diez) días a partir del presente, para regularizar su situación vencido el cual se procederá a la desocupación de los sepulcros y los restos se depositarán en el osario Comunal.

SECTOR "D-1"
Nichos: N° 054

INHUMADOS:
* Francisco Carena

Luis Palacios, 22 de Agosto de 2024.
\$ 250 526666 Sep. 9 Sep. 13

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA,
ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 29 de Agosto de 2024.-
SRA. RAMONA BEATRIZ TUAMA- DNI 27.539.430

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "SOSA, ISMAEL DAVID S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 29 de Agosto de 2024, DISPOSICIÓN N° 199/24 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE:A.- DICTAR, la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a ISMAEL DAVID SOSA, DNI 48.607.150, FN 23/08/08, hijo de la Sra. Tuama Laura Verónica, DNI 32.959.648 y del Sr. Sosa Francisco Mariano, DNI 29.926.094. Asimismo es importante mencionar que la Sra. Ramona Beatriz Tuama, DNI 27.539.439, con domicilio en calle Comando 602 N° 4095 de la ciudad de Rosario fue designada como tutora. B.- SUGERIR que la situación siga siendo abordada por el EQUIPO DE AUTONOMÍA PROGRESIVA.- C.- DISPONER notificar dicha medida a la representante legal del adolescente.- D.- DISPONER notificar la Resolución Definitiva de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia de Rosario interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- E.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario-Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de

este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.
S/C 43874 Sep. 06 Sep. 10

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F01 N°: 888 suscripto en fecha 28/12/2004 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y los Sres. Faustino Antonio Musto, DNI: 11.540.361, Mirta Susana Bini, DNI: 13.032.674, ha sido extraviado por los mismos.
\$ 250 526527 Sep. 4 Sep. 10

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN JORGE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones del artículo 10 de/ Estatuto de la Asociación Bomberos Voluntarios de San Jorge, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día Martes 17 de Septiembre de 2024, a las 20 Horas en el Cuartel, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del Acta Anterior.
- 2) Consideración de Memoria y Balance del ejercicio.
- 3) Elección de una Comisión Escrutadora compuesta por tres miembros que estará a cargo de fiscalizar el escrutinio y proclamar los electos en la renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 4) Designación de tres socios para que, conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

CARLOS SORDO
Presidente

DANIEL MONDONI

Secretario

\$ 47 526920 Sep. 10

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones del artículo 10 del Estatuto de la Asociación Bomberos Voluntarios de San Jorge, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 17 de Septiembre de 2024, a las 20 Horas en el Cuartel, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta Anterior.
- 2) Venta de una Unidad Marca Ford, Tipo Autobomba, Modelo F-700 D, Motor Marca Ford N° PA6487403, Chasis Marca Ford N° KB6LDF-33006, Dominio WWZ 507, Año 1985.
- 3) Venta de una Unidad Marca Scania, Tipo Autobomba Cisterna, Modelo G82 ML 4x2, Marca de Motor Scania, Marca de chasis Scania N° YS2GM4X2Z01084439, Año 2012, Dominio LYM 215.-
- 4) Designación de tres (3) socios para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

CARLOS SORDO
Presidente

DANIEL MONDONI

Secretario

\$ 47 526919 Sep. 10

SODA LOS 4 HERMANOS Y AGUA MINERALIZADA GULLINO S.R.L.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las normas estatutarias vigentes se convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de setiembre de 2024,

a las 14:00 horas, en la sede social ubicada en Avda. 16 n° 635, de la ciudad de Las Parejas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Constitución de la Asamblea y su correspondiente firma de acta.
- 2- Lectura del Acta de la Asamblea General anterior.
- 3- Lectura, consideración y Aprobación de, Balance General, Estado de Resultados, cuadros y demás anexos, todo ello correspondiente al ejercicio 2023.
- 4- Tratamiento del aumento del Capital Social.
\$ 225 526948 Sep. 10 Sep. 16

HYDRO FARMING S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio de Hydro Farming S.A. ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de septiembre 2024 a las 10 hs en 1ra. Convocatoria y para las 11 hs en 2da. Convocatoria, en su sede social de calle Independencia S/N de la localidad de Coronel Bogado para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta de asamblea;
 - 2) Inscripción en el Registro Público la resolución 600 dictada por IGPJ por cual determino el capital social de HYDRO FARMING S.A. en \$130.000;
 - 3) Designar a los profesionales que llevaran a cabo los trámites en el Registro Público de Comercio y/o Inspección General de Persona Jurídica.
- AMERICO RIBECA
Presidente
\$ 250 526827 Sep. 10 Sep. 16

LITORAL ADMINISTRACIÓN Y MANDATOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el día 27 de setiembre de 2024, en primera convocatoria, a las 13 horas. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 14 hs. en el domicilio social de Bv. Oroño 797, Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de accionistas para confeccionar y firmar - juntamente con el señor Presidente - el acta de la asamblea.
- 2) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 10 de la Ley General de Sociedades (N°19550 y modificatorias), correspondiente al ejercicio social N°17 concluido el 30 de abril de 2024. Destino de Resultados No Asignados a dicha fecha. Remuneración al Directorio (art. 261 Ley General de Sociedades N°19.550 y modificatorias).
- 3) Consideración de la gestión del Directorio en el período mencionado.
- 4) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por un ejercicio. Designación de Presidente y Vicepresidente.

NOTA:

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder asistir a la Asamblea.

\$ 250 526887 Sep. 10 Sep. 16

FLUODINÁMICA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria del día 25 de Septiembre de 2024 a las 10 horas en primera Convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el local de la sede social, Caferatta 1441 de la ciudad de Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el libro de Registro de Accionistas Asistentes y el acta respectiva.
- 2) Tratar la reforma del estatuto social en lo relativo a la fiscalización de la sociedad y la confección de un texto ordenado del estatuto.

3) Considerar la gestión de la sindicatura.
 4) Autorizar a la Dra. Agustina Rocha a realizar todas las gestiones, diligencias y actos necesarios para finalizar e inscribir trámites ante la Inspección General de Persona Jurídica y ante el Registro Público.
JOSE MONTEFIORE
 Directorio Titular

NOTA: Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Art. 238 de la Ley 19550, a la calle Cafferata 1441 de la ciudad de Rosario, de lunes a viernes, en horario de 8 a 12.15 y de 13.30 a 18 horas, hasta el día 20 de Septiembre de 2024.

\$ 250 526875 Sep. 10 Sep. 16

CLUB ATLÉTICO NEWELL'S OLD BOYS

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo establecido en el art. 18 inc. C) de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva del C. A. Newell's Old Boys de Rosario convoca a Asamblea Extraordinaria de Asociados que se llevará a cabo en nuestras instalaciones del Parque Independencia el próximo día viernes 27 de septiembre de 2024; a las 18 horas -primer llamado-, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Motivos que dieron lugar a la convocatoria de la presente Asamblea Extraordinaria de Asociados en el plazo establecido.
 2) Elección de las autoridades de la Asamblea (art. 19 del Estatuto).
 3) Designación de dos asociados a los fines de firmar el acta de la Asamblea.
 4) Autorización de transferencia del automotor Renault Logan Life 1.6, cuyo número de dominio es el AG412BS.-
 5) Lectura del informe de la Comisión Fiscalizadora.-
 6) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio finalizado que va desde el 1° de julio de 2023 al 30 de junio de 2024.-

IGNACIO E. ASTORE

Presidente

SHARON ROMERO

Secretaria

\$ 100 526936 Sep. 10 Sep. 11

ASOCIACIÓN MUTUAL GRAN ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Organismo Directivo de la Asociación Mutual Gran Rosario convoca a sus asociados activos a participar de la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día viernes 25 de octubre de 2024, a las 16:00 hs., en el local de la calle Av. Alberdi 11 de la ciudad de Rosario, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) asociados activos para firmar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y Secretario.
 2) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 2023-2024.
 3) Consideración de la cuota societaria.
 ROSARIO (Santa Fe), setiembre de 2024.

NOTA:

Art. 37º) Para participar de las Asambleas y actos eleccionarios es imprescindible: a) Ser socio Activo. b) Presentar carnet social. c) Estar al día con la tesorería. d) No hallarse purgando penas disciplinarias. e) Tener 6 (seis) meses de antigüedad como socio.

MIGUEL ANGEL AUAD
 Presidente

CRISTIAN OVANDO

Secretario

\$ 50 526933 Sep. 10

ASOCIACION CIVIL NUEVO SOL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (FUERA DE TERMINO)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Nuevo Sol comunica que ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término para el día 30 de septiembre de 2024 a las 18:00 hs. en calle Mary Terán de Weiss 1410 de la Ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de

Santa Fe en la cual se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
 2) Aprobación de la Memoria Institucional de los ejercicios 2021, 2022 y 2023.
 3) Aprobación del Balance de los ejercicios 2021, 2022 y 2023.
 4) Renovación completa de la Comisión Directiva: 5 titulares y 2 suplentes hasta completar mandato el 31/12/2025.
 5) Renovación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente hasta completar mandato el 31/12/2025.
 6) Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.

\$ 50 526915 Sep. 10

ROTARY CLUB DE PEREZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria el próximo 24 de setiembre de 2024 a las 18.30 hs. En su sede de Jolly Medrano 1122 de la localidad de Pérez para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
 2) Aprobación Memoria y Balance Ejercicio 2023/2024
 3) Elección de Autoridades de la Entidad para el período 1 de Julio de 2025 con mandato hasta el 30 de Junio de 2026.

\$ 50 526910 Sep. 10

ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE COLABORADORES DE GUASTAVINO E IMBERT Y CIA. S.R.L.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual entre Colaboradores de Guastavino e Imbert y Cía. S.R.L., convoca a sus socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 4 de Octubre de 2024, a las 20,00 horas en calle San Martín 2765 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos socios a los efectos de suscribir el Acta de Asamblea respectiva.
 2) Consideración del estado actual de las instalaciones del Centro Recreativo de Sauce Viejo.
 3) Autorizar el alquiler temporario y/o permanente del Centro Recreativo de Sauce Viejo.
 4) Autoriza el ofrecimiento para la venta del Centro Recreativo de Sauce Viejo.

Gabriel Eduardo Marengo
 Presidente

Fernando Reinaldo Porta
 Secretario

\$ 200 526974 Sep. 10 Sep. 11

BIBLIOTECA POPULAR MARIANO MORENO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 17, 18, 31 a 34 y 38 del Estatuto vigente, la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Mariano Moreno convoca a sus asociados para el 25 de Septiembre de 2024 a las 17 hs. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede de Marcial Candiotti 3341 - Santa Fe a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Ordinaria realizada el 24/11/2023.
 2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta.
 3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio comprendido entre el 01/03/2023 y el 29/02/2024.

ALIDA CRISTINA VALLEJOS
 Presidente

MARÍA ALEJANDRA GHISOLFI
 Secretaria

\$ 50 526846 Sep. 10

GALVEZ CEREALES S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 02 de Octubre de 2024, a las 19 horas en primera convocatoria y 20 horas en segunda convocatoria, en el local sito en M. Ghandi N° 1.088 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Renovación del Directorio por renuncia de su titular.
- 3) Designación de accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente del Directorio.

GÁLVEZ, Septiembre de 2024

NOTA: 1.- Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19.550.-

2.- Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de fijada para la primera (Art. 13° del Estatuto Social). Regirá el Quórum establecido por el Art. 243 de la Ley 19.550.

\$ 3920 526911 Sep. 10 Sep. 16

**MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y
ADHERENTES DEL CLUB BOCHAS CENTRAL CORONDA****1
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Bochas Central Coronda convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria presencial a celebrarse el 15 de Octubre de 2024, a las 19:30 horas, en el Club de Bochas Central Coronda sito en calle Lisandro de la Torre 1989 de Coronda, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para que, conjuntamente con Presidente y Secretario aprueben y suscriban el Acta de Asamblea.
- 2) Tratamiento del Reglamento de Viviendas.

CORONDA (SF), 05 de Septiembre de 2024.

MARIO F. ACOSTA
Presidente

JORGE L. CACHIARELLI
Secretario

NOTA:

Art.33°: "Para participar en las asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) Ser socio activo. b) Presentar el carnet social. c) Estar al día con Tesorería. d) No hallarse purgando sanciones disciplinarias, e) Tener seis meses de antigüedad como socio,..."

Art.37°: "El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzarse ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y la Junta de Fiscalización..."

\$ 208,89 526955 Sep. 10 Sep. 12

PLAZA REAL S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Citase a los Sres. Accionistas de Plaza Real S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de setiembre de 2024, en el domicilio social de calle Santa Fe N°. 1632 de la ciudad de Rosario, a las 10 hs., en primera convocatoria y en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 11 horas, con el objeto tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la Sra. Presidente procedan a confeccionar y firmar el acta de asamblea.
- 2) Motivos que llevaron convocar fuera de término para tratar del ejercicio Económico Número 26 finalizado el 31/03/2024.-
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio Económico Número 26 finalizado el 31/03/2024.-
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura por el mismo ejercicio. -

\$ 150 527002 Sep. 10 Sep. 12

SOTIC S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de septiembre de 2024, a las 10.30 hs. en primera convocatoria, y a las 11.30 hs. en segunda convocatoria a celebrarse en su sede social de calle 9 - Parque Industrial Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para rubricar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Informe del Síndico y demás Estados Contables mencionados en el art. 234° inc. 1° de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2024.

3°) Tratamiento de los resultados acumulados, distribución de dividendos, honorarios a directores y síndico (de conformidad al art. 9° de los estatutos sociales y 261° de la Ley 19.550).

4°) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2024.

5°) Consideración de la renuncia presentada por el Presidente. Designación de miembros del directorio, por el término restante para cumplir el mandato.

Santa Fe, 05 de septiembre de 2024.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que conforme lo establecido por el Art. 238°, 2° párrafo de la Ley N° 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la sede social de la Sociedad, sita en calle 9 del Parque Industrial Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, en el horario de 9.00 a 16.00 hs. hasta el día 23 de septiembre de 2024.

\$ 1500 526997 Sep. 10 Sep. 16

ASOCIACIÓN MUTUAL SIVENDIA**CONVOCATORIA****ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual SIVENDIA Santa Fe, Mat. INAES SF 1748 Mat Prov. Sta. Fe 1349. convoca a los señores socios activos a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 08 de Octubre de 2024 a las 12.00 horas en el domicilio social sito en calle Mendoza 3354, Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos (2) socios activos para que suscriban el acta de la asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

- Reforma estatutaria: artículos 7, 12,13,19, 27 y 29

Nota: ARTICULO 41 Estatuto: el quorum para sesionar será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzarse ese número la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los de los miembros de los órganos directivos y fiscalización excluyendo los mismos.

\$ 1000 526884 Sep. 10 Sep. 12

**ASOCIACIÓN MUTUAL CONSEJEROS DE LOS ARROYOS
COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Asociación Mutual Consejeros De los Arroyos Cooperativa de Emprendimientos Múltiples, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día viernes 18 de octubre de 2024 a las 14.00 horas, en el domicilio de España 487 de la localidad de Santa Teresa, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas, para que juntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el acta respectiva.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, correspondientes al 28° Ejercicio Económico y Social, comprendido entre el 1° de Julio de 2023 y el 30 de Junio de 2024.

3) Ratificación de todas las garantías reales constituidas a favor de la

Mutual en las operaciones de ayudas económicas.

4) Ratificación de lo actuado por el Consejo Directivo en materia de captación de depósitos y otorgamiento de ayudas económicas.

5) Ratificación de la retribución pagada a miembros del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora.

6) Renovación de los miembros del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora por culminación del mandato: Presidente: Oscar R. Motto. Secretario: Carlos D. Bocca. Tesorero: Regino H. Luján. Vocales Titulares: Raúl O. Lovotti, Daniel A. Fina, Gustavo R. Mingiaca, Héctor R. Mengascini. Vocal Suplente: José L. Moressi. Fiscalizadores Titulares: Jorge A. F. Ferreri, Oscar A. González, Juan C. Colombo. Fiscal Suplente: Carlos A. Riffel.

7) Ratificación de reuniones a distancia del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora.

OSCAR R. MOTTO
Presidente

CARLOS D. BOCCA
Secretario
\$ 99 527079 Sep. 10

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CENTRO DE CORREDORES DE CEREALES DE ROSARIO ASOCIACION CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 37° de nuestro Estatuto, convocamos a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes 27 de septiembre de 2024, en el Salón Circular de la Bolsa de Comercio de Rosario, situado en calle Córdoba 1402 de la ciudad de Rosario; a las 10.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos Asociados para que firmen el Acta de la presente Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

2° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio N°116, iniciado el 1° de Julio de 2023 y finalizado el 30 de Junio de 2024.

3° Elección de UN PRESIDENTE, UN VICEPRESIDENTE Y UN TESO- RERO, por dos años, en reemplazo de los Señores Daniel Boglione, Miguel Simioni y Marcelo Quirici, por vencimiento de sus mandatos.

4° Elección de UN SECRETARIO, por dos años, con motivo de la renuncia del Señor Marcelo García, quien tenía mandato vigente hasta el 30 de junio de 2024.

5° Elección de TRES VOCALES TITULARES, por dos años, en reem- plazo de los Señores Pablo De Vincenzo, Juan Carlos Campana y Andrés Sebben, por vencimiento de sus mandatos.

6° Elección de UN VOCAL TITULAR, con motivo de la renuncia del Señor Juan Carlos Reynares, quien tenía mandato vigente hasta el 30 de junio de 2025.

7° Elección de CUATRO VOCALES SUPLENTEs, por un año, en re- emplazo de los Señores Javier Lescano, Gonzalo Spino, Raúl Benitez y Marcos Marinelli; todos ellos por vencimiento de sus mandatos.

8° Elección de UN MIEMBRO TITULAR y UN SUPLENTE, por un año, para integrar el Órgano Fiscalizador en reemplazo del Señor Mauro Venturi, y del Señor Adrián Di Benedetto por vencimiento de sus mandatos.

Rosario, 2 de septiembre de 2024

Daniel Boglione
Presidente

Pablo De Vincenzo
Secretario

Nota: De acuerdo a lo establecido en el artículo 39° de nuestro Estatuto y en caso de no lograr quórum a la hora indicada, se constituirá la Asamblea treinta minutos después, cualquiera sea el número de Asociados presentes, siendo ésta hábil para deliberar y decidir.

\$ 100 526635 Sep. 09 Sep. 10

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 37° de nuestro estatuto, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Extraordi- naria el día viernes 27 de septiembre de 2024, en el Salón Circular de la Bolsa de Comercio de Rosario (calle Córdoba 1402), a las 11:30 horas, y cumpliendo los requisitos legales se fija el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1°- Designación de dos Asociados para que firmen el Acta de la pre- sente Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

2°- Consideración de la reforma del Estatuto Social del Centro de Co- rredores de Cereales de Rosario. A saber, en los artículos 21° y 34°.

Rosario, 2 de septiembre de 2024

Daniel Boglione
Presidente

Pablo De Vincenzo
Secretario

Nota: De acuerdo a lo establecido en el artículo 39° de nuestro Estatuto y en caso de no lograr quórum a la hora indicada, se constituirá la Asam- blea media hora después, cualquiera sea el número de Asociados pre- sentes, siendo ésta hábil para deliberar y decidir.

El proyecto de las reformas estatutarias se pone a disposición de nues- tros asociados en la oficina del Centro de Corredores.

\$ 100 526632 Sep. 09 Sep. 10

MEBA - MUTUAL DE EMPLEADOS BANCARIOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

MEBA - Mutual de Empleados Bancarios, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Setiembre de 2024 a las 19 horas, en su Sede Social, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta de esta Asamblea, juntamente con presidente y secretario.

2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Excedentes y Quebrantos, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondientes al trigésimo noveno ejercicio comprendido entre el 1ro. de junio de 2023 y el 31 de mayo de 2024.

3°) Consideración del destino a aplicar al excedente del 39° Ejercicio.

4°) Consideración del nuevo valor de la cuota social establecido por re- solución del consejo directivo ad-referéndum de la Asamblea (Acta del Consejo Directivo N°469 de fecha 30/11/23).

5°) Transcripción de la nómina completa de los Integrantes del Consejo Directivo y de la Junta fiscalizadora, cuyos mandatos se encuentran vi- gentes y fueran conferidos por la Asamblea General Ordinaria N° 47, del día 29 de Setiembre de 2023. Firmado: Héctor Germán Bossert – secre- tario; Arq. María Lucrecia Ghisolfo – presidente.

NCARIOS

Arq. María Lucrecia Ghisolfo
Presidente

Héctor Germán Bossert
Secretario

Nota Art.38 El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no al- canzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válida- mente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.

\$ 300 526987 Sep. 09 Sep. 11

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PLATENSE PORVENIR

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PLATENSE PORVENIR de acuerdo a lo establecido en el art. 25 inc. c) del estatuto, convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a cele- brarse el día 30 de Septiembre del año 2024 a las 1930 hs. en la sede de la entidad, sita en Bv Lovato N° 1219, de la ciudad de Reconquista, de- partamento General Obligado, de la provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

a) Considerar, aprobar o modificar los Estados Contables, Inventario, el Informe del Síndico y Memoria Anual correspondientes al período cerrado al 30/11/2023;

b) Elegir los miembros de los Órganos Sociales de acuerdo a lo esta- blecido en el estatuto (arts. 20 y 21), a saber: Vice Presidente 2do; Pro- Secretario; ProTesorero; Cuatro (4) Vocales Titulares; Dos (2) Vocales Suplentes; Dos (2) Revisores de Cuenta Titulares y Dos (2) Revisores de Cuenta Suplentes.

c) Razones por las cuales los Estados Contables, Inventarios, el Informe del Síndico y Memoria Anual correspondiente al período cerrado al 30/11/2023 es tratado fuera del término legal.

d) Designación de dos asociados para que suscriban el acta de asam- blea junto a Presidente y Secretario.

Dr. ANDRES VASSALLO
Presidente

GERMÁN DARÁN
Secretario

Art. 37.- Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Será presidida por el presidente de la entidad o en su defecto por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos, teniendo voto solamente en caso de empate.

\$ 500 526923 Sep. 09 Sep. 13

CENTRO REGIONAL PARA EL DESARROLLO DEL SUR DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del Centro Regional para el Desarrollo del Sur de Santa Fe, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el jueves 26 de septiembre de 2024 a las 19.00 hs. en nuestra Sede Social -Salón Islas Malvinas-, sita en calle San Martín 75, primer piso de ciudad de Venado Tuerto.

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al trigésimo cuarto ejercicio, cerrado el 30 de junio de 2024.
- 2) Renovación de cinco miembros del Consejo de Administración por terminación de mandato.
- 3) Nombramiento de Síndico Titular y Suplente, por terminación de mandato.
- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

ALEJANDRO A. FABER
Presidente

MARCELA DE LAS HERAS
Secretaria

NOTA:

Art. 48º) "...La Asamblea Ordinaria será convocada anualmente dentro de los 90 días posteriores al cierre de ejercicio, que se efectuará el 30 de junio de cada año.

Art. 51º) La Asamblea se realizará en el día, hora, y lugar fijados en la convocatoria y funcionará válidamente con la mitad más uno de los miembros activos, pero transcurrido una hora después de la fijada para su celebración; sin lograr dicho número, se llevará a cabo con los miembros activos presentes.

\$ 80 526814 Sep. 6 Sep. 10

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Asociación Civil Luna Manos limpias convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de septiembre del año 2024, en Pasaje Linier 4416 de la Localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe a las 16hs.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta de la última Asamblea General Ordinaria.
- 2.- Designación entre los presentes de 2 (dos) Asociados para aprobar y firmar el Acta juntamente con el presidente y el secretario.
- 3.- Consideración de Memoria, Balance, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, informe de la Sindicatura relativo al ejercicio cuyo periodo se contará desde el 1º de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

\$ 250 526674 Sep. 6 Sep. 12

C.A.S.A. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de setiembre 2024 a las 11 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 12 horas en nuestra sede social sita en Av. Mitre N° 111 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el presente Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe del Auditor referentes a los Ejercicios cerrado en fecha 30/04/2023 y 30/04/2024.
- 3) Consideración del destino del Resultado de cada ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio a la fecha.
- 5) Elección de nuevos integrantes del Directorio por el lapso de dos ejercicios.

cicios.

6) Elección de nuevos integrantes de la Comisión Fiscalizadora por el lapso de tres ejercicios.

JORGE BERTRAM
Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que deben cursar comunicación de su asistencia, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 250 526736 Sep. 6 Sep. 12

ROSART DESARROLLOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

La señora presidente de Rosart Desarrollos S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de setiembre de 2024 a las 9 hs en Córdoba 2049 piso 2º de Rosario a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de los accionistas que suscribirán el acta junto con la presidente del directorio;
2. Consideración y aprobación de la documentación prescripta por el art. 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30/11/2023;
3. Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2023.
4. Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre 2023.

NOTA:

Se hace saber a los accionistas que podrán retirar copia del balance, estados de resultados y de evolución del patrimonio neto correspondiente al ejercicio cerrado el 30/11/23, sus informes complementarios y cuadros anexos y memoria del ejercicio a partir del 9 de setiembre de 2024, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hs en Córdoba 2049 piso 2º de Rosario.

Los accionistas deberán dar cumplimiento al aviso prescripto por el art. 238 Ley 19.550 a fin de participar de la asamblea.

La asamblea se convoca simultáneamente para celebrarse en segunda convocatoria, una hora después a la fijada para la primera convocatoria, si a la hora fijada para ésta no existiera quórum suficiente.

\$ 250 526800 Sep. 6 Sep. 12

SANATORIO GARAY S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio del Sanatorio Garay S.A. convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1 de octubre de 2024, en la sede social sita en calle Rivadavia N° 3130 de la ciudad de Santa Fe, a las 19:00 en primera convocatoria y a las 20:00 en segunda convocatoria, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente del Directorio, suscriban el Acta de la presente Asamblea.
 - 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio 2024.
 - 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino, junto a la gestión de los miembros del Directorio.
 - 4) Renovación de la totalidad de los miembros del Directorio por vencimiento de sus mandatos.
 - 5) Consideración de los Honorarios del directorio por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024 de conformidad con el art. 261 de la Ley 19.550.
 - 6) Consideración de la remuneración de los directores para el Ejercicio iniciado el día 1 de Julio 2024.
- SANTA FE, 2 de Setiembre de 2024.

Dr. RICARDO GUESELOFF
Presidente

NOTA:

Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. La Asamblea se celebrará con los accionistas presentes físicamente en la sede social de calle Rivadavia N° 3130 3º piso de la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se informa que se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas, la documentación vinculada con el punto 2 del Orden del día.

\$ 450 526709 Sep. 6 Sep. 12

ASOCIACION SANTAFESINA DE CULTURADr. Javier VIGO
Presidente**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

La comisión Directiva de la Institución, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto en su sesión de fecha 08 de Agosto de 2024 convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Septiembre del 2024 a las 16:00 horas en la primera convocatoria y 17:00 horas en la segunda convocatoria en la sede social sita en la calle 9 de julio 293 de la Asociación Santafesina de Cultura para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Constitución formal de Asamblea: Designación de un Presidente y Secretario de Actas.
- 2) Designación de dos asociados para la firma de Acta de Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio finalizado el 31 de Mayo de ppdo.
- 4) Elección de los miembros de Comisión Directiva para el período 2024 - 2027 por finalización de los mandatos.
- 5) Nombramiento del Órgano de Fiscalización.
- 6) Venta de inmuebles.

ROSARIO, 02 de Septiembre de 2024.

OMAR ENRIQUE CARRANZA
Presidente

\$ 150 526671 Sep. 6 Sep. 10

GALVEZ CEREALES S. A.**GALVEZ****ASAMBLEA ORDINARIA**
(1º Y 2º Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 02 de Octubre de 2024, a las 19 horas en primera convocatoria y 20 horas en segunda convocatoria, en el local sito en M. Ghandí N° 1.088 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Renovación del Directorio por renuncia de su titular.-
- 3º) Designación de accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente del Directorio.-

Gálvez, Septiembre de 2024

NOTA: 1.- Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art.238 de la Ley 19.550.-

2.- Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de fijada para la primera (Art.13º del Estatuto Social). Regirá el Quorum establecido por el Art.243 de la Ley 19.550.

\$ 3920 526911 Sep. 06 Sep. 12

PILAY S.A.
SANTA FE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de septiembre de 2024 a las 10:00 hs. en su sede social, en calle San Martín 1878 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y ratificación del acta anterior.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3º) Consideración de la Memoria, Estados de situación patrimonial, de resultados y evolución del Patrimonio Neto, notas y demás anexos a los citados Estados Contables, correspondientes al ejercicio N° 46 cerrado el 30 de junio de 2024 y Proyecto distribución de utilidades.
- 4º) Consideraciones del Informe de la Comisión Fiscalizadora de la sociedad.
- 5º) Consideración de la gestión de los Sres. Miembros de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado el 30-06-2024.
- 6º) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio y la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio finalizado el 30-06-2024.
- 7º) Designación de Directores titulares y Directores suplentes.
- 8º) Designación de Miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
- 9º) Designación de Auditor Externo.
- 10º) Designación de Oficial de Cumplimiento Titular y Suplente.

Nota: conforme Art. 237 Ley 19.550 y el Estatuto de la sociedad, la Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.

Asimismo, conforme Art. 237 primer párrafo, se les hace saber a los accionistas que deberán dar cumplimiento a lo preceptuado por los arts. 238, 239, sgtes. y concordantes de la LGS.

\$ 500 526946 Sep. 06 Sep. 12

GANADOS REMATES S.A.
ROSARIO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a lo establecido por el art. 13 del Estatuto Social, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de septiembre de 2024, a las 10 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, en calle San Juan N° 957, de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea junto con el Sr. Presidente;
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Distribución de Utilidades, Informe del Consejo de Vigilancia y demás documentación correspondiente al 52º ejercicio económico financiero de la sociedad cerrado el 30 de junio de 2024;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia por el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2024;
- 4) Fijación de la remuneración de los Directores y del Consejo de Vigilancia con la posibilidad de exceder el límite fijado por el artículo 261 de la ley 19550 y sus modificaciones, por cumplimiento de comisiones especiales y funciones técnicas administrativas;
- 5) Elección del Directorio por el término de dos años de acuerdo al art. 9 del Estatuto Social con fijación del número de miembros y designación de Presidente y Vicepresidente y designación de los miembros del Consejo de Vigilancia por el término de dos ejercicios conforme lo dispone el art. 12 del Estatuto Social.

EL DIRECTORIO

NOTA 1: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán dar cumplimiento al art. 238 de la Ley 19.550.

\$ 250 526866 Sep. 05 Sep. 11

ASOCIACIÓN CRISTIANA FEMENINA DE ROSARIO (A.C.F)
ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO.
CUNA DE LA BANDERA.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
Y 2º CIRCUNSCRIPCION
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 17 y 27 siguientes y concordante al Estatuto Social vigente. Se convoca a las mujeres asociadas a la Sometido a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 (veintinueve) de setiembre 2024 a las 16 hs (1º convocatoria) 17 hs (2º convocatoria) en el domicilio de la sede social ubicada en la calle Rioja 623 Rosario, Santa Fe.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociadas para rubricar el acta.
- 2) Consideración y aprobación de la gestión de la Comisión Directiva, Memoria y Balance, Inventario, Cuenta de Gastos, Recursos e informes del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio 12 de Julio 2023 al 30 de junio 2024.

ENRIQUETA MENNA
Presidenta**MARÍA DEL CARMEN SANITA**Secretaria
\$ 250 526528 Sep. 4 Sep. 10**LA REINA S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**
(1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

Convocase a los Sres. Accionistas de LA REINA S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse en la sede social sita en calle Av. San Martín 3419 de Rosario, el día 26 de septiembre de 2024, a las 14:00 hs. en primera convocatoria, y a las 15:00 hs. en segunda

convocatoria, para tratar los siguientes puntos del:
ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea juntamente con el Señor Presidente;
- 2) Tratamiento de la impugnación de la Asamblea efectuada por los accionistas Elías A. Juniu y Patricia Mónica Juniu;
- 3) Ratificación y/o ampliación del aumento de capital dispuesto por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 19/12/2023;
- 4) Modificación del Estatuto Social, en especial los Artículo de 4; 8 y 13;
- 5) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones y modificaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

JORGE MARIO GARFINKEL
PRESIDENTE

Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.
\$ 250 526771 Sep. 04 Sep. 10

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

MIC ADMINISTRACIONES S.R.L.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro Público de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, secretaria a cargo del Dr. Guillermo Rogelio Coronel, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial para dar conocimiento a terceros de la constitución de "MIC ADMINISTRACIONES S.R.L.". Fecha del Instrumento Constitutivo: 14/08/2024. Socios: S. MATIAS MECOLI, DNI N° 32.811.269, CUIT 20-32811269-9, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de febrero de 1987, de profesión Ingeniero Industrial, soltero, con domicilio en calle Ituzaingó 21 BIS piso 5 "E" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; el Sr. FRANCISCO DANIEL CUCCHIARA, DNI N° 35.452.336, CUIT 20-35452336-2, argentino, nacido el 10 de noviembre de 1990, de profesión Ingeniero Civil, soltero, con domicilio en calle Rioja 831 piso 5 A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y el Sr. JOSÉ GERVASIO IRIGOITIA, argentino, nacido el 10 de mayo de 1991, DNI N° 35.702.573, CUIT N° 20-35702573-8, de profesión Ingeniero Civil, soltero, con domicilio en calle San Luis 718 piso 3 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Denominación: "MIC ADMINISTRACIONES S.R.L.". Domicilio: Rosario, Provincia de Santa Fe; Sede Social: Sargento Cabral 416. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de treinta (30) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades. 1- Administración de consorcios de propiedad horizontal; 2- Gestión integral de consorcios de edificios residenciales, comerciales, industriales y mixtos; 3- Administración de bienes comunes, incluyendo espacios verdes, piletas, salones de usos múltiples, gimnasios y otros amenities; 4- Organización y gestión de servicios complementarios como vigilancia, limpieza, mantenimiento, jardinería y seguridad; 5- Elaboración y ejecución de presupuestos, liquidación de expensas, cobranza y gestión de morosidad; 6- Asesoramiento a los propietarios en materia legal, contable, fiscal y técnica; 7- Representación legal del consorcio ante organismos públicos y privados; 8- Desarrollo de proyectos de mejora y modernización de los bienes comunes; 9- Gestión de siniestros y contratación de seguros; 10- Organización de asambleas ordinarias y extraordinarias; 11- Administración y gestión de fideicomisos inmobiliarios, financieros, de construcción, de garantía y de otros tipos; 12- Custodia y administración de los bienes fideicomitidos, incluyendo inmuebles, valores, derechos y otros activos; 13- Representación de los fideicomitentes ante terceros, incluyendo bancos, instituciones financieras y organismos reguladores; 14- Liquidación y distribución de los bienes fideicomitidos al finalizar el plazo del fideicomiso; 15- Asesoramiento a los fideicomitentes y fiduciarios en materia legal, contable y fiscal; 16- Asesoramiento en materia de reglamentos de propiedad horizontal y legislación vigente; 17- Asesoramiento en materia de contratación de servicios y obras; 18- Asesoramiento en materia de energía y eficiencia energética. Capital: El capital es de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.550.000,00) representado por dos mil quinientos cincuenta (2.550) cuotas de PESOS MIL (\$1.000,00.-) de valor nominal cada una. El capital social es inscripto en su totalidad Por los socios en la proporción siguiente. El Sr. Matías Mecoli suscribe ochocientos cincuenta (850) cuotas sociales, las cuales representan pesos ochocientos cincuenta mil (\$850.000,00), es decir, el 33,33% del capital social; El Sr. Francisco Daniel Cucchiara suscribe ochocientos cincuenta (850) cuotas sociales, las cuales representan pesos ochocientos cincuenta mil (\$850.000,00), es decir, el 33,33% del capital social y el Sr. José Gervasio Irigoitia suscribe

ochocientos cincuenta (850) cuotas sociales, las cuales representan pesos ochocientos cincuenta mil (\$850.000,00), es decir, el 33,33% del capital social. Cada uno de ellos integra el 25% del valor de su suscripción en efectivo. Administración y Representación: La administración, presentación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente designado por acta, por la mayoría agravada establecida en la cláusula OCTAVA, que podrá ser un socio o un tercero. El gerente se mantendrá en su cargo por el plazo de tres años desde su designación, salvo remoción y continuará efectivamente en el cargo hasta que se designe un nuevo gerente. Gerente: MATIAS MECOLI, DNI N° 32.811.269, CUIT 20-328112699, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de febrero de 1987, de profesión Ingeniero Industrial, soltero, con domicilio en calle Ituzaingó 21 BIS piso 58° de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de marzo de cada año.
\$ 200 526516 Set. 10

MAS FOOD S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar dispuesto en autos: "MAS FOOD S.R.L. s/Constitución", Expte. N° 1815 el 2024, que tramitan por ante el Registro Público de Rosario, se hace saber: que se rectifica el número de la sede social: Sede social en calle Av. San Martín 580 de la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.
\$ 50 526511 Set. 10

LA ESCISIÓN S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así ordenado por el Juez del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "La Escisión S.A. s/Designación de Autoridades" (Expediente 1193 - Año 2024) y en cumplimiento de las disposiciones del artículo 100 inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria unánime del 15 de Febrero del 2023, se procede a la elección de los miembros del directorio, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: César Enrique Gauchat, apellido materno Galliar, argentino, nacido el 2710711965, DNI 17.339.985, CUIT 20-17339985-6, casado, profesión Médico Veterinario, domiciliado en L. Terford 2392 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe.

Director Suplente: María Celina Hilgert, apellido materno Invilkelried, argentina, nacida el 04/05/1967, DNI 17.997.467, CUIT 27-17997467-9, casada, comerciante, domiciliada en L. Terford 2392 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe.

El plazo de duración es de tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 31/10/2025.
\$ 50 526537 Set. 10

OLA COMERCIAL S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados: OLA COMERCIAL Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Constitución de sociedad (Expediente N° — F° — Año 2024) de trámite por ante el Registro Público. Se hace saber que los socios, el Sr. PIZZI Pedro Pablo y la Sra. PIZZI Camila María han resuelto lo siguiente:

CONTRATO CONSTITUTIVO
INTEGRANTES: el Sr. PIZZI PEDRO PABLO, argentino, DNI N° 34.526.054, CUIT N° 20-34526054-5, nacido el 20/01/1990, Contador Público, soltero, domiciliado en calle Gobernador Caidioti 1035 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; la Sra. PIZZI CAMILA MARÍA, argentina, DNI N° 37.709.013, CUIT N° 27-37709013-1, nacida el 17/08/1994, Contadora Pública, soltera, domiciliada en calle Gobernador Caidioti 1052 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 26 de Julio de 2024.
DENOMINACION: OLA COMERCIAL Sociedad de Responsabilidad Limitada.
DOMICILIO: Gobernador Caidioti 1035, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

DURACION: 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público.
OBJETO SOCIAL: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: FINANCIERAS: A través del otorgamiento de préstamos a corto y largo plazo ya sea online, presencial o a través de cualquier medio tecnológico, con o sin garantía, reales o personales, tanto a personas físicas como jurídicas, constituida o a constituirse, en el país y/o en el extranjero, como así también la compra-venta y negociación de obligaciones negociables, acciones y cualquier otro título público o privado, documentos y papeles representativos de créditos, constitución, transferencia, cesión parcial o total, como así también financiación, otorgamiento y contratación de cré-

ditos con garantía reales. Tales actos se realizarán mediante la utilización de recursos financieros propios de la sociedad, sin recurrir al ahorro público, no hallándose comprendida dentro de las actividades de la Ley de Entidades Financieras. **COMERCIALES:** En general; compra, venta, importación, exportación de mercaderías en general, tales como artículos para el hogar, electrodomésticos, automóviles, motocicletas, elementos de gimnasia, deportivos, de recreación, computadoras y otras máquinas de oficinas, productos alimenticios, de limpieza e higiene, perfumes y todo tipo de artículos vinculados a la higiene personal, representaciones, comisiones y consignaciones. **INMOBILIARIAS:** Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, rurales o urbanos, explotación, construcción o arrendamiento, compra-venta de terrenos y su fraccionamiento de tierras y urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive el régimen de propiedad horizontal excepto las previstas en el inc. 4) del Art. 299 de la ley 19.550; promoción de inversiones inmobiliarias, servicios de organización y asesoramiento de inversiones y administración de propiedades. Quedan excluidas todas aquellas operaciones que acorde a lo establecido por la ley provincial N° 13.154, deberán ser efectuadas por un profesional en la materia con título habilitante. **SERVICIOS:** Tales como, venta de seguros de todo tipo, como así también su asistencia ya sea del automotor, industrial, comercial y del hogar. Con tales fines la sociedad cuenta con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no prohíben las leyes o este contrato. Además, para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, administrar grupos o círculos de personas y/o financiarlos. Operar con toda clase de papeles y documentos comerciales, aceptar, comprar y vender derechos y acciones de cualquier otra sociedad que sea por acciones.

A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

CAPITAL SOCIAL: EL capital de la Sociedad se fija en la suma de \$ 20.000.000,00 (Pesos veinte millones), dividido en 20000.- (veinte mil) cuotas partes de \$1.000 (Pesos mil) cada una, el que es suscripto e integrado del siguiente modo: el Sr. PIZZI PEDRO PABLO, suscribe 10.000.- (diez mil) cuotas partes equivalentes a la suma de \$10.000.000,00 (pesos diez millones) e integradas de la siguiente forma, en este acto la suma de \$2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil) y el remanente de \$7.500.000,00 (pesos siete millones quinientos mil) en 10 pagos mensuales, iguales, y consecutivos de \$750.000,00 (pesos setecientos cincuenta mil) cada uno, operando el primer vencimiento a los treinta (30) días de la firma del presente y los restantes en iguales días de los meses subsiguientes y, la Sra. PIZZI CAMILA MARIA, suscribe 10.000.- (diez mil) cuotas partes equivalentes a la suma de \$10.000.000,00 (pesos diez millones) e integradas de la siguiente forma, en este acto la suma de \$2.500.000,00 (pesos dos millones quinientos mil) y el remanente de \$7.500.000,00 (pesos siete millones quinientos mil) en 10 pagos mensuales, iguales y consecutivos de \$750.000,00 (pesos setecientos cincuenta mil) cada uno, operando el primer vencimiento a los treinta (30) días de la firma del presente y los restantes en iguales días de los meses subsiguientes.

ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual cualquiera de ellos por plazo indeterminado. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar, en forma indistinta, en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones comerciales que hagan al objeto social, presentarse ante autoridades nacionales, provinciales y municipales, instituciones de crédito, nombrar mandatarios, representantes y los demás actos que sean necesarios para el logro de objeto social, inclusive las facultades expresas incluidas en el art. 375 del Código civil y Comercial, con la sola limitación de no comprometer la firma social en garantía o avals a terceros en forma individual o indistinta de cualesquiera de ellos para la firma de todas las documentaciones relacionadas con operaciones corrientes, habituales y regulares. Los socios gerentes podrán percibir una remuneración mensual que se establecerá periódicamente en reunión de socios.

CIERRE DEL EJERCICIO COMERCIAL: el 31 de Mayo de cada año.

GERENCIA: Designar como Gerente de la sociedad al Sr. PIZZI PEDRO PABLO, argentino, DNI N° 34.526.054, CUIT N° 20-34526054-5, nacido el 20/01/1990, Contador Público, soltero, domiciliado en calle Gobernador Candiotti 1035 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 29 de Agosto de 2024. Liliانا Guadalupe Piana, Secretaria.

\$ 1000 526676 Set. 10

STEELMAT S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados "STEELMAT S.A." - S/Designación de autoridades (Expediente N° — F° — Año 2024) de trámite por ante el Registro Público. Se hace saber que los accionistas,

Joffre Bruno Danilo, Bravo Mauro Raúl, han resuelto lo siguiente: TIPO DE MODIFICACIÓN: Cambio y Designación de autoridades.

DIRECTORIO: Reemplazar a los actuales Directores Suplentes del Directorio, Sr. IMHOFF Cristian Daniel y al Sr. PEREYRA Elías Ariel, por los Sres. JOFFRE Jorge Alberto y BRAVO Horacio Raúl, y se decide mantener al Sr. JOFFRE Bruno Danilo y BRAVO Mauro Raúl como Presidente y Vicepresidente respectivamente, los mismos permanecerán en su cargo por el término de 3 (tres) ejercicios, según lo establecido en el estatuto, el cual se extendería hasta el 30 de Noviembre de 2026. Quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Sr. JOFFRE Bruno Danilo, DNI N° 36.001.451, CUIT N° 20-36001451-8, argentino, nacido el 07 de Febrero de 1992, masculino, comerciante, soltero, con domicilio real en calle Sarmiento N° 4532 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Vicepresidente: Sr. BRAVO Mauro Raúl, DNI N° 35.832.973, CUIT N° 20-35832973-0, argentino, nacido el 03 de Mayo de 1991, masculino, comerciante, soltero, con domicilio real en calle Marcial Candiotti N° 6619 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Director Suplente: Sr. JOFFRE, Jorge Alberto, DNI N° 16.614.236, CUIT N° 23-16614236-9, argentino, nacido el 14 de Junio de 1964, masculino, empleado, casado, con domicilio real en calle Sarmiento N° 4532 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Director Suplente: Sr. BRAVO, Horacio Raúl, DNI N° 14.337.310, CUIT N° 20-14337310-O, argentino, nacido el 11 de Julio de 1961, masculino, comerciante, casado, con domicilio real en calle Aivear N° 2641 de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe.

DEMÁS CLAUSULAS: Sin modificaciones.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 21 de Agosto de 2024. Santa Fe, 29 de Agosto de 2024. Liliانا Guadalupe Piana, Secretaria.

\$ 500 526679 Set. 10

SOUTER S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Mediante Acta de fecha 30/04/2024, se designó para el nuevo Directorio como Directores Suplentes a los señores Cesar Antonio Bruni, DNI Nro 6.066.410 Francisco Aimola, DNI Nro. 93.626.512.

Se publica la presente a todos los efectos legales.

\$ 50 526500 Set. 10

SUPPO S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Señor Juez del Registro Público de Comercio se hace saber que se han modificado las siguientes cláusulas del contrato social:

Lugar y Fecha del Instrumento: Rosario, 13/06/2024.

Socios: GABRIEL RENÉ SIJIPPO, argentino, titular del D.N.I. 23.900.030, CUIT 20-23900030-5, nacido el 14/03/1974, de estado civil divorciado según sentencia Nro. 45 de fecha 02/02/2024 dictada en los autos "Rivero Melina Paola c/ Suppo Gabriel René s/Divorcio C.U.I.J. 21-11422609-9" de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de los Tribunales Provinciales de Rosario, domiciliado en Álvarez Thomas 2750 Unidad C 08 de Rosario, de profesión comerciante, dirección de correo electrónico gabrielsuppo@supposrl.com; LAURA CATALINA RAGAZZO, argentina, titular del DNI 6.377.394, CUIL 27-06377394-3, domiciliada en Felipe Moré 580 de Rosario, de estado civil viuda, de profesión jubilada, mail ragazzolaura@hotmail.com y GABRIEL LEONARDO BOHN, argentino, titular del DNI 25.079.782, CUIT 20-25079782-7, domiciliado en Montevideo 1560 de la ciudad de Tigre, Buenos Aires, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, dirección de correo electrónico gbohn@tenaris.com

Han cedido la nuda propiedad de sus cuotas sociales la Sra. Laura Catalina Ragazzo y el Sr. Gabriel Leonardo Bohn, a favor del Sr. Gabriel René Suppo, manteniéndose el usufructo en cabeza de los Sres. René Abelardo Suppo y Lydia Teresa Bertorello.

Como consecuencia de la presente Cesión, la cláusula quinta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: "CLÁUSULA QUINTA – (CAPITAL SOCIAL): El Capital Social se fija en la suma de pesos Trescientos Mil (\$ 300.000); dividido en Treinta Mil (30.000) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: SILVINA NOEMÍ SUPPO Pesos Ciento Cuarenta y Un Mil representado por Catorce Mil Cien (\$14.100) cuotas de capital de Pesos Diez (\$10) cada una; GABRIEL RENÉ SUPPO, Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil (\$159.000) representado por Quince Mil Novecientas (\$15.900) cuotas de capital de Pesos Diez (\$10) cada una. El Sr. René Abelardo Suppo y la Sra. Lydia Teresa Bertorello se reservan el usufructo de las cuotas sociales compradas por Gabriel René Suppo.

\$ 100 526548 Set. 10

SEGURIDAD INTEGRAL ROSARIO S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Señor Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11 Nominación de Rosario; a cargo del Registro Público; se hace saber que el DIRECTORIO de SEGURIDAD INTEGRAL ROSARIO S.A., ha quedado compuesto de la siguiente manera:

PRESIDENTE: JAVIER GUSTAVO BELMONTE - DNI N° 14.981.994
DIRECTOR TITULAR: JORGE ALBERTO TOTO —DNI N° 8.389.717
DIRECTOR TITULAR: MARTIN GUSTAVO BELMONTE - DNI N° 35.450.372
DIRECTORA SUPLENTE: GRACIELA BEATRIZ PUTTERO - DNI N° 17.281.006

FECHA DE LAS RESOLUCION QUE APROBÓ LA DESIGNACION DE LOS NUEVOS DIRECTORES - Asamblea Ordinaria de fecha 25/04/2024-
Se publica a sus efectos legales por el término de un día en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

ROSARIO, 30 de Agosto de
\$ 50 526546 Set. 10

KORY S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Se hace saber conforme a lo previsto por el art. 10 de la Ley 19.550 que el DIRECTORIO de SEGURIDAD EFECTIVA PLUS S.A., inscrita ante el Registro Público de Comercio, en Estatutos Tomo 93, Folio 21909, Nro. 918, en fecha 29 de Noviembre de 2012, ha quedado integrado conforme a la decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria de fecha 22/03/2024, de la siguiente forma: Presidente: el Sr. Norberto Novara, DNI 7.624.204, CUIT 20-07624204-7; Director Suplente: Sra. Gabriela Pabla Pereyra, DNI 23.418.400, CUIT 27-23418400-3. Los mandatos tienen una duración de tres ejercicios económicos, razón por la cual tendrán vigencia hasta el 30/04/2027 la fecha tope legalmente establecida para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que trate los estados contables a cerrar el 30/11/2026 - Los designados aceptaron los cargos de conformidad en la misma asamblea, fijando todos ellos como domicilio especial previsto por la Ley 19550 y sus modif.: en calle Gorrión 267 ciudad de Rosario, (Santa Fe).

\$ 50 526543 Set. 10

SAZÓN Y DELICIAS S.A.S.**ESTATUTO**

Socios: MARÍA VIRGINIA LYNCH, argentina, nacida el 26/01/1945, D.N.I. N° 5.315.422, C.U.I.T. N° 27-05315422-6, de profesión Comerciante, estado civil soltera, domiciliada en calle Montevideo 1705 2 Dto. 3, Rosario, constituyendo domicilio especial electrónico en la dirección: santiago@4aces.org. Fecha del Instrumento Constitutivo: 30 de Julio de 2024. Denominación: Sazón y Delicias S.A.S.- Domicilio legal: En la ciudad de Rosario. Duración: Veinticinco (25) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Sede Social: Montevideo 1705 Dpto. 3, Rosario, Provincia de Santa Fe.- Objeto social: Tiene por objeto social realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros cualquiera fuera el carácter de ellos, en la República Argentina o en el exterior las siguientes actividades: a) Consultoría: asesorar, representar, y gestionar en asuntos jurídicos, contables, inmobiliarios, comerciales, financieros, médicos, de imagen y de recursos humanos a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, mediante profesionales con las incumbencias correspondientes. b) Mandataria: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, con o sin representación, comisiones y consignaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. Producción: elaborar, distribuir y comercializar toda clase de cervezas artesanales y sus derivados. c) Comercial: realizar por cuenta propia o de terceros todo tipo de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial: del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería. Venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Otorgamiento de franquicias y administración; Elaboración de todo tipo de postres, especialidades en pastelería. Actividades de heladería y afines. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery), y la prestación gastronómica integral (catering)“. d) Publicitaria: Desempeñar como asesora publicitaria para estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad. A tal fin la sociedad tiene plena ca-

pacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: El Capital Social se fija en la suma de seiscientos mil pesos (\$600.000.-) representado por seiscientos mil (600.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de Pesos Uno (\$1,00.-) valor nominal cada una de ellas. Administración y representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura y todos los accionistas tendrán el contralor individual preceptuado por el art. 55 de la Ley 19.550. Reunión de Socios: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebrarán siempre que el representante legal, o el vice representante en su caso, lo requieran mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción. Se celebrarán en la sede social pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes. Las resoluciones que importen reformas al presente, salvo lo previsto por el art. 44 Ley 27.349, se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente. El acta deberá ser suscrita por el representante o el vice representante en su caso, responsable de la convocatoria, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración por medio que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. Administradores: ADMINISTRADOR TITULAR: ADMINISTRADOR TITULAR: María Virginia Lynch y ADMINISTRADOR SUPLENTE: Ramiro Uriel Fernández, quienes aceptaron sus designaciones en la asamblea constitutiva de GASTRONOMIA LYN S.A.S. en fecha 30/07/2024 hasta que se designen sus reemplazantes. Disolución y liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la Ley 27.349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior. Fecha de cierre de Ejercicio: Cerrará su ejercicio económico el día 30 de Junio de cada año; cerrando el primer ejercicio social el 30 de Junio de 2025.

\$ 160 526490 Set. 10

SANTA MAGDALENA S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez a cargo Registro Público de Comercio de Rosario, por resolución dentro del expediente SANTA MAGDALENA S.A. s/Directorío - CUIJ N° 2656/2024, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que:

1.- En acta del 31 de octubre de 2023, se han fijado el número de miembros y se ha elegido el nuevo Directorío de "SANTA MAGDALENA S.A." CUIT N° 30-70805804-8, que registró por el término de tres ejercicios, quedando conformado de la siguiente manera: Directora Titular: Graciela Irma Toia, DNI 5.805.386, CUIT N° 23-05805386-4, nacida el 14 de junio de 1951, empresaria, domiciliado en Mendoza 778 de Montes de Oca, Provincia de Santa Fe, bajo el cargo de Presidenta, fijando domicilio especial en la sede social. Director Suplente: Alejandro Martín Toia, DNI N° 23.141.519, CUIT N° 20-23141519-0, nacida el 3 de mayo de 1973, de profesión empresario, domiciliado en Lisandro de la Torre 903 de Montes de Oca, Provincia de Santa Fe, fijando domicilio especial en la sede social.

\$ 50 526493 Set. 10

ESTANCIA ARROYO GRANDE S.A.**MODIFICACIÓN DE ESTATUTO**

En la ciudad de San Salvador, a los 31 días del mes de octubre del año 2022, se reúnen los socios de Estancia Arroyo Grande S.A., CUIT 30716272474, empresa dedicada a la actividad agrícola-ganadera, con sede social en zona rural, de San Salvador, Entre Ríos; el plazo de duración de la misma es de 50 años, con un capital social que asciende a \$900.000, cierre de ejercicio 31-12 y cuyo órgano de administración está compuesto por presidente, el sr. Rodolfo Cristian Grillo. Los socios, el sr. Grillo Rodolfo Cristian, DNI 22.087.710, de nacionalidad Argentino, na-

cido el 14 de marzo de 1971, de 52 años de edad, domiciliado en calle L.C.Carballo 112 P17 dpto B, de la ciudad de Rosario, Santa Fe, de profesión comerciante y la Sra. Claudia Alejandra D'onghia, de nacionalidad Argentina, nacida el 27 de mayo de 1971, de 52 años de edad, domiciliado en calle L.C.Carballo 112 P17 dpto B, de la ciudad de Rosario, Santa Fe, de profesión comerciante, ambos socios conyugues entre sí, han resuelto, por unanimidad en Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2022, el cambio de domicilio, fijando la sede social en L.C. Carballo nro. 112, piso 17, departamento B, Torre Barranca de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Rosario, 2 de septiembre de 2024.
\$ 50 526710 Set. 10

VILIC S.R.L.**CONTRATO**

1) DATOS DE LOS SOCIOS: ANDRES VICINI, de apellido materno Ver- ges, argentino, nacido el 22 de Diciembre de 1976, casado en primeras nupcias con Gisela Paola Bertiche, de profesión comerciante, domiciliado en calle Viamonte n° 470 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quien se identifica con D.N.I. n° 25.707.180 y CUIT 20-25707180-5 y el Sr. JUAN MARCOS LICATA, de apellido materno Tomicich, argentino, nacido el 14 de enero de 1979, de estado civil casado en primeras nupcias con Romina Solna Turoldo, de profesión Licenciado en Fisiatria, domiciliado en calle Av Fuerza Aérea 3100 Barrio Cadaqués Lote 2 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, quien se identifica con D.N.I. n° 27.107.670, y CUIT 20-27107670-4;

2) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por

3) DENOMINACION: VILIC SRI-

4) DOMICILIO: Viamonte N° 470 (Rosario - Santa Fe)

5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: la explotación agropecuaria en inmuebles rurales propios y/o arrendados, tales como cultivos de soja, maíz y trigo, forrajeras, entre otros, y la cría e invernada de hacienda bovina, porcina, ovina y caprina. A los fines del cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato.

6) PLAZO DE DURACION: 30 AÑOS

7) CAPITAL SOCIAL: \$5.000.000 (Pesos cinco millones) dividido en 500.000 cuotas de \$10 cada una.

8) ADMINISTRACION: la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos en todos los negocios y asuntos sociales, pero con la absoluta prohibición de emplear o comprometer la firma social en cuestiones ajenas a dichos negocios. Actuando en la forma indicada, son los representantes legales de la sociedad y, por su intermedio, se efectiviza la plena capacidad de aquella, debiendo suscribirse con sus firmas todos los documentos, actos y contratos sujetos a los negocios sociales, a continuación de la denominación VILIC S.R.L. que estamparán con un sello o de su puño y letra. Los actos de disposición de los bienes inmuebles y constitución de derechos reales sobre los mismos deberán ser resueltos por unanimidad de los socios dejando constancia en el libro de Actas que llevará la sociedad.

9) Representación legal: a cargo de los socios gerentes quedando designado en tal carácter los señores Marcos Licata y Andrés Vicini.

10) Fiscalización: estará a cargo de todos los socios.

11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año

\$ 100 526496 Set. 10

YADILI S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

1) RECONDUCCIÓN: Atento que en fecha 21-09-2023, ha vencido el plazo de 5 años que se ha planteado como plazo de duración de YADILI S.R.L., los socios por unanimidad han decidido por acta de fecha 15 de Febrero de 2024, que el plazo de duración de la sociedad sea de 50 años.

2) RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE GERENTE: La Sra. LILIANA EVA FONTANA manifiesta su voluntad de renunciar a su función como Socio Gerente y por unanimidad los socios deciden que ocupe el cargo de Socio Gerente el Sr. DIEGO ANDRES ESCOBAR.

3) DESIGNACIÓN DE SEDE SOCIAL: Los socios por unanimidad deciden fijar la sede social de la YADILI S.R.L. en calle SALTA 1436 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

4) CESION DE CUOTAS: La Sra. LILIANA EVA FONTANA, en su carácter de CEDENTE, cede, vende y transfiere: la cantidad de 345 (TRES CIENTAS CUARENTA Y CINCO) cuotas partes, al Sr. DIEGO ANDRES ESCOBAR, representativas del 57.5% del capital social, de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000) cada una, por la suma de Pesos Trescientos cuarenta y cinco mil, y la cantidad de 30 (TREINTA) cuotas partes a la

Sra. : Florencia Alejandra Díaz Kelly, DNI 28.088.140, CUIT 27-28088140-1, domiciliada en Víctor Mercante 618 de Rosario, de ocupación docente, de estado civil Soltera y nacionalidad argentina, representativas de 5% del capital social, de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000) cada una, por la suma de Pesos Treinta mil.

5) ASENTIMIENTO CONYUGAL: El esposo de la CEDENTE, Sr. ANTONIO RUBEN ESCOBAR, D.N.I. 8.048.460, presta conformidad con la presente cesión.

COMPOSICIÓN DE CAPITAL SOCIAL: El capital social lo constituye la suma de Pesos Seis cientos mil (\$ 600.000) dividido en 600 cuotas de Pesos Mil (\$1.000) valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas de la siguiente forma: 95% (570 cuotas) suscriptas por DIEGO ANDRES ESCOBAR y 5% (30 cuotas) suscriptas por FLORENCIA ALEJANDRA DIAZ KELLY. El capital social se encuentra integrado en su totalidad.

6) CLAUSULAS MODIFICADAS: Como consecuencia de la presente cesión se han modificado las siguientes cláusulas del contrato social, TERCERA; Domicilio, CUARTA; Capital social; DECIMA, Duración, DECIMO PRIMERA: Administración.

\$ 100 526521 Set. 10

STRADA PEIROTTI S.R.L.**MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL**

Por estar dispuesto en los autos caratulados "STRADA PEIROTTI S.R.L. S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL. CUIJ N° 21-05214275-7", que tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria constituida en fecha 21 de Mayo de 2024 se ha resuelto la MODIFICACIÓN de la redacción de los artículos Octavo y Noveno del contrato social, que se transcriben a continuación: "OCTAVA: La administración, la representación de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no. Durará en su función por tiempo indeterminado, siendo removible por decisión de los socios. Este actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, pudiendo disponer de los mismos e inclusive constituir gravámenes sobre ellos". "NOVENA: En el ejercicio de la administración el gerente podrá realizar todos aquellos actos que posibiliten cumplir adecuadamente con el objeto social. En particular puede: otorgar poderes generales y especiales; celebrar todo tipo de contratos; administrar bienes de terceros; operar con bancos, entidades financieras, mutuales, cooperativas y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, pudiendo abrir y cerrar cuentas, en moneda nacional o extranjera, extraer fondos y efectos depositados, librar, endosar, descontar y negociar cheques, pagarés, letras de cambio, giros y toda clase de títulos, valores y otros documentos. Contratar y despedir empleados. Representar a la sociedad entre otras ante las Autoridades Administrativas Nacionales, Provinciales, Municipales y/o Comunes, Entes Autárquicos, Sociedades y Empresas del Estado, y demás Reparticiones Públicas y Entidades Privadas, Consulados y/o Embajadas Extranjeras, estar en juicio como actora, demandada, querellante o denunciante; y en fin, realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con el objeto social incluso aquellos que requieran poder especial; dejándose constancia que la presente reseña es meramente enunciativa. Para la toma de préstamos, otorgamiento de fianzas y todo otro acto que no se refiera específicamente al cumplimiento del objeto social será necesaria la convocatoria de la Asamblea para que autorice los mismos". SOCIO GERENTE: JUAN IGNACIO STRADA PEIROTTI, apellido materno Peirotti, nacido el 3 de Julio de 1998, D.N.I. N° 41.217.291, C.U.I.T. N° 20-41217291-5, argentino, soltero, corredor inmobiliario, domiciliado en calle Sargento Cabral N° 1756, Piso Segundo, Departamento B de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 23 de agosto de 2024.-
\$ 100 526966 Sep. 10

"HELADERIA-CONFITERIA NUEVO CASTELAR S.R.L."**MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "HELADERIA-CONFITERIA NUEVO CASTELAR S.R.L. s/ Modificación al Contrato Social" (Expte. N° 846/ Año 2024), CUIJ N° 21-052139764, que tramitan por ante el Sr. Juez el Registro Público, se hace saber lo siguiente:

Por Acta Unánime de Reunión de Socios de fecha 13 de mayo de 2024 se decide la Reconducción de la sociedad y por Acta de fecha 01/08/2024, se ratifica y resuelve por unanimidad ampliar el plazo de duración de la misma y cambiar el objeto social, modificando las cláusulas Segunda y Tercera; en cuyo Texto Ordenado del Contrato Social, quedan redactadas de la siguiente forma:

Cláusula Segunda: "El plazo de duración de la sociedad se fija en el

término de noventa y nueve años a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público, pudiendo prorrogarse el mismo por voluntad de los socios, exteriorizada antes del vencimiento del plazo.”

Cláusula Tercera: “La Sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros la compraventa, explotación y administración de bienes inmuebles. Al efecto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o los estatutos, pudiendo formar parte de otras sociedades civiles o comerciales o asociaciones, para el desarrollo y cumplimiento de las actividades precedentemente enumeradas, afines o vinculadas y, en general, realizar toda clase de actos jurídicos o celebrar contratos que directa o indirectamente sean conducentes al mejor logro de los intereses sociales. No se realizarán actividades de corretaje inmobiliario. Para el caso que se requiera, las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto social serán desempeñadas por profesionales con títulos o incumbencia en la materia de cada una de las actividades, debiendo darse cumplimiento al art. 9 de la ley 13.154.”

Se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial de Santa Fe, a los 28 días del mes de Agosto 2024.- Dra. Liliana Guadalupe Piana, secretaria.

\$ 100 526574 Sep. 10

ESTRATEGIAS AGROPECUARIAS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza, Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaria, a cargo de la Dra. María Julia Petracco, conforme decreto de fecha 6 de Septiembre de 2024 en autos ESTRATEGIAS AGROPECUARIAS S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS – PRORROGA -AUMENTO DE CAPITAL- MODIFICACION DE CLAUSULA ADMINISTRACION Expte. Nº 334/24 se ha dispuesto la publicación de la modificación al contrato social de ESTRATEGIAS AGROPECUARIAS SRL.

CESIÓN DE CUOTAS.

La Señora CAROLINA AVALIS transfiere y vende al señor ARIEL ANGEL BRUN cuarenta y un cuotas (41) de su propiedad, totalmente integradas, equivalentes a cuatro mil cien pesos (\$ 4.100) en la suma de cuatro mil cien pesos (\$ 4.100), cifra que la Señora CAROLINA AVALIS manifiesta haber recibido con anterioridad a este acto de plena conformidad.

El Señor CRISTIAN RENÉ AVALIS transfiere y vende al señor ARIEL ANGEL BRUN ciento veinticinco cuotas (125) de su propiedad, totalmente integradas, equivalentes a doce mil quinientos pesos (\$12.500) en la suma de doce mil quinientos pesos (\$ 12.500), cifra que el Señor CRISTIAN RENÉ AVALIS manifiesta haber recibido con anterioridad a este acto de plena conformidad.

El Señor FRANCISCO RENÉ AVALIS transfiere y vende al señor ARIEL ANGEL BRUN cuarenta y dos cuotas (42) de su propiedad, totalmente integradas, equivalentes a cuatro mil doscientos pesos (\$4.200) en la suma de cuatro mil doscientos pesos (\$ 4.200), cifra que el Señor FRANCISCO RENÉ AVALIS manifiesta haber recibido con anterioridad a este acto de plena conformidad.

El Señor NICOLÁS CRISTIAN AVALIS transfiere y vende al señor ARIEL ANGEL BRUN cuatrocientos cincuenta y ocho cuotas (458) de su propiedad, totalmente integradas, equivalentes a cuarenta y cinco mil ochocientos pesos (\$45.800) en la suma de cuarenta y cinco mil ochocientos pesos (\$45.800), cifra que el Señor NICOLÁS CRISTIAN AVALIS manifiesta haber recibido con anterioridad a este acto de plena conformidad.

El Señor NICOLÁS CRISTIAN AVALIS transfiere y vende al señor LEONARDO CARLOS COZZI trescientas treinta y cuatro cuotas (334) de su propiedad, totalmente integradas, equivalentes a treinta y tres mil cuatrocientos pesos (\$33.400) en la suma de treinta y tres mil cuatrocientos pesos (\$33.400), cifra que el Señor NICOLÁS CRISTIAN AVALIS manifiesta haber recibido con anterioridad a este acto de plena conformidad.

El Señor BERNARDO MIGUEL FERNANDEZ transfiere y vende al señor LEONARDO CARLOS COZZI trescientas treinta y tres cuotas (333) de su propiedad, totalmente integradas, equivalentes a treinta y tres mil trescientos pesos (\$33.300) en la suma de treinta y tres mil trescientos pesos (\$33.300), cifra que el Señor BERNARDO MIGUEL FERNANDEZ manifiesta haber recibido con anterioridad a este acto de plena conformidad.

El Señor BERNARDO MIGUEL FERNANDEZ transfiere y vende al señor GABRIEL ALBERTO VICENTE seiscientos sesenta y siete cuotas (667) de su propiedad, totalmente integradas, equivalentes a sesenta y seis mil setecientos pesos (\$66.700) en la suma de sesenta y seis mil setecientos pesos (\$66.700), cifra que el Señor BERNARDO MIGUEL FERNANDEZ manifiesta haber recibido con anterioridad a este acto de plena conformidad.

PRÓRROGA:

Los señores ARIEL ÁNGEL BRUN, LEONARDO CARLOS COZZI y GABRIEL ALBERTO VICENTE deciden en este acto de común acuerdo prorrogar la vigencia de la sociedad. El plazo de acuerdo a la cláusula tercera

del Contrato Social, vencería el 26 de Marzo de 2025, y el mismo se proroga en 30 años más, por lo tanto se establece como vencimiento 26 de Marzo de 2055. Quedando redactada la cláusula TERCERA de la siguiente manera: TERCERA: Prórroga - Duración: El término de duración se proroga en treinta (30) años a partir del 26 de Marzo de 2025, fecha de vencimiento del contrato social, venciendo en consecuencia el día 26 de Marzo de 2055.

AUMENTO DE CAPITAL:

Los socios resuelven por unanimidad aumentar el capital social de en la suma de pesos veinte millones quinientos mil (\$20.500.000) para que unido al actual de \$500.000, conforme un nuevo capital de pesos veintinueve millones (\$21.000.000).

Se deja constancia que la capitalización mencionada se realiza de la siguiente manera:

ARIEL ÁNGEL BRUN suscribe sesenta y ocho mil trescientas treinta y cuatro (68.334) cuotas sociales, valor nominal total pesos seis millones ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos (\$6.833.400.-), que integra con la capitalización total de su proporción en la cuenta Ajuste de Capital por \$1.412.186,41 y con la capitalización parcial de su proporción en la cuenta Resultados No Asignados por \$5.421.213,59;

LEONARDO CARLOS COZZI suscribe sesenta y ocho mil trescientas treinta y tres (68.333) cuotas sociales, valor nominal total pesos seis millones ochocientos treinta y tres mil trescientos (\$6.833.300.-), que integra con la capitalización total de su proporción en la cuenta Ajuste de Capital por \$1.412.186,40 y con la capitalización parcial de su proporción en la cuenta Resultados No Asignados por \$5.421.113,60;

GABRIEL ALBERTO VICENTE suscribe sesenta y ocho mil trescientas treinta y tres (68.333) cuotas sociales, valor nominal total pesos seis millones ochocientos treinta y tres mil trescientos (\$6.833.300.-), que integra con la capitalización total de su proporción en la cuenta Ajuste de Capital por \$1.412.186,41 y con la capitalización parcial de su proporción en la cuenta Resultados No Asignados por \$5.421.113,59;

Además, se resuelve por unanimidad cambiar el valor nominal de las cuotas sociales, que en la actualidad es de Pesos Cien (\$100) por el de Pesos Mil (\$1.000) cada una.

Resultando entonces, que el Capital Social es de Pesos veintinueve millones (\$ 21.000.000) dividido en veintinueve mil cuotas (21.000) de Pesos Mil (\$1.000) cada una.

Quedando la cláusula QUINTA redactada de la siguiente manera: QUINTA: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES (\$21.000.000) dividido en VEINTIUN MIL (21.000) cuotas de Pesos MIL (\$1.000) cada una que los socios poseen de la siguiente manera: el Sr. ARIEL ÁNGEL BRUN posee la cantidad de siete mil (7.000) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) cada una, o sea que representan un capital nominal de Pesos siete millones (\$7.000.000); LEONARDO CARLOS COZZI posee la cantidad de siete mil (7.000) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) cada una, o sea que representan un capital nominal de Pesos siete millones (\$7.000.000) y GABRIEL ALBERTO VICENTE posee la cantidad de siete mil (7.000) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) cada una, o sea que representan un capital nominal de Pesos siete millones (\$7.000.000). MODIFICACIÓN DE GERENCIA:

El Señor Gabriel Alberto Vicente propone modificar la cláusula de administración a los fines de poder ampliar las posibilidades de quién puede ejercer la gerencia. A su vez el Señor Ariel Ángel Brun propone quitar el plazo establecido en el acta acuerdo para la duración del gerente en el cargo, y de esta forma facilitar la cuestión administrativa de la sociedad, pudiendo modificarse en el momento que los socios lo determinen. Quedando la cláusula Sexta redacta de la siguiente manera: SEXTA: Estará a cargo de uno o más personas; socios o no; quienes revisten el carácter de gerente y tienen uso de la firma en forma individual o plural de forma indistinta.- A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de gerente o socio-gerente, precedida de la denominación social.- El socio gerente firmará toda la documentación de la sociedad para obligar a la misma. Asimismo será necesario la firma en forma conjunta del señor Gerente y cualquiera de los otros socios integrantes de la sociedad.

\$ 400 527084 Sep. 10

HIPERCREDITO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Acta de Asamblea de fecha 18 de diciembre de 2023, se aprobó la nueva conformación del directorio de HIPERCREDITO SOLUCIONES INTEGRALES SA, quedando la misma conformada de la siguiente forma: Presidente y único Director Titular Juan José Valentín Ubieta, DNI 12.360.265, CUIT 20-12360265-0, domiciliado en Suipacha 373 de la ciudad de Rosario (Santa Fe), Director Suplente: Alberto Antonio Romano, DNI 12.804.542, CUIT 20-12804543-3, domiciliado en San Lorenzo 840 de la ciudad de Rosario (Santa Fe). El presente Edicto se publica a los efectos legales que pudieran corresponder y a requerimiento del RPC en expediente 21-05539765-9 (3044/2024).

\$ 250 526398 Set. 4 Set. 10

Primera Circunscripción**REMATES DEL DIA****SANTA FE**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
CRISTIAN BERGAMASCO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: CUIJ 21-22700287-2 Logos Sur S.A. C/Otro DNI N° 11.210.578 s/Juicios Ejecutivos, que se tramitan por ante el Juzgado autorizante se ha resuelto que el Martillero Público Cristian Bergamasco CUIT N° (20-27887307-3), proceda a vender en pública subasta, la que se realizará en la Sede del Colegio de Martilleros de la ciudad de Santa Fe sito en calle 9 de Julio 1426 de la ciudad de Santa Fe el día 17 de Octubre de 2024 a las 10:00 hrs. o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 10.307,36, si no hubiere postores con la retasa del 25% o sea la suma de \$ 7.730.552 y en caso de persistir la falta de los mismos nuevamente saldrá a la venta sin, base y al mejor postor. EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE inscripto al Tomo 644 Par, Folio 418, N° 6684, Dpto. La Capital cuya descripción es la siguiente según título es siguiente: Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, y edificado que es parte de otro de mayor superficie ubicado en el paraje La Guardia o La Guardia del Rincón Distrito Colastiné Departamento La Capital de esta Provincia que en el Plano de Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Felipe J. Argento, en el mes de Abril de 1943, se designa como Lote N° CINCO de la Manzana N° CUATRO y mide: Nueve metros Veinticinco centímetros de frente al Norte, por Treinta metros de fondo y linda: al Norte calle F, al Sud fondos del Lote Siete y Ocho, al Oeste lote Cuatro y al Este lote Seis. INFORMA REGISTRO GENERAL: al 24/11/2023 que el dominio se, encuentra inscripto a nombre del demandado. Que posee el siguiente embargo N° 91346 de fecha 31/03/2022, por un monto de \$ 389.081,94 estos autos. No se registran. Hipotecas. Se registran las siguientes Inhibiciones Aforo 292797 de fecha 30/12/2020, inscripta al Tomo 503 Folio 4663 por un monto de \$ 106.500 en autos CUIJ N° 21-22699785-4 Logos Sur S.A. c/Otro s/Juicio Ejecutivo, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, Aforo 070535 de fecha 15/03/2022. inscripta al Tomo 542 Folio 1016 por un monto de \$ 214.333,34 CUIJ N° 21-22700625-8 Logos Sur S.A. c/Otro s/ Juicio Ejecutivo, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, Aforo 337366 de fecha 25/10/2022 sin prescripción, inscripta al Tomo 564 Folio 4665 sin monto en autos CUIJ N° 21-10745273-4 Otro s/Capacidad: Restricciones, Declaración de Incapacidad, Inhabilitación, Apoyos y Curatelas, que se tramitan por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 2 Sec. Segunda de Santa Fe. INFORMAPI: al 15/05/2024 que la partida N° 10-11-07-734366/0001-2, adeuda periodos 2024 1, 2 por un total de \$ 1.662,51 actualizado al 15/05/2024. INFORMAMUNICIPALIDAD DE SANTA FE: al 29/04/2024, que posee una deuda de \$ 37.496,52 en concepto de Deuda Administrativa. Contribución de Mejoras no se encuentra afectada por obra alguna.- Dirección de Fiscalización: No posee deuda en gestión judicial. AGUAS SANTAFESINAS: al 23/04/2024 que el inmueble posee deuda de \$ 58.725,01. INFORMASERVICIO DE CATASTRO: al 13/05/2024, en observaciones: Se verifican Avalúos Rectificados por mejora con fecha: 01-01-1970 - Posibilidad de deuda. Parcela fuera de Zona Contributiva -NO CONSTA PLANO DE MENSURA INSCRIPTO. DEBERÁ REGULARIZAR ESTADO PARCELARIO. INFORMAL EL SR. OFICIAL DE JUSTICIA: en fecha 01/08/2023, "(...)", "me constituiré en el domicilio de calle Domingo Figueroa s/n entre calles Antonio De Petre y Alasia La Guardia Colastiné Santa Fe" "(...)", "Se encuentra sobre la vereda sur de calle Figueroa a unos 20 metros de la intersección con calle Alasia, siendo su frente de material gris sin revocar y su puerta de ingreso es de color negra ubicada al medio del frente mirando hacia el este y ventana del lado oeste. Soy atendido por una Señora mayor de edad quien manifiesta ser ocupante a quien atiendo de mi cometido", "(...)", "accediendo a su realización procediendo a comprobar los puntos solicitados por lo que: al pto. A) la vivienda se encuentra ocupada por la entrevistada quien acredita identidad", "(...)", "su esposo", "(...)", "su hijo", "(...)", "su nieta", "(...)", "En total cuatro ocupantes. Que ocupan la vivienda por haber sido adquirida a", "(...)", "la que vive a la vuelta hacia el sur por calle Alasia realizando un trueque de viviendas", "(...)", "no contando con la documentación de la transacción en su poder. Al punto B) La vivienda consta de dos dormitorios, living-comedor, cocina y baño. Es de una antigüedad mayor a los veinte años presentando mejoras en sus paredes de material y se encuentran pintadas, pisos de cerámicos, y techo de chapa con cielorraso. Su, conservación es muy buena. La porción de terreno ocupado por la Sra.", "(...)", "y su grupo familiar es de aproximadamente nueve metros de ancho por veinte de largo, sobre el lado este existe un pasillo por donde se accede a otra vivienda donde según manifiesta la Sra.", "(...)", "es ocupado por una señora que conocen como "(...)", "(...)", "Los títulos, no fueron presentados pero se encuentran agregados a estos autos copia simple de los mismos por lo que quien resulte comprador deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos. CONDICIONES DE VENTA: Previo a la subasta y hasta media hora antes de la misma se podrán realizar ofertas por sobres cerrados que deberán presentarse ante el Juzgado de realización de la subasta en sobre tipo oficio al que se pondrá cargo cruzando la solapa y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente y domicilio constituido y que deberá contener el monto de la seña y comisión que corresponda a esa oferta en cheque certificado o boleta de depósito judicial a la orden del juez de la causa y en cuenta especial para los autos que la ordena, para todo lo cual se formará Incidente de posturas bajo sobre. Vencido el plazo indicado se abrirán los sobres por el martillero actuante y ante la Actuaría, en pública audiencia, labrándose acta con planilla de las posturas y contenido de cada sobre, definiéndose cuál ha sido la mayor de la que luego partirá la subasta, salvo que ninguna supere la base o la retasa, en cuyo caso se tendrán en cuenta para su oportunidad, esto es, para el caso de que no, existan posturas verbales que la superen. En el acto del remate y al comienzo del mismo se leerá el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los oferentes bajo sobre a fin de mejorar su postura mediante puja en la subasta. En su caso deberán com-

pletar la suma de dinero efectivo, nuevo cheque certificado o depósito judicial, opciones éstas que también serán válidas para los demás oferentes. Terminado el acto, y por Secretaría, se procederá a la devolución de cheques certificados y depósitos judiciales, correspondientes a las ofertas que no prosperaron y a la devolución de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados en montos superiores a los de la seña y comisión de ley. Quien resulte comprador deberá abonar 10% de seña a cuenta del precio y el 3% de comisión del martillero en dinero efectivo o en alguna de las formas indicadas anteriormente. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días posteriores a la subasta haya o no aprobación de la misma a dicho saldo se le aplicará un interés compensatorio equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas, servicios, y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de toma de posesión y será a su cargo, además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA de corresponder, que resultaren de la operación y los gastos de mensura en caso de corresponder", "(...)", "Publiquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el panel del Juzgado de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, conforme lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia (Ley 11287)", "(...)", "Notifíquese. Firmado: Dra. Victoria Lang, Secretaria. Dr. Norberto Alfonso Erni, Juez". Informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero, T.E. 03496 - 15462597 - de Lunes a Jueves en el horario de 17:00 a 19:00 hrs. Esperanza, 04 de Septiembre de 2.024. Firmado: Dra. Victoria Lang, Secretaria.

\$ 1250

526859

Set. 10 Set. 12

REMATES ANTERIORES**SAN JUSTO**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
VANINA RAMONA AGÜERO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, en los autos caratulados: "(CUIJ. 21-26181731-1) BONALUME, PENCA Y OTROS C/ 30-53253918-4 S/ COBRO DE PESOS LABORALES. Se ha dispuesto que la martillera VANINA RAMONA AGÜERO CUIT: 27-31531442-4 Matrícula 1198 procederá a vender en pública subasta el día 19 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas, ó el siguiente hábil, si aquel resultare feriado en las puertas del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de Gobernador Crespo; Cuya inscripción Dominial es bajo el Tomo 82 Folio: 102 N° 6201 y Tomo: 82 Folio: 135 N° 8625 DPTO. SAN JUSTO.. Inmueble identificado con los Datos Registrales antes citados.. Datos catastrales Partida N°: 06-06-00-026307/0003-5 y 06-06-00-026307/0002-6. El Bien inmueble a subastar saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si no hubiere postor es con la retasa del 25% y de persistir tal situación sin base y al mejor postor. El remate se llevará a cabo en las puertas del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Gobernador Crespo. BIEN A SUBASTAR: ZONA RURAL DE LA PENCA Y CARAGUATA. Se trata de un predio que se encuentra a unos 5 km. aprox. al Oeste dicha Localidad en la intersección de la Ruta Provincial N° 39 y un camino vecinal. Plano N° 10540 año 1951. Lote 3. Superficie: 2,0001 Ha. (Partida: 06-06-00-026307/0003-5) Avaluo Fiscal: \$ 1967,53 y Lote 2. Superficie: 3,0045 Ha. (partida: 06-06-00-026307/0002-6) Avaluo fiscal: \$ 3371,05. A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO ORDENA: ///SAN JUSTO, 01 DE JULIO DE 2024. Proveyendo escrito cargo N° 9385 (fs. 513): Téngase presente. Hágase saber. Proveyendo escrito cargo N° 9384 (fs. 514): Téngase presente. Atento a lo dispuesto por el Juzgado Comunitario de la localidad de Gobernador Crespo, para que tenga lugar la venta en pública subasta de los inmuebles inscriptos bajo los N° 6201, F° 102, T° 82, Partida N° 06-06-00026307/0003-5 y N° 8625, F° 135, T° 82, Partida N° 06-06-00-026307/0002-6 - Departamento San Justo, fijase el día 19 de Septiembre de 2024, o el siguiente hábil, si aquel resultare feriado, a las 10:00 hs en las puertas del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de Gobernador Crespo. El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal y de no existir postores seguidamente con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, se procederá a subastar sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador deberá abonar en dinero efectivo el 10% del importe a cuenta de precio y la comisión de ley del martillero del 3%. El adquirente deberá efectivizar el saldo de precio indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito en el Banco de Santa Fe, Sucursal San Justo a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado y si intimado no cumplimenta con dicho pago, será de aplicación el art. 497 del CPC. Para que caso de que los adquirentes planteen la nulidad de la subasta deberán integrar el saldo del precio a las resultados de la decisión sobre el planteo nulificador. No se admitirá la compra en comisión. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeudeare el inmueble son a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta como asimismo el impuesto a la compraventa y demás impuestos que en su caso correspondiere. Se encuentran agregados en autos, informes, constatación y demás documental informativa, sirviendo la misma de suficiente título, no admitiéndose reclamo alguno por falta e insuficiencia de los mismos después del remate. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, Ley 11287 y acordada respectiva de la Excm. Corte Suprema de Justicia, con dos avisos económicos en el diario El Litoral. Autorízase la confección de 2000 volantes de publicidad con oportuna rendición de cuentas. Establécese un día antes de cada subasta, en la que se pondrá en exhibición el lote. Notifíquese por cédula al demandado en su domicilio real y legal si lo hubiese constituido. Se deberá transcribir en los edictos pertinentes la constatación oportunamente realizada en forma íntegra, haciéndose saber la existencia de ocupantes si los hubiere. Hágase saber a la actora que previo a la suscripción de edictos, deberá practicar liquidación en autos conforme lo determina el art. 495 CPCC. Asimismo, acredite notificación a los acreedores embargantes y/o con cautelares a su favor, a los fines de que los mismos procedan a hacer valer sus derechos. Notifíquese.- Dra. Susana C. CARLETTI: Secretaria. Dra. Laura María ALESSIO: Jueza /// DESCRIPCION SEGÚN TÍTULO:/// Tomo: 82 Folio: 135 N°: 8628 DPTO. SAN JUSTO: /// UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE LA PROPIEDAD UBICADO EN CO-

LOA LA PENCA, DEPARTAMENTO SAN JUSTO, PROVINCIA DE SANTA FE, QUE ES PARTE DEL LOTE DESIGNADO EN EL PLANO CONFECCIONADO POR EL INGENIERO MARTIN E. MIGUENS, CON EL NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE, DE LOS QUE FORMABAN EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO FIVES - BILLE. Y SEGUN PLANO CONFECCIONADO POR EL INGENIERO JORGE RAÚL CARBALLO E INSCRIPTO EN EL DEPARTAMENTO TOPOGRÁFICO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, BAJO EL N.º 10540, SE HALLA DESIGNADA ESTA FRACCIÓN CON EL N.º 2 Y TIENE SEGUN EL CITADO PLANO LAS SIGUIENTES MEDIDAS: EN SU LADO SUR, LÍNEA F - E, CIENTO METROS QUINCE CENTÍMETROS; EN SU LADO NORTE LÍNEA I. D. IGUAL MEDIDA, QUE LA ANTERIOR; EN SU LADO ESTE, LÍNEA E. D. TRESCIENTOS METROS; Y EN SU LADO OESTE, LÍNEA F. I. IGUAL MEDIDA QUE LA ANTERIOR, TODO LO QUE HACE UNA SUPERFICIE TOTAL DE TRES HECTÁREAS, CUARENTA Y CINCO CENTIÁREAS, Y TIENE POR LINDEROS: AL SUR, Y ESTE, CALLE PÚBLICA; AL NORTE MÁS TERRENO DE LOS DONANTES Y AL OESTE CON LA FRACCIÓN DESIGNADA CON EL NÚMERO 3 DEL CITADO PLANO, QUE EN LA ESCRITURA PRECEDENTE OBRANTE A FOJAS TRESCIENTOS NUEVE Y SIGUIENTES, POR ANTE MÍ, CONSTE, DOY FE, EL SEÑOR DON JOSE RAVELLI, VENDIÓ A LA SOCIEDAD COOPERATIVA CREMERA DE LA PENCA LIMITADA, DE COLONIA LA PENCA./// TOMO: 82 FOLIO: 102 N.º: 6201 DPTO SAN JUSTO. ///UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE SU PROPIEDAD, CON TODO LO CLAVADO, PLANTADO, EDIFICADO Y ADHERIDO AL SUELO, QUE ES PARTE DE UNA FRACCIÓN DE MAYOR EXTENSIÓN DE SU PROPIEDAD, DESIGNADA EN EL PLANO CONFECCIONADO POR EL INGENIERO DON MARTÍN E. MIGUENS, CON EL NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE, Y EL QUE ESTANDO UBICADO EN ESTE DEPARTAMENTO SAN JUSTO, PROVINCIA DE SANTA FE, FORMA PARTE DEL ESTABLECIMIENTO FIVES LILLE. LA FRACCIÓN QUE POR ESTE ACTO VENDE EL SEÑOR JOSE RAVELLI SE HALLA DESIGNADA EN EL PLANO CONFECCIONADO POR EL INGENIERO JORGE RAÚL CARBALLO, Y QUE FUERA INSCRIPTO EL 7 DE DICIEMBRE DE 1951, EN EL DEPARTAMENTO TOPOGRÁFICO DE LA PROVINCIA BAJO EL N.º 10540, COMO FRACCIÓN NÚMERO TRES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: EN SU LADO SUR, LÍNEA G-F, SESENTA Y SEIS METROS, CON SESENTA Y SIETE CENTÍMETROS, E IGUAL MEDIDA EN SU LADO NORTE Y EN LÍNEA H - I; EN SU LADO ESTE, LÍNEA F - I, TRESCIENTOS METROS, Y EN SU LADO OESTE, IGUAL MEDIDA EN LÍNEA H - G, TODO LO QUE HACE UNA SUPERFICIE TOTAL SEGUN MENSURA DE DOS HECTÁREAS, UNA CENTIÁREAS, Y TIENE POR LINDEROS: AL SUR, RUTA PROVINCIAL - CRESPO - SAN CRISTÓBAL; AL NORTE Y OESTE CON MÁS TERRENO DEL VENDEDOR, Y AL ESTE, CON LA FRACCIÓN DESIGNADA EN EL MISMO PLANO CON EL MISMO NÚMERO DOS, Y QUE EN LA ESCRITURA SIGUIENTE DE ESTE PROTOCOLO A MI CARGO, EL PROPIETARIO SEÑOR JOSÉ RAVELLI, HACE DONACIÓN A LA SOCIEDAD COOPERATIVA CREMERA DE LA PENCA LIMITADA./// DATOS REGISTRALES: TOMO: 600 P FOLIO: 5196 bis N.º 110354 DPTO. LA CAPITAL./// Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre de los DEMANDADOS. NO REGISTRA INHIBICIONES A Fecha 23.07.2024. REGISTRA LOS SIGUIENTES EMBARGOS: LOTE 2: 1). FECHA: 06-10-2016. AFORO: 137116 (EXPTE. 566/2016) MONTO: \$ 2.302.169,10 CARATULA Y JUZGADO: EL DE AUTOS. Se reinscribe s/of. 71567 A fecha: 19/03/21. Se amplía monto en la suma de \$ 4073830,35 con más el 50% que se estiman prov. p/int. y costas. 2.) Fecha: 10.06.2020. Aforo: 099627 – (expte. 725/2016). Monto: \$ 788346,00. Carátula y Juzgado: Atila c/ otro s/ ejecutivo. 1era l. de D. en lo C. C. F. y Laboral de la ciudad de San Justo. El embargo N.º 94493 del 08/04/2019 trabado en estos autos en forma provisional, consta vencido desde el 05.10.2019. Se anota la presente como nueva medida tal cual se ordena en la transcripción del decreto s/ of. 110915 del 19.04.2022. Se amplía monto del embargo N.º 99627 del 10.06.20. hasta cubrir la suma \$ 1.620.630,40 con más un 50% presupuestado para intereses y costas. 3) Fecha: 30.10.2023. Aforo: 321446 (expte. 434/2018) Monto: \$ 1.100.345,59. Carátula: CHAUDERON GRACIELA SILVIA C/ OTROSS/ C.P.L. (cuij. 21-26184171-9). Juzgado: 1era l. de D. en lo C. C. F. y Laboral de San Justo. LOTE 3: Los embargos son iguales al lote dos en los siguientes aforos: 137116 - 321446 Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial: Que las partidas Inmobiliarias son: 06-06-00-026307/0003-5 y 06-06-00-026307/0002-6 Cuya valuación está antes citada. Informa la API 06-06-00-026307/0003-5 adeuda: \$ 36.335,63 y 06-06-00-026307/0002-6 adeuda: \$ 36.308,11 a fecha: 12.06.2024. Informa la Comuna de la localidad de La Penca y Caraguata : adeuda Periodos 2/2021 a 2/2024 \$ 12826,88 a fecha: 25.07.2024. Informa la Sra. Juez de Pequeñas Causas Comunitarias de la localidad de Gobernador Crespo: ... En la localidad de Gobernador Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, a los 05 días del mes de Julio de 2023, siendo las 11,00 horas me constituí como jueza Comunitaria de las Pequeñas Causas de Gobernador Crespo conjuntamente con la martillera Angela Ruzicki autorizada al efecto en el domicilio de la Zona Rural de la Penca y Caraguata a fin de cumplimentar ordenado en el mandamiento adjunto librado en autos: "Bonalume Marcelo Oscar y otros c/ otros s/ Cobro de Pesos Laborales (expte. 566año 2016) (CUIJ. 21 – 26181731), que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo C. C. y Laboral N.º 18 de la ciudad de San Justo donde al constituirmos deju constancia que no fuimos atendido por nadie, dado que el predio es tipo tapera por lo que acto seguido procedí a constatar in-situ: Se trata de un predio que se encuentra a unos 5 km. aproximadamente al Oeste de dicha localidad en la intersección de la Ruta Provincial n.º 39 y un camino vecinal. Que no fue necesario su ingreso porque los datos a requerir se podían obtener plenamente desde el camino vecinal y la Ruta Provincial N.º 39. Que en su ingreso (por el camino vecinal) hay dos portones de ingreso de hierro/caño oxidados y deteriorados por el paso del tiempo y cerrado con candado. Que la martillera exhibe plano de mensura firmado por el Ingeniero Jorge Raúl Caraballo de diciembre de 1951 de los lotes en cuestión y en el mismo figuran dos lotes (3 ha. y 2 ha. aprox.) Que de dichas constancias surge que es el predio en cuestión el objeto de la constatación y demás es reconocido en la zona como la "Cremería de la Penca". Que no se puede verificar la delimitación y/o división entre ambos lotes por la gran cantidad de malezas y abandono en el que se encuentran. Que desde el camino se puede ver que dentro del mismo hay una construcción grande y alta que haría las veces de "cremería" y varios galpones a sus alrededores, que en su lado Norte y más cerca del camino que el resto de las construcciones y separado del resto (más internas) hay otra construcción más chica tipo casa habitación, sin puertas ni ventanas y completamente abandonada donde en apariencia fue usada casa habitación/oficina, totalmente deshabitada en estado de abandono total (paredes y techo nada más). Que todo el predio está cubierto completamente de maleza y arbustos en su alrededor y sin aparente asentamiento y/o tránsito de personas y / ó vehículos. Que a pesar de las malezas y arbustos se pueden ver las construcciones, aún así las malezas son de aproximadamente 1 metro de altura o más en algunas partes. Que en apariencia no existen mejoras y se encuentra delimitado todo su perímetro del resto del camino vecinal y de la ruta (lado Este – Sur) y en apariencia en sus lados Norte y Oeste se encuentra también delimitado del resto de un potrero de mayor extensión, porque se ve sembrados hasta en contra de las arboledas y yuyos que rodean el predio de

la cremería. Que el alambrado perimetral está completamente tapado por malezas pero que se vislumbra la existencia de postes e hilos, no pudiéndose precisar el tipo de alambre y cantidad de postes, ya que los mismos están debajo de los yuyos imperantes sobre el alambre y en sus alrededores. Siendo todo cuanto puedo informar al respecto. No siendo para más se da por finalizado el acto por ante mí. Conste. FDO. MONICA G. LAZZARONI: JUEZA./// CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta ó insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/ó al martillero. TEL. / FAX: 0342 -4890992. / 155- 469565. E- mail: angelaruzicki@gmail.com FDO. DRA: SUSANA C. CARLETTI: SECRETARIA. SAN JUSTO, / 08 / 2024. \$ 1700 527024 Sep. 09 Sep. 11

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados "AGLIUZZO, ARTURO HECTOR Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26304454-9) cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ARTURO HECTOR AGLIUZZO, DNI N.º 06.241.674 y DANIEL ARTURO AGLIUZZO, DNI N.º 14.179.405, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall del Juzgado. Dra. Julia Fascendini -Secretaria- (Fdo.). Esperanza, Septiembre de 2024.- \$ 45 Sep. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "EBERHARDT, Raúl Benito s/ Sucesorio" (CUIJ N.º 21-02048405-2), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Raúl Benito EBERHARDT, D.N.I. N.º M. 6.613.556, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN-Jueza.- \$ 45 Sep. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N.º 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "DURIGON MANTARAS ALICIA BEATRIZ S/ SUCESORIO". (Expte. CUIJ N.º 21-02047563-0 Año 2024) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña ALICIA BEATRIZ DURIGON MANTARAS, DNI N.º F 4.823.623 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez) \$ 45 Sep. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios –Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación)– en los autos caratulados "SARTORI, Jorge Alberto s/ Sucesorio" (Expte. CUIJ N.º 21-02048262-9, Año 2024), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Jorge Alberto SARTORI, DNI 6.263.476, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y conforme el acuerdo ordinario del 07/02/96, acta N.º 3. FDO. Dr. Iván G. DI CHIAZZA (Juez). - \$ 45 Sep. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la sexta Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "SANTICH, OSCAR ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02048488-5 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. OSCAR ALBERTO SANTICH, DNI 14.113.681, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dr. GABRIEL ABAD - Juez. \$ 45 Sep. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 11.ª Nominación) en autos caratulados: "BOSQUE, ANA MERCEDES S/ SUCESORIO CUIJ 21-02048369-2 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: BOSQUE ANA MERCEDES DNI F 6.093.977, para que comparezcan a hacer valer sus derechos a la herencia dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall de estos Tribunales. Fdo. DR. CARLOS MARCOLIN JUEZ A/C. \$ 45 Sep. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación de la ciudad de Santa Fe, con domicilio en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "PERETTI GERARDO PEDRO RAMON S/ SUCESORIO "; (CUIJ 21-02047279-8), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don GERARDO PEDRO RAMON PERETTI, DNI N.º 6.244.850, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- \$ 45 Sep. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma Nominación), en autos caratulados: "OJEDA, HAYDEE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expediente CUIJ N.º 21-02047496-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de la Sra. OJEDA, HAYDEE, D.N.I. N.º 10.315.315, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. -
\$ 45 Sep. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va Nominación) en los autos caratulados: "MORENO, ENCARNACIÓN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N.º 21-02048291-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MORENO, ENCARNACIÓN, DNI N.º F.3.309.087, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. GISELA GATTI (Secretaria).-
\$ 45 Sep. 10

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (CON INTERVENCIÓN DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 7ma. NOMINACIÓN) DE LA CIUDAD DE SANTA FE, EN AUTOS "IZQUIERDO, ROSA S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02046994-0), SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES, LEGATARIOS DE LA Sra. ROSA IZQUIERDO L.C N.º 6.081.009, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS LEGALES EN EL BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. LUCIO PALACIOS (JUEZ)
\$ 45 Sep. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral con asiento en la ciudad de Esperanza Departamento Las Colonias de la Provincia de Santa Fe en autos caratulados "MARTINEZ, RAMON ORLANDO S/ SUCESORIO."(C.U.I.J. N.º 21-26305416-1). se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don RAMON ORLANDO MARTINEZ, D.N.I. N.º 16.178.412, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial (art.67C.P.C. y C.modificado por la ley 11.287). FDO.DRA. VIRGINIA INGRAMO.JUEZA.DRA. JULIA FASCENDINI.SECRETARIA."
\$ 45 Sep. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "GIANI, VILMA RAQUEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02048076-6), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GIANI, VILMA RAQUEL documento de identidad DNI N.º 03.241.178, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fd. Claudia SANCHEZ. Secretaria.-
\$ 45 Sep. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "VAZQUEZ, HUMBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02047465-0) se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de VAZQUEZ, HUMBERTO, DNI: M6.227.345, de apellido materno Vazquez, con último domicilio real en Nicasio Oroño Nro. 541, Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. - (Fdo.) Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez a/c.-
\$ 45 Sep. 10

Por disposición del/la Juez/a de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BONEL, JORGE ANTONIO (D.N.I. 13.966.081) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BONEL, JORGE ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02983604-0 Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Sep. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial -- Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe --, se ha ordenado la publicación de edictos en Autos: "XAMO LUIS JOSE MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02047838-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de XAMO LUIS JOSE MARIA DNI N.º 13.589.216, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales de acuerdo a lo dispuesto por el art. 67 del C.P.C.C. Fdo Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, JUEZ. Santa Fe, Agosto 2024.
\$ 45 Sep. 10

Por Disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación) en autos caratulados: "DIEZ, NANCY ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02048126-6", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NANCY ESTHER DIEZ, DNI N.º 5.075.897, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria)
\$ 45 Sep. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N.º 1, Séptima Nominación), con domicilio en calle San Jerónimo N.º 1551 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante,

Sra. PARCELLIER, ERMINDA ELDA DNI N.º F 6.102.974, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "PARCELLIER, ERMINDA ELDA S/ SUCESORIO" CUIJ N.º 21-02048486-9 ello dentro del término y bajo los apercibimientos legales, conforme lo ordenado por decreto de fecha 04/09/2024. Fdo. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez)". Santa Fe, de septiembre de 2024.
\$ 45 Sep. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la tercera Nominación, en autos caratulados "SANCHEZ, ELBA SANTA S/ SUCESORIO" 21-02048370-6, Año 2024 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de Doña ELBA SANTA SANCHEZ D.N.I. N.º: 17.885.916 para que comparezcan a ser valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de tribunales de acuerdo a lo dispuesto por el Art 67 del C.P.CyC. Santa Fe, de SEPTIEMBRE de 2024. Dra. Ma. Romina Kilgelmann- JUEZ. A/C.
\$ 45 Sep. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "BRAVO, GUILLERMO GERMAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02048226-2; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don GUILLERMO GERMAN BRAVO, DNI M6.240.282, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. A sus efectos se publica en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales conforme la Ley 11.287. Santa Fe, de Septiembre de 2024. Dr. Carlos Marcolin. Juez.-
\$ 45 Sep. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don: ROQUE EUDES HILBE, D.N.I. N.º M6.223.748, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: "HILBE, Roque Eudes S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02048261-0). Publíquese edictos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con el resultado en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96 Acta N.º 3 Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibiéndose en el hall de planta baja de Tribunales. Santa Fe,..... de septiembre de 2024. Secretaria. FDO: Dra GISELA GATTI Secretaria - DR. IVAN DI CHIAZZAJUEZ.
\$ 45 Sep. 10

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, en los autos caratulados "LOPEZ MARIA ANGELICA S/ SUCESORIO" CUIJ N.º 21-26214005-6, Año 2023, se cita, llama, emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LOPEZ MARIA ANGELICA, D.N.I. Nro.: 03.931.977, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Abogada, Jacqueline De Los Santos. Dra. MARCELA BARRERA (Secretaria) DR. JORGE DA SILVA CATELA (Juez A/C). TOSTADO, 09 SEPTIEMBRE de 2024.
\$ 45 Sep. 10

Por disposición del Dr. JORGE DA SILVA CATELA, Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Marcela Barrera, en los autos caratulados: (CUIJ 21-26214809-9) CEJAS RITA S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza los herederos y/o acreedores y/o todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Doña CEJAS RITA, LC 6.443.902, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquese edictos por el término de ley y bajo apercibimientos de ley. Publíquese en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin.- TOSTADO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-
\$ 45 Sep. 10

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N.º 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge, Provincia de Santa Fe, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de ROQUE ALBERTO BONARD DNI N.º 6.288.703, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "BONARD ROQUE ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ N.º 21-26267877-3, en el término y bajo apercibimiento de ley.- San Jorge, Septiembre de 2024.-
\$ 45 Sep. 10

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Laboral, Distrito Judicial Nro. 10, de la ciudad de San Cristóbal, en autos: "RADICI, MIGUEL ANGEL SANTOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS-

CUIJ: 21-26140784-9"-., se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Don MIGUEL ANGEL SANTOS RADICI, D.N.I. Nro. M6.263.508, fallecido en fecha 14 de DICIEMBRE de 2022, en la ciudad de Esperanza, Pcia. de Santa Fe, con último domicilio en calle Bv. San Francisco N°301 de la localidad de Elisa, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica en Boletín Oficial y Hall de Tribunales. - Fdo. Cecilia V. Tovar, Secretaria; Matías Colón, Juez a/c.- San Cristóbal, 28 de agosto de 2024.-
\$ 45 Set. 10

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24203031-9 – BECCARÍA, ALDO FRANCISCO s/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. ALDO FRANCISCO BECCARÍA, L.E.: 5.261.974, con último domicilio en calle Gobernador Crespo N° 168 de Sunchales, provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 29 de Febrero de 2016 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial a sus efectos. Fdo.: Dra. Natalia Carinelli (Secretaria). Juez a cargo RAFAELA, de Septiembre de 2024.
\$ 45 Set. 10

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN DE RECONQUISTA (Sta. Fe) en autos caratulados: "BOGNER ELISA Y OTRO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-25032445-3) llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ELISA BOGNER, DNI N° 0.597.842 para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer. Reconquista, 10 de septiembre de 2024.
\$ 45 Set. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de ISOLINA MARIA PICCECH (DNI F6.458.382), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "PICCECH ISOLINA MARIA S/ SUCESORIO TESTAMENTARIO" CUIJ 21-25032369-4. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 09 de Septiembre de 2024.-
\$ 45 Set. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de EZEQUIEL ANDRES LUIS SOSA (DNI 40.267.598), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "SOSA EZEQUIEL ANDRES LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25032530-1. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 09 de Septiembre de 2024.-
\$ 45 Set. 10

EDICTOS ANTERIORES

CORDOBA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 35ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados MINETTI HERIBERTO MARCELO Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PRETAPARATORIAS PARA USUCAPION; (EXPTE. N° 5451039) cita y emplaza a los demandados Sres. Román Heller, Arturo Whashington Riffner, Leandro Picallo, Anacleto Picallo, Kurt Heller, Cayetano Fontanella, Leticia Delfina Jeanmaire de Trossero y José Zacarias Turbel o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describe como un Lote de Terreno ubicado en el Km. 9 del Camino de la Ciudad de Córdoba a San Francisco (hoy Avda. Las Malvinas al 9000), Suburbio Norte de la Ciudad de Córdoba, Depto Capital, de la Prov. de Córdoba, el que se designa como Lote 8 de la Mza. 1 con una sup. de 20Ha. 4302m2. Córdoba, 15 de Junio de 2015. Fdo. Dra. Sanmartino De Mercado, María, Juez; Dra. Azar Nora Cristina, Secretaria.
\$ 52,50 525295 Ag. 22 Set. 17

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 Secretaría 1 de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: PEREZI NORMA BEATRIZ c/AGUIRRE HUGO

MIGUEL s/Divorcio; (CUIJ N° 21-00267590-8), tramitados por la Defensoría General Civil N° Uno hágase saber a HUGO MIGUEL AGUIRRE, que se ha resuelto mediante Sentencia de fecha 09.08.2024: Declarar el Divorcio de los Señores Hugo Miguel Aguirre DNI N° 18.421.127 y Norma Beatriz Pérez DNI N° 16.863.232, matrimonio celebrado en fecha 18 de setiembre de 1992, en Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe, anotado en Acta N° 296, Tomo II, Año 1992, conforme lo dispuesto por el Art. 437 del Código Civil y Comercial, mediante la publicación de edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL. A continuación se transcribe el proveído que así lo ordena. Santa Fe, 09 de Agosto de 2024 Y VISTOS... RESULTA:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar el divorcio de los Señores Hugo Miguel AGUIRRE, DNI N° 18.421.127 y Norma Beatriz PEREZ, DNI N° 16.863.232, -matrimonio celebrado en fecha 18 de setiembre de 1992, en Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe, anotado en Acta N° 296, tomo II, Año 1992, conforme lo dispuesto por el art. 437 del Código Civil y Comercial. Protocolícese, insértese el original, agréguese copia, hágase saber, ofíciase a la Dirección General del Registro Civil. Oportunamente archívese. Fdo. Natalia S. BELAVI (Secretario); Rubén A. COTTET, Juez.
S/C 526385 Set. 4 Set. 10

El TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5 Secretaría N° 2 de Santa Fe, en los autos caratulados CAGMISI, GABRIEL MAXIMILIANO c/ROBLES ORTIZ, MELISSA s/Divorcio; CUIJ 21-10752015-2, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 31 de Mayo de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1.- Decretar el DIVORCIO de GABRIEL MAXIMILIANO CAGMISI y MELISSA ODETTE ROBLES ORTIZ (matrimonio celebrado el 11 de julio de 2014 e inscripto según Acta N° 154, Tomo I, año 2014, en el Registro Civil de Santa Fe - 1era. Sección - Dpto. La Capital— Provincia de Santa Fe). 2- Imponer las costas del divorcio en el orden causado. 3- Acompañen los profesionales intervinientes constancia de su situación ante AFIP a los fines de la regulación de honorarios. Protocolícese, hágase saber y firme que estuviera, y previo pago de los aportes de ley, ofíciase al Registro Civil. Oportunamente, archívese. Fdo. Dra. María Inés Ascúa, Secretaria; Dra. Mariana Herz, Jueza. Santa Fe, 23 de Agosto de 2024. Gioda, Secretaria.
\$ 50 526344 Set. 4 Set. 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza Dra. María Romina Kilgelmann del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10. Nominación de Santa Fe, hace saber que en autos: ISIJARA, LAUTARO EXEQUIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21-02037039-1, se han regulado los honorarios de los funcionarios y letrados del proceso y se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución practicado por la sindicatura.

Como recaudo se transcribe el auto regulatorio y el decreto que textualmente dicen en su parte pertinente:

Tomo: 2024 Folio: Resolución: 382. Santa Fe, 19 de Agosto de 2024. Vistos:..... Considerando:..... Resuelvo: Regular los honorarios del C.P.N Cristian Daniel Escobar en la suma de \$1.752.378. Regular los honorarios del Dr. Norberto Rodrigo Lisa en la suma de \$751.019 (ius=9,48). Vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Insértese, y hágase saber.

Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

Santa Fe, 27 de Agosto de 2024 Por evacuada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas la vista corrida en fecha 19/08/2024. Agréguese el informe de saldo de cuenta judicial que se acompaña. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, debiendo exhibirse en el Hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese.

Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria. Santa Fe, 29-08-24.

S/C 526585 Sep. 09 Sep. 10

Por disposición del Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 2° Nominación de Santa Fe Dr. Carlos F. Marcolín, se hace saber que en autos caratulados "RODRIGUEZ, ZUNILDA MARIA S/ CONCURSO PREVENTIVO CUIJ 21-020115294", se ha declarado el cumplimiento del acuerdo homologado en autos y la conclusión del concurso preventivo de la Sra. Rodriguez Zunilda Maria DNI 27.721.008. A continuación se transcribe lo dispuesto: "SANTA FE, 19 de agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Declarar la conclusión del concurso preventivo de ZUNILDA MARIA RODRIGUEZ, D.N.I. 27.721.008; y el cumplimiento del acuerdo homologado en autos. Publíquense edictos..." Firmado digitalmente: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez) Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Santa Fe, de 2024.
S/C 526137 Sep. 04 Sep. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "MOLINA, ARIEL ANTONIO s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ 21-02047492-8) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° I. en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 28 de Agosto de 2024: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1-Declarar la quiebra de MOLINA ARIEL ANTONIO argentino, DNI N° 26.594.930, soltero, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad, CUIL: 20-26594930-5, apellido materno ALEGRE domiciliado según dice en calle 4to Pasaje N° 9643 Barrio Yapeyú, de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Alvear N° 3291 Depto A de esta ciudad de Santa Fe.-2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.-3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.-4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.-5-Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.-6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.-7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiarán.-8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina

de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9.- Ordenarse el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiese a la empleadora. 10.- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11 - Designar el día miércoles 28 de agosto de 2024 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.-12- Fijar el día viernes 04 de octubre de 2024 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).13- Señalar el día martes 19 de noviembre de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día jueves 06 de febrero de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.521-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- FDO DR. PALACIOS (Juez al cargo)-PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: "Santa Fe, 30 de Agosto de 2024 "Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN JUAN CARLOS FALCHINI domiciliado en calle Saavedra N° 2015, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercebimientos de ley. Notifíquese.- FDO. DR. PALACIOS (Juez al cargo)-PACOR ALONSO (Secretaria).

S/C 526509 Set. 4 Set. 10

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: BAEZ, ANTONIO s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02045680-6; (Expte. CUIJ N° 21-02045680-6), se hace saber lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe, a los 6 días del mes de Agosto de 2024, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público AGUIRRE MAURI GABRIEL ALBERTO, inscripto bajo el N° 5170 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 10.863.420 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados BAEZ, ANTONIO s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02045680-6, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico aguirremauri@hotmail.com, teléfono 0342-1555010829. SANTA FE, 15/08/2024, Atento lo solicitado por la sindicatura y constancias de autos, reprogramárense las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 16 de septiembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 01 de octubre de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 30 de octubre como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el día 13 de diciembre de 2024 para que presente el Informe General. Publíquese edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín, (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini, (Secretario). Santa Fe, 20 de Agosto de 2024. Silvestrini, Secretario.

S/C 526350 Set. 4 Set. 10

En el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe en la causa caratulada MOREIRA, YESICA DAIANA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02046232-6), Se hace saber: SANTA FE, 15/08/2024, Advertido en este estado que no se ha notificado en tiempo y forma de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la LCQ, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 11 de septiembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 25 de septiembre de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 25 de octubre de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 10 de diciembre de 2024 para que presente el Informe General. Notifíquese. Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI; Dr. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, Secretario Juez. Santa Fe, 20 de agosto de 2024. Silvestrini, secretario.

S/C 526349 Set. 4 Set. 10

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados DIAZ, FLAVIA VERONICA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02046653-4, se hace saber lo siguiente: En la ciudad de Santa Fe, a los 8 días del mes de Agosto de 2024, hallándose el actuario en su despacho y en audiencia pública, comparece el Contador Público JOSÉ OCTAVIO CIBLS, inscripto bajo el N° 6890 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 12.882.656 y dice: Que habiendo sido designado Síndico en los autos caratulados DIAZ FLAVIA VERONICA s/Quiebra; CUIJ 21-02046653-4, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñando fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - P.A. de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y fijando horario de atención de lunes a viernes de 08 a 12 hs. y de 16 a 20 hs., correo electrónico cpnciblsjo@hotmail.com teléfono 3424 455457. SANTA FE, 15 de Agosto de 2024: ... Atento a lo solicitado, Prorroganse la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verifi-

cación de crédito al Síndico hasta el día 30/09/2024, fijándose nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 12/11/2024 y la del 23/12/2024 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria; Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez. Santa Fe, 20 de Agosto de 2024.

S/C 526348 Set. 4 Set. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos ESQUIVEL, RITA PAOLA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02047200-3), se ha dispuesto: Santa Fe, 26 de Agosto de 2024; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de RITA PAOLA ESQUIVEL D.N.I. 30.985.529 apellido materno Olivera, Divorciada, con domicilio real en Pasaje Puerto Argentino 3920 - Favalloro de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y legal en calle Santiago del Estero 2710 de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 7) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 28 de Agosto de 2024 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 25 de Septiembre de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 10 de Octubre de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 8 de Noviembre de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 24 de Diciembre de 2024 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, (secretario); Dr. CARLOS F. MARCOLÍN, (Juez).26 de agosto de 2024.

S/C 526293 Set. 4 Set. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: GRASSI, CRISTIAN DANIEL s/Quiebra; Expte. CUIJ 21-02046904-5, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 23/07/2024. Se provee cargo N° 6680/24: Agréguese. Téngase presente la aceptación del cargo de SINDICO efectuada por la CPN Lucila Inés Prono. Fdo. Dra. MARIANA NELLI, SECRETARIA. Se deja expresa constancia que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Facundo Zuviría Nro. 3675, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 y de 16:00 a 20:00 horas.- Asimismo, se informa que, los pedidos de verificación de créditos (art. 200 LCQ) podrán efectuarse al siguiente correo electrónico: liprono@gmail.com y/o amdespachojudicial@gmail.com, informando en asunto la carátula de autos y adjuntando el comprobante del arancel verificadorio en caso de corresponder, el cual deberá de transferirse a la cuenta CBU 0070079530004030377113 (alias: ineymagui). Santa Fe de Agosto de 2024.

S/C 526383 Set. 4 Set. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de La ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "DIAZ, LORENA ELISABET s/Quiebra" - CUIJ: 21-02047433-2", en fecha 16/0/2024 se designó Síndico a la CPN. María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspe 2612- tercer Piso - Of. 4, de la Ciudad de Santa Fe donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 26/9/24 el horario de atención es de Lunes a Viernes de 8:00 a 13 hs. Fdo. Lucio Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre. OTRO: "Santa Fe, 23/08/2024. Téngase presente el nuevo domicilio real del fallido denunciado (callejón Dionisio Ovelar s/n, entre calles Mitre y Santa Rosa, localidad Santa Rosa de Calchines). Notifíquese." DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez)- Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 27 de agosto de 2024. Romina S. Freyre, secretaria.

S/C 526415 Set. 4 Set. 10

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe, hace saber, de conformidad con lo prescripto por el art. 27 y 28 de la Ley 24.522 de Concursos y Quiebras, que por Resolución de fecha 22 de Mayo de 2024, dictada en autos "TOURN JORGE DANILO s/ Pequeño Concurso Preventivo" Expte. CUIJ N.2 2126171006-1, se ha ordenado declarar, abierto el concurso preventivo TOURN JORGE DANILO de apellido materno BARRE, D.N.I. N° 21.541.751, con domicilio procesal constituido en calle 25 de Mayo N° 737 y domicilio real en calle Nuñez Burgos N° 2136, ambos de esta ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe.

Asimismo, conforme resolución de fecha 14 de Agosto de 2024, se ha resuelto: AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados "TOURN JORGE DANILO s/ Pequeño Concurso Preventivo CUIJ N° 21-26171006-1" que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de esta ciudad, de los que RESULTA: Que a fs. 105 (05/07/2024), atento estado de autos se dispuso de la reprogramación de las fechas oportunamente fijadas; y CONSIDERANDO: Que, a los fines de continuar con el trámite de la presente causa y no dilatar su sustanciación desvirtuando la esencia del proceso falencial, la suscripta entiende que corresponde reprogramar las fechas originariamente fijadas en la Sentencia dictada el día 22/05/2024 (Fs. 67/69) Por ello; RESUELVO: 1) Fijar el 18/09/2024 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Hágase saber que las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. 2) Establecer el plazo de cinco días para publicar los edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en un diario de amplia circulación de la ciudad de San Javier, los que se confeccionarán conforme el art. 27,

con justificación de publicación en el mismo plazo, bajo apercibimientos del art. 30 de la Ley 24.522 3) Fijar los días: 31/10/2024 para la presentación de los informes individuales, y 16/12/2024 para la presentación del informe general. Fijar como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 22/05/25. 4) Fijar la fecha del 15/05/2025 para la audiencia informativa a las 10 hs., a realizarse por ante este Juzgado Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Librense los oficios pertinentes a los fines del cumplimiento de todo lo dispuesto precedentemente. - Fdo: Dra. Laura Alessio, Jueza a/c; Dr. Diego Escudero, Secretario Subrogante. En autos ha sido designado el Síndico CPN DIEDIC EDUARDO PABLO, haciéndose saber que atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido en Santiago Cabral 1053, de la ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe, los días lunes a viernes de 8.30hs. a 16 hs. En igual sentido, se manifiesta que se pone a disposición, en iguales horarios, el domicilio constituido en Av. Facundo Zuviría 3675 de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, a los fines de recibir las insinuaciones crediticias. Atendiendo a las herramientas informáticas con se disponen en la actualidad, se pone a disposición el correo electrónico amdespachojuridico@gmail.com; a los fines de recibir verificaciones y evacuar consultas. Se publica por el término de cinco. Fdo: Dra. Laura Alessio, Jueza a/c; Dr. Diego Escudero, Secretario Subrogante.

S/C 526382 Set. 4 Set. 10

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación del Distrito Judicial N° 1 de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolín, Juez, y del Dr. Pablo C. Silvestrini, Secretario; en autos FRANCO, JORGE RAMÓN c/WARES, MARÍA ANGÉLICA s/Consignación; CUIJ 21-15784953-8, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña María Angélica Wares, DNI 11.263.234 a comparecer a estar a derecho por el término de cinco días, bajo apercibimientos de rebeldía. Se transcriben las partes pertinentes de los Decretos que así lo ordenan: Decreto: Santa Fe, 21 de Marzo de 2019. Cítese y emplácese a los herederos de la demandada para comparecer a estar a derecho dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Fdo. Dr. Dante Formentini, Juez; Dra. Teresita Bonavía, Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 02 de Mayo de 2019. Ampliase a cinco (5) días a partir de la última publicación el emplazamiento a los herederos de la demandada Wares, María Angélica. Publíquense los mismos en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dr. Dante Formentini, Juez; Dra. Teresita Bonavía, Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 02 de Septiembre de 2019. Cítese a los herederos de María Angélica Wares a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el Art 597 del CPCC. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dr. Dante Formentini, Juez; Dra. María Itati Göhringer, Secretaria. Pablo C. Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 29 de Julio de 2024.

§ 100 526478 Set. 5 Set. 11

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: SECCOMAT S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO; (C.U.I.J. N° 21-02045989-9), se ha dispuesto la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que se ha resuelto señalar el día 27 de septiembre de 2024 para la presentación del informe individual; el día 26 de noviembre de 2024 para la presentación del informe general; y se ha fijado el día 30 de mayo de 2025 para la audiencia informativa. Para mayor recaudo se transcribe la Providencia que así lo dispone, que dice: SANTA FE, 29 de Agosto de 2024. Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: señalar el día 27 de septiembre de 2024 para la presentación del informe individual y el día 26 de noviembre de 2024 para la presentación del informe general. Asimismo fijar el día 30 de mayo de 2025 para la audiencia informativa. Publíquense edictos con las nuevas fechas. Notifíquese. Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario); Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez).

S/C 526508 Set. 5 Set. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 - San Javier, Jueza a cargo Dra. Laura María Alessio; Dr. Diego Escudero, Secretario Autorizante se hace saber que en los autos caratulados: AGUIRRE CESAR DANIEL s/PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ N° 21-26170985-3, mediante Tomo: 2024 Folio: Resolución: 155 de fecha 14/8, ha resultado: (...) 1) Declarar abierto el concurso preventivo de AGUIRRE CESAR DANIEL de apellido materno Molina, DNI 36.710.930, de estado civil soltero, con domicilio procesal constituido en calle Libertad N° 1585 de esta ciudad y domicilio real en calle Moreno N° 1577 de la ciudad de San Javier; 3) Fijar el 18/09/2024 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Hágase saber que las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial. ... 8) Fijar los días: 31/10/2024, para la presentación de los informes individuales, y 16/12/2024, para la presentación del informe general. Fijar como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 22/05/25. 9) Fijar la fecha del 15/05/25 para la audiencia informativa a las 10 hs., a realizarse por ante este Juzgado. En dichos autos ha sido designado Síndico el CPN PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. N° 27117219, CUIT N° 20-27117219-3 - Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738, con domicilio en calle Libertad 1666 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748, pudiendo recibir los pedidos de verificación al correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com, y arancel correspondiente por transferencia bancaria al CBU Caja de Ahorro N° 599070855600 - CBU: 3300599525990708556004 -de mi titularidad-. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Javier, de 2024. Secretaria.

§ 1 526245 Set. 5 Set. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 - San Javier, Jueza a cargo Dra. Laura María Alessio; Dr. Diego Escudero, Secretario Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados AGUIRRE CESAR DANIEL s/PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ N° 21-26170985-3, mediante Tomo: 2024 Folio: Resolución: 155 de fecha 14/8 ha resultado: (...) 1) Declarar abierto el concurso preventivo de AGUIRRE CESAR DANIEL de apellido materno Molina, DNI 36.710.930, de estado civil soltero, con domicilio procesal constituido en calle Libertad N° 1585 de esta ciudad y domicilio real en calle Moreno N° 1577 de la ciudad de San Javier. ... 3) Fijar el 18/09/2024 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Hágase saber que las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial. ... 8) Fijarlos días: 31/10/2024, para la presentación de los

informes individuales, y 16/12/2024, para la presentación del informe general. Fijar como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 22/05/25. 9) Fijar la fecha del 15/05/25, para la audiencia informativa a las 10 hs., a realizarse por ante este Juzgado. En dichos autos ha sido designado Síndico el CPN PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. N° 27117219, CUIT N° 20-27117219-3 - Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738, con domicilio en calle Libertad 1666 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748, pudiendo recibir los pedidos de verificación al correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com, y arancel correspondiente por transferencia bancaria al CBU Caja de Ahorro N° 599070855600 - CBU: 3300599525990708556004 -de mi titularidad-. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Javier, 29 de Agosto de 2024. Dr. Diego Escudero, Secretario Subr..

S/C 526520 Set. 5 Set. 11

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral - Villa Ocampo, Santa Fe, a cargo Dra. Ana Rosa Alvarez, Prosecretaría a cargo de la Dra. María Isabel Arroyo, sito en calle Moreno N° 1492, Villa Ocampo, Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: GETTAR SILVIA MARIA ALEJANDRA s/Quiebras; N° 21-26324500-5, se ha dispuesto publicar por edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley, el siguiente proveído: Villa Ocampo, 23 de Agosto de 2024. De manifiesto el proyecto de distribución final, por el término de ley. Publíquense edictos, por el término de ley, de conformidad al art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras. Notifíquese. Fdo. María Isabel Arroyo, (Jueza); Marta Migueletto, (Secretaria). Santa Fe, 28 de Agosto de 2024.

S/C 526451 Set. 5 Set. 11

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sr. Juez del Juzgado de ira. Instancia Civil y Comercial de la 4ª Nom. de Rafaela, DR. GUILLERMO A. VALES, secretaria a la autorizante, dentro de los autos BANCO PATAGONIA S.A. c/ MONDINO, NATALIA SOLEDAD Y OTS. s/ejecución hipotecaria" CUIJ 21-24205133-2 se cita a los deudores: NATALIA SOLEDAD MONDINO, SEBASTIAN EDILBERTO MONDINO Y BEATRIZ DOMINGA CARIGNANO, y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administradores provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concursos, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Notifíquese. Secretaria, 19 de Febrero de 2024. Guillermina Frana, Prosecretaría.

§ 240 526314 Set. 4 Set. 10

Segunda Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Laboral de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Ricardo Gramagna, se hace saber que dentro de los autos caratulados: CIORCIARI, MARIANA c/PERF. GERLERO S.A. y Otros s/Cobro de pesos rubros laborales; CUIJ N° 21-04200607-3, se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. Manuel Francisco Bautista Gerlero (D.N.I. N° 6.281.905), por el término de tres días. Fdo. Dr. Ricardo Gramagna (Juez); Dr. Gustavo A. Jukic (Secretario). En Rosario, 22 de Julio de 2024. Dra. Natalia Pagán Serra, Secretaria.

§ 50 526581 Set. 10 Set. 12

TRIBUNAL COLEGIADO

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, en autos caratulados: MAGALLANES, MARIANO A. y Otros c/CORADINI, ALEJANDRO MIGUEL y Otros s/Daños; Expte. N° 462/2014, CUIL N° 21-11680365-5, se ha ordenado: Rosario, 9 Feb. 2023. Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Jonatan Díaz, para que comparezca a estar a derecho, por si o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario BOLETÍN OFICIAL y en el hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Fdo. Dra. Jorgelina Entrocasi, Jueza; Dra. Mayra Ibáñez, Secretaria.

§ 50 526783 Set. 10 Set. 12

Por disposición de Gustavo Antelo, Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a NÁNCI RAQUEL LEIVA, DNI 23.716.878 lo siguiente: N° 2984. Rosario, 6 de agosto de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: I) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción respecto del adolescente GEREMIAS URIEL CAMPOS, titular del DNI N° 48.972.707, dispuesta por Resolución N° 134/24 de fecha 05.06.2024. II) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. III) Atento lo dispuesto por el art. 607 inc. c del Código Civil y Comercial requerir a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción, para que regularice la situación al tiempo de disponer la medida excepcional, y conforme el mismo, dicta-

mine sobre la procedencia de la declaración en situación de adoptabilidad o en su caso, otras alternativas de resolución definitiva de la situación del adolescente GEREMIAS URIEL CAMPOS. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Antelo (Juez), Dra. Barbieri (Secretaria).
S/C 526739 Set. 10 Set. 12

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a MARIA ESTHER PAZ, DNI 34.528.818, lo siguiente: N° 3140. Rosario, 14 de agosto de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción respecto de FRANCISCO PAZ, nacido el 20 de febrero de 2024 dispuesta por Resolución N° 88/24 de fecha 25 de abril del 2024. II) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. III) Téngase presente que el plazo de intervención previsto por el art. 607 C.C.C. vence el 5 de octubre de 2024. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Alicia Ana Galletto (Juez); Dra. Rebola (Secretaria).
S/C 526740 Set. 10 Set. 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos DIEP ASEP, ARNALDO EZEQUIEL s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02981452-7, por Resolución N° 685 de fecha 30/08/24, se declaró la quiebra directa de Arnaldo Ezequiel Diep Asep, DNI N° 26.739.643, con domicilio real en calle La República 6459, y domicilio legal constituido en calle Fresno 7821, ambos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ordena al fallido entregar al síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desamparamiento) y a los terceros a hacer lo mismo con los bienes de aquella. El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación, y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 30 de Agosto de 2024. Verónica A. Accinelli, Secretaria.
S/C 526565 Set. 10 Set. 16

La Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, en autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ACCINELLI, GISELA ELIZABETH s/DEMANDA EJECUTIVA; Expte. N° 21-02971861-7, hace saber que dentro de los presentes autos se ha dictado sentencia contra Sra. GISELA ELIZABETH ACCINELLI, DNI 28.111.433, conforme se transcribe en su parte pertinente: N° 1363 - Rosario 30/07/24; Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ACCINELLI, GISELA ELIZABETH hasta que la actora perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos ciento treinta mil ochocientos treinta y seis con noventa y cuatro centavos (\$ 130.836,94), con más los intereses determinados en la parte considerativa de la presente. Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Diferir la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Fdo. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, Secretaria; Dra. Mariana P. Martínez. Rosario, Agosto de 2024.
\$ 50 526610 Set. 10 Set. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª de Rosario, en los autos caratulados: VIGGIANO ELVIRA s/Declaratoria de Herederos; Expte. 21-02938912-5, y en fecha 31 de julio de 2024 se ha dictado el decreto que en su parte pertinente ordena: ... 2 - Sin perjuicio de la declaratoria de herederos obrante en autos conexos, cítese por edictos a los herederos de la causante NELLY MARIA MARTINHO en los términos del Art. 597 del CPCC. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Nelly María Martinho, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 29 de Agosto de 2024. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subr.
\$ 50 526680 Set. 10 Set. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª de la ciudad de Rosario, se hace saber que dentro de los caratulados MUZZO MIGUEL ANGEL s/Quiebra; Expte. N° 1242/2001, CUIJ N° 21-01145408-6, por decreto de fecha 16/08/2024, se ha puesto de manifiesto en la Oficina el Informe Final y Proyecto de Distribución a los fines que por derecho hubiere lugar. Secretaria, Rosario, 26 de Agosto de 2024. Dra. Daniela Andrea Jaime, Secretaria.
S/C 526569 Set. 10 Set. 11

Se hace saber que dentro de los autos caratulados AGROFEDERAL SA s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02961506-0, Expte. N° 606/22 de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Rosario, se dictó la siguiente resolución: N° 310. ROSARIO, 23/8/2024. Y VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos caratulados AGROFEDERAL SA s/Concurso Preventivo; Expte. N° 21-02961506-0 - Expte. 606/22, lo peticionado en e/c 9905/24, los motivos allí esgrimidos y la respuesta favorable del síndico e/c 10331/24. RESUELVO: Prorrogo la fecha de vencimiento de período de exclusividad por 30 días. Publíquense edictos por el término de ley haciéndose conocer lo aquí decidido en el Boletín Oficial y Diario "El Jurista", siendo carga de la sindicatura acreditarlo en autos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANELA GODOY, (Secretaria); Dra. MONICA KLEBCAR, (Jueza); Dra. Vaquero, prosecretaria.
\$ 250 526690 Set. 10 Set. 16

Se hace saber que dentro de los autos caratulados MONTI, VICTOR PABLO s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02964717-5 de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Rosario, se dictó la siguiente resolución: N° 311. ROSARIO, 23/8/2024. Y VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos caratulados MONTI, VICTOR PABLO s/concurso preventivo; 21-02964717-5, Expte. 826/22, lo peticionado en e/c 9907/24, los motivos allí esgrimidos y la respuesta favorable del síndico e/c 10329/24. RESUELVO: Prorrogo la fecha de vencimiento de período de exclusividad por 30 días. Publíquense edictos por el término de ley haciéndose conocer lo aquí decidido en el Boletín Oficial y Dia-

rio "El Jurista", siendo carga de la sindicatura acreditarlo en autos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIANELA GODOY, (Secretaria); Dra. MONICA KLEBCAR, (Jueza); Dra. Vaquero, prosecretaria.
\$ 250 526691 Set. 10 Set. 16

Se hace saber que dentro de los autos caratulados ARNOLFO, MARIA LAURA s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02964824-4, de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de Rosario, se dictó la siguiente resolución: N° 312. ROSARIO, 23/8/2024. Y VISTOS: Estos autos caratulados ARNOLFO, MARIA LAURA s/concurso preventivo; Expte. N° 21-02964824-4, lo peticionado en e/c 9906/24 (fs. 325), los motivos allí esgrimidos y la respuesta favorable del síndico e/c 10330/24 (fs. 327); RESUELVO: Prorrogo la fecha de vencimiento de período de exclusividad por 30 días. Publíquense edictos por el término de ley haciéndose conocer lo aquí decidido en el Boletín Oficial y Diario "El Jurista", siendo carga de la sindicatura acreditarlo en autos. Fdo. Dra. MARIANELA GODOY, (Secretaria); Dra. MONICA KLEBCAR, (Jueza); Dra. Vaquero, prosecretaria.
\$ 250 526693 Set. 10 Set. 16

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, dentro de los autos: CAIZ FONT JUAN CARLOS c/GARCIA MELISA Y OTRO s/Cobro De Pesos; Expte. N° 21-03735601-5, se ha dictado providencia del siguiente tenor: ROSARIO, 09 de Abril de 2024. Previamente, no habiendo comparecido a estar a derecho el actor CAIZ FONT JUAN CARLOS, a pesar de encontrarse debidamente notificado (e/c 2.027/24, fs. 152) y vencido el término para hacerlo, declaróse rebelde, prosiguiendo el juicio sin su representación. Fdo. Dra. MONICA KLEBCAR, JUEZA; Dra. MARIANELA GODOY, Secretaria. Dra. Vaquero, prosecretaria.
\$ 250 526798 Set. 10 Set. 12

BONAMIGO, ANTONIO c/MARINI, ANTONIO LUIS s/Prescripción Adquisitiva; 21-02895688-3, Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 2ª Nom. Rosario, fecha que surge del síste Julio de 2024 Cargo 8839/24, Agréguese publicación de edictos. Cargo 8840/24, No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declaróse rebelde. Líbrese oficio a la Presidencia de Cámara Civil y Comercial a fin de que realice sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por edictos. Dra. MARIANELA GODOY; Dra. MONICA KLEBCAR, Secretario Juez. Dra. Vaquero, prosecretaria.
\$ 50 526733 Set. 10 Set. 12

En autos GRIVA BEATRIZ OLGA c/ARJOL JOSE Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02967386-9, de trámite ante el JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE DISTRICTO CIVIL Y COMERCIAL 9ª NOM., se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 05 de Febrero de 2024. Al escrito cargo N° 16079/2023 se provee: Agréguese. Atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cítese y emplácese a: 1.- los herederos de Olga Elena Policani (heredera de Honorio Reymundo Griva), a saber: Beatriz Olga Griva, Damián Omar Luciano Silva, Luciano Omar Silva, León Omar Silva, David Rey Silva y Rocío Celeste Elsa Silva, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. 2.- los herederos de Elsa Susana Griva (heredera de Honorio Reymundo Griva), a saber: Omar Antonio Silva, Damián Omar Luciano Silva, Luciano Omar Silva, León Omar Silva, David Rey Silva y Rocío Celeste Elsa Silva, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. 3.- los herederos de los codemandados José Arjol y Maria Luisa Galarza, a saber: Enrique Fernando Arjol y Guillermo José Arjol, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese en sus domicilios reales. Publíquense edictos por el término de ley. Agregando el escrito cargo N° 16452/2023 se provee: Por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado, a mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Certifíquese la copia del poder acompañada. Téngase presente el desinterés manifestado. Agregando el escrito cargo N° 165/2024 se provee: Agréguese el oficio diligenciado acompañado. Fdo. Dra. GENESIO, (Jueza); Dra. ACCINELLI, (Sec.). Rosario, 27 de Agosto de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 10333; agréguese las cédulas acompañadas. Habiéndose agotado todas las diligencias posibles para averiguar el domicilio real del Sr. Guillermo José Arjol Galarza y atento a que de las constancias de autos no surge que en las direcciones notificadas viva el demandado, por lo que se entiende que posee domicilio desconocido, notifíquese por edictos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y designárese defensor de oficio. Proveyendo escrito cargo N° 10336 y 10334; agréguese. Fdo. Dra. GENESIO, (Jueza); Dra. ACCINELLI, (Sec.). 30 de agosto de 2024. Dra. Accinelli, secretaria.
\$ 50 526804 Set. 10 Set. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos OSSOLA SA s/ACUER. PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC. PREVEN. - 21-01117076-2 (277/2007), se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 382. ROSARIO, 20/08/2024: (...) RESUELVO: RESUELVO: regular los honorarios por los trabajos expresados, de los CPN BORGIA HUGO CRISTIAN, MORIN HECTOR y ZIADI SILVIA ALEJANDRA en la suma de \$ 8.359.791,137, en proporción de ley y del Dr. MARCELO VEDROVNIK en la suma de \$ 3.582.767,63; y de los Dres. LO CELSO GUSTAVO, ARAYA MIGUEL CARLOS CELESTINO y STRAMAZZO OSCAR WALTER en \$ 2.985.639,697, en proporción de ley, que serán abonados por quien corresponda. Se hace saber que la tasa a aplicarse será la tasa activa del Banco Nación para operaciones ordinarias. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez. Otro: ROSARIO, 20/08/2024; Téngase presente lo manifestado. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse el mismo de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Agréguese las constancias acompañadas. A la regulación de honorarios, auto. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez. Dr. Lema, secretario subrogante.
S/C 526746 Set. 10 Set. 11

EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. QUINTEROS BEAUVAIS, ROBERTO ENRIQUE GUILLERMO (DNI N° 34.843.406) Lo declarado en autos: CFN S.A. c/QUINTEROS BEAUVAIS, ROBERTO ENRIQUE GUILLERMO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13917105-2; JUZG. DE 1ª INST. EJEC.

CIV. CIRC. 1ª NOM. ROSARIO, 05 de Junio de 2024; Agréguese la/el cédula/edicto en copia acompañada. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por La C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20T0%20oct2021.pdf>; Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, (Secretaria); Dra. MARIANA MARTINEZ, (Juez).
\$ 50 526782 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. OROÑO, MIRTA GRACIELA (DNI N° 26.042.522) lo declarado en autos: CFN S.A. c/OROÑO, MIRTA GRACIELA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13915411-5); ROSARIO, 23 de Agosto de 2024; Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%29-%20T0%20oct2021.pdf>; Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, (Secretaria); Dra. MARIANA MARTINEZ, (Juez).
\$ 50 526781 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. MISCHUK, JUAN CARLOS (DNI N° 13.216.585) lo declarado en autos: CFN S.A. c/MISCHUK, JUAN CARLOS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13915955-9); ROSARIO, 01 de Agosto de 2023; Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%29-%20T0%20oct2021.pdf>; Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, (Secretaria); Dr. LUCIANO A. BALLARINI, (Juez en Suplencia).
\$ 50 526780 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. JOSE, JUAN MANUEL, DNI N° 38.448.852, lo declarado en autos: CFN S.A. c/JOSE, JUAN MANUEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21 -02952797-8); ROSARIO, 29/07/2024. Se ha declarado la rebeldía del demandado JOSE, JUAN MANUEL, DNI 38.448.852 conforme lo normado por el art. 77 del CPCC. FIRMA: Dra. Mariana Maulion, (Secretaria); Dr. Mauro R. Bonato, (JUEZ), 15 de agosto de 2024.
\$ 50 526745 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. BARROZO, ERNESTO RAMON, DNI N° 12.522.124, lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/BARROZO, ERNESTO RAMON s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02879254-6); Rosario, 22/05/2024. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula, con indicación del monto. FIRMA. Dra. VERONICA A. ACCINELLI, Secretaria. Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 164866.49).5 de agosto de 2024. Dra. Accinelli, secretaria.
\$ 50 526738 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. CASTRO, REINA ISABEL (DNI N° 13.141.660) lo declarado en autos: CFN S.A. c/CASTRO, REINA ISABEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13920637-9); Rosario, 02 de Noviembre de 2022 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Téngase presente el domicilio denunciado en la demanda y atento que no coincide con el de la caratula HAGASE SABER al OFICIAL NOTIFICADOR que previo a notificar deberá comprobar que la persona requerida habita efectivamente el inmueble de referencia y DEJAR EXPRESA CONSTANCIA DE ELLO en el informe respectivo. Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA, (Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ, -(Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario).
\$ 50 526732 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. MONICA KLEBCAR, notifica al Sr. TOLEDO, ROBERTO ALEJANDRO, DNI N° 8.524.302, lo declarado en autos: CFN S.A. c/TOLEDO, ROBERTO ALEJANDRO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02933143-7); ROSARIO,

FECHA 24/07/2024. N° 250 Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra ROBERTO ALEJANDRO TOLEDO, DNI 8.524.302, hasta tanto CFN S.A. se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de PESOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON DIECISEIS CVOS. (\$ 60.727,16), con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. MARIANELA GODOY; Dra. MONICA KLEBCAR, Jueza. Dra. Vaquero, prosecretaria.
\$ 50 526730 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. MONICA KLEBCAR, notifica al Sr. CRISTALDO, ROBERTO ADRIAN, DNI N° 40.970.763, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CRISTALDO, ROBERTO ADRIAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02965946-7); ROSARIO, FECHA 25/07/2024. N° 253 Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra CRISTALDO, ROBERTO ADRIAN, DNI 40.970.763, hasta tanto CFN SA se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON DIEZ CVOS. (\$ 262.981,10), con los intereses establecidos en los considerandos, más I.V.A. sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.). 2) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. MARIANELA GODOY, Secretaria; Dra. MONICA KLEBCAR, Jueza. Dra. Vaquero, prosecretaria.
\$ 50 526729 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. RICARDO ALBERTO RUIZ, notifica al Sr. GUZMAN, VALERIA ALEJANDRA, DNI N° 25.024.053, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GUZMAN, VALERIA ALEJANDRA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02965766-9); ROSARIO, FECHA 02/07/2024. N° 224 Y VISTOS... CONSIDERADO... RESUELVO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos; más el IVA correspondiente. II) Imponer las costas al vencido (Art. 251 CPCC) III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. IV) Notificar la presente al Ministerio Público Fiscal. Insértese y hágase saber. Firma digital: Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez), Dr. Arturo Audano (secretario).
\$ 50 526726 Set. 10 Set. 12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario (juzgado vacante), Secretaria a cargo de la Dra. MA. SOL SEDITA, notifica al Sr. BENITEZ, JOSE SAMUEL. DNI N° 35.546.294, lo declarado en autos: CFN S.A. c/BENITEZ, JOSE SAMUEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02897097-5); N° 255. Rosario, 05/06/2024. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. ROXANNA NOEMI KNAFEL (CUIJ N° 27-21307016-4 e inscrita en IVA) en 2 JUS-UNIDAD DE HONORARIO PROFESIONAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES, que equivalen a la suma de \$ 136.369,64 (Pesos ciento treinta y seis mil trescientos sesenta y nueve con 64/100) (art. 7 inc. 2 b Ley 6767), más I.V.A. si correspondiere. Hacer saber que la conversión de la cantidad de unidades Jus a pesos o moneda de curso legal, deberá efectuarse conforme el valor vigente a la fecha en que la presente regulación adquiriera firmeza (arg. Conf. C.S.J.S.F., 01/08/2017, Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo s/Apremio Fiscal s/Recurso de Inconstitucionalidad y art. 32 de la Ley 6767, modificada por ley 12.851). Además dicho monto devengará un interés -a computar a partir de la mora y hasta el día de su efectivo pago- equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe SA. para las operaciones de descuento de documento, considerada recientemente por la CSJ de Santa Fe como "la más adecuada entre las existentes en el mercado financiero a los efectos de adicionarse a los honorarios regulados en caso de mora en su pago" (Pereyra, Mario Simón c/Municipalidad de Rafaela - Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción - s/Incidente de apremio por honorarios, 18/12/2018, AyS t.287, ps. 452/455). Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA, (Juez en suplencia); Dra. MA. SOL SEDITA, (Secretaria). Dra. Libonati, prosecretaria.
\$ 50 526724 Set. 10 Set. 12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario (juzgado vacante), Secretaria a cargo de la Dra. MARIA SOL SEDITA, notifica al Sr. HUMHOFE, ROXANA CARINA, DNI N° 24.574.022, lo declarado en autos: CFN S.A. c/HUMHOFE, ROXANA CARINA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02889603-1); N° 257. ROSARIO, 05/06/2024. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. ROXANNA NOEMI KNAFEL (CUIJ N° 27-21307016-4 e inscrita en IVA) en 2 JUS-UNIDAD DE HONORARIO PROFESIONAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES, que equivalen a la suma de \$ 136.369,64 (Pesos ciento treinta y seis mil trescientos sesenta y nueve con 64/100) (art. 7 inc. 2 b Ley 6767), más I.V.A. si correspondiere. Hacer saber que la conversión de la cantidad de unidades Jus a pesos o moneda de curso legal, deberá efectuarse conforme el valor vigente a la fecha en que la presente regulación adquiriera firmeza (arg. Conf. C.S.J.S.F., 01/08/2017, Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo s/Apremio Fiscal s/Recurso de Inconstitucionalidad, y art. 32 de la Ley 6767, modificada por ley 12.851). Además dicho monto devengará un interés -a computar a partir de la mora y hasta el día de su efectivo pago- equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe SA. para las operaciones de descuento de documento, considerada recientemente por la CSJ de Santa Fe como "la más adecuada entre las existentes en el mercado financiero a los efectos de adicionarse a los honorarios regulados en caso de mora en su pago" (Pereyra, Mario Simón c/Municipalidad de Rafaela - Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción - s/Incidente de apremio por honorarios", 18/12/2018, AyS t.287, ps. 452/455). Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA, (JUEZ EN SUPLENCIA), Dra. MARIA SOL SEDITA, (SECRETARIA). Dra. Libonati, prosecretaria.
\$ 50 526723 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dr. VERONICA GOTLIEB, notifica al Sr. ESCALANTE, GUSTAVO HUMBERTO, DNI N° 22.971.454, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ESCALANTE, GUSTAVO HUMBERTO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02966305-7); N° 279. ROSARIO, 13/06/2024. ANTECEDENTES:... FUNDAMENTOS:... RESUELVO: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra demandado, hasta tanto la actora se

haga íntegro cobro de \$ 57.388,92 con más los intereses indicados e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de aprobación de la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. VERONICA GOTTLIEB, (Juez), Dr. LUCAS MENOSSI, (Sec.).

\$ 50 526701 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. LOPEZ, MILTON EZEQUIEL, DNI N° 32.606.322, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LOPEZ, MILTON EZEQUIEL s/Ejecutivo; (EXPT. N° 493/2013 CUIJ N° 21-01661252-6); N° 736. Rosario, 26/06/2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. Rosanna Noemi Knafel en la suma de \$ 72.957,75 la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme, luego de lo cual se aplicará la tasa de interés- (equivalente a 1 jus) - (Art. 7 inc. 2 b) Ley 6767). Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el Nuevo Banco de Santa Fe (Fallo: Pereyra Mario Simón c/Municipalidad de Rafaela Recurso Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción s/Incidente de Apremio por Honorarios. 18/12/2018 Corte Suprema de Justicia). Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, (Juez), Dra. PATRICIA ANDREA BEADE, (Sec.).26 de Julio de 2024. Dra. Lobay, prosecretaria.

\$ 50 526722 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. LOPEZ, GUSTAVO JAVIER, DNI N° 29.011.829, la planilla practica que asciende a la suma de \$ 540.441,27, y lo declarado en autos: CFN S.A. c/LOPEZ, GUSTAVO JAVIER s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12618578-9); ROSARIO, 25/07/2024. Téngase presente. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Atento el tiempo transcurrido y lo normado por el art. 62 inc 3 CPCC notifíquese por cédula con expresión de montos. Fdo. Dra. PATRICIA ANDREA BEADE, (Sec.).30 de Julio de 2024. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria

\$ 50 526708 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. GALARZA, ESTEBAN DAVID, DNI N° 30.950.022, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GALARZA, ESTEBAN DAVID s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02953667-5); ROSARIO, 03/03/2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Dese la participación que por derecho le corresponda. (...) Firmado: Dra. Susana Silvana Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Otro: ROSARIO, 11/03/2022. Atento a lo manifestado y constancias de autos se procede a readecuar el monto de la demanda por la suma de \$ 30.394,93. Por iniciada la acción que expresa, la cual tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Al pedido de embargo, autos. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Susana Silvana Gueiler, (Juez), Dra. Patricia Beade, (Secretaria). Otro: ROSARIO, 11/10/2022. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuario en este acto que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, con la prevención de que tal notificación sólo se considerará exitosa en caso de que sea recepcionada por el mismo demandado, o por persona que manifieste conocerlo y se comprometa a hacerle entrega de la misiva. Fdo. Dra. Susana Silvana Gueiler, (Jueza); Dra. Patricia Beade, (Secretaria). Otro: ROSARIO, 14/06/2024. Atento lo informado por el Oficial Notificador y a fin de evitar futuras nulidades, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Firmado: Dra. SUSANA SILVINA GUEILER (Juez), Dra. PATRICIA ANDREA BEADE, (Sec.).24 de julio de 2024. Dra. Lobay, prosecretaria.

\$ 50 526704 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dr. VERONICA GOTTLIEB, notifica al Sr. LUNA, PABLO DAVID, DNI N° 30.854.129, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LUNA, PABLO DAVID s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02968424-0); N° 282; ROSARIO, 13/06/2024. ANTECEDENTES:... FUNDAMENTOS:... RESUELVO: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra la demandada, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$ 76.692,85 con más los intereses indicados e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de aprobación de la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gottlieb; Dr. Lucas Menossi secretario.

\$ 50 526697 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. GOMEZ, JUAN CARLOS, DNI N° 23.107.096, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GOMEZ, JUAN CARLOS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02965624-7); ROSARIO, 26 de junio de 2024 Agréguese la publicación de edictos acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada GOMEZ JUAN CARLOS a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. MARIA SILVIA BEDUINO (Juez), Dra. Florencia Di Rienzo (Sec.).26/7/24.Ma. Di Rienzo, secretaria subrogante.

\$ 50 526695 Set.10 Set. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, se ha ordenado notificar a la Sra. FLORENTINA VAN LOOY la Resolución N° 1029 de fecha 20/12/2023 que dice: ANTECEDENTES:... FUNDAMENTOS:... RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por usucapión a favor de Norma Candelaria Sánchez Camacho (DNI 1.684.541) como socia de la sociedad conyugal habida con Tito Juan Avalis (DNI 6.101.431), en fecha 12-06-1990 el inmueble ubicado en calle Biblioteca Vigil N° 186 ex Pasaje Falcón N° 186 bis de la localidad de Rosario, inscripto en el Registro General al tomo 112 A folio 794 N° 50102 designado como lote 33 según plano confeccionado por el Agrimen-

sor Pabo E. Arquilanti, archivado al Dupl. N° 4755 R en el SCIT Regional Rosario, Departamento Topográfico, el 03-12-2013 con una superficie de 88,32 m2. 2.- Imponer las costas a los demandados, sin perjuicio de lo precisado en los fundamentos sobre los honorarios del defensor de oficio. 3.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Gottlieb (Juez); Dr. Menossi, (Secretario), todo así ordenado en autos: SANCHEZ CAMACHO NORMA C c/VAN LOOY FLORENTINA s/USUCAPION; CUIJ N° 21-01523896-5; N° Expediente: 318/2013. Rosario, Mayo de 2024. Lucas Menossi, Secretario.

\$ 50 524312 Sep. 10 Sep. 12

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 5 de Rosario y en autos. QUIROGA IRMA ESTELA C/ ROMERO BLAS Y OTROS S/ USUCAPION 21-01205150-3 se hace saber que se dictó lo siguiente: n 1130 Rosario 08 de noviembre de 2022: Por lo tanto RESUELVO: Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por usucapión a favor de la Sra. Irma Estela Quiroga el inmueble descrito como "una unidad 00-01 afectada al Régimen de la propiedad horizontal ubicada en la planta baja del inmueble situado en calle Pavlov a los 5,89 m. de la Calle Uriarte hacia el Norte y mide 9,35 m. en sus lados Norte y Sur y 3,55 metros en sus lados Este y Oeste. Linda: al Este con la Unidad 00-02 de Silvia Davolio, al Norte parte con la unidad 00-02 de Silvia Davolio Y parte con bienes comunes, al Sur con Nora Deus y al Oeste con la calle Pavlov (Municipalidad de Rosario)", inscripto su dominio en el Registro General al tomo 615, folio 243, n°163.872, P.H., departamento Rosario, ordenando otorgársele el título supletorio sobre el mismo y librando oficio al Registro General de Rosario a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto. 2) Costas a la demandada vencida (art. 251 CPCCSF), sin perjuicio de lo considerado precedentemente en relación a los honorarios de su defensor de oficio. 3) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. Insértese y hágase saber. (autos: "QUIROGA, Irma Estela c/ ROMERO, Blas y otros s/ USUCAPION", Expte. N°882/2014, CUIJ 21-01205150-3).- Firmado Dra Mantello Dra Rubulotta.

\$ 50 527066 Sep. 10 Sep. 12

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Beatriz Sofia PETIT (D.N.I. 01.130.544) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PETIT, BEATRIZ SOFIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02985216-9) . Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 Sep. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELSA BEATRIZ TRIASSI, D.N.I. N° 13.509.266, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TRIASSI, ELSA BEATRIZ s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02984038-2) . de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Sep. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL ALBERTO GIUSTINA (D.N.I. 10.727.250), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIUSTINA, DANIEL ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02982707-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Sep. 10

Por disposición del Dr. Luciano Carbajo, Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho de los bienes dejados por la causante MARTHA FERRARI (D.N.I. 1.153.770) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERRARI, MARTHA SI DECLARATORIA DE HEREDEROS Y/O SUCESION". CUIJ. 21-02976549-6.- de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Sep. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR ANDRES CELENTANO (D.N.I. 3.743.905), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CELENTANO, HECTOR ANDRES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02983404-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Sep. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antonio Urraco, D.N.I. 6.040.718, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "URRACO, Antonio s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02985012-4)

\$ 45 Sep. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GRACIELA NOEMI LORENZO (DNI 11.271.015) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LORENZO, GRACIELA NOEMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 4, CUIJ 21-02984896-0.-

\$ 45 Sep. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, y Comercial de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VELARDE RENE DNI 7.513.722 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días, en los autos caratulados "VELARDE RENE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02980766-0 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Sep. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15 ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el y la causante ALVAREZ JOSÉ ALEJO DNI 6.005.475 y UARDENE RAJNE HUSAIN DNI 2.430.171 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALVAREZ, JOSÉ ALEJO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 15" CUIJ N° 21-02985076-0
\$ 45 Sep. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL NICOLAS FELIPE JOSE MANGANI D.N.I. 6.041.161 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MANGANI, DANIEL NICOLAS FELIPE JOSE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02985164-3).
\$ 45 Sep. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL NICOLAS FELIPE JOSE MANGANI D.N.I. 6.041.161 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MANGANI, DANIEL NICOLAS FELIPE JOSE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02985164-3).
\$ 45 Sep. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BASUALDO JOSE ALBERTO (D.N.I. 10.766.844) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BASUALDO, JOSE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02962857-9. Fdo. MARIA VICTORIA BERRONE Prosecretaria.-
\$ 45 Sep. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA JOSEFA FIORI (DNI 3.619.593) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FIORI, MARIA JOSEFA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02985135-9). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria
\$ 45 Sep. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FORTUNATO RAMON ABRIGO YO/ ABREGO D.N.I. 2.084.632 y JUANA ARAGON DN.I 3.193.035 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ABREGO FORTUNATO RAMON YOTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02976840-1. De trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45 Sep. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO ANTONIO SALUZZI D.N.I. 6.052.872 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SALUZZI, ALBERTO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02984202-4). Fdo. DRA. CINTIA ALONSO - Prosecretaria Rosario, de Setiembre de 2024.-
\$ 45 Sep. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARAGLIANO DANIEL ELIAS D.N.I. 21.497.503 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARAGLIANO, DANIEL ELIAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 2 – CUIJ 21-02984864-2". FDO. DRA. PROSECRETARIA. ROSARIO.-
\$ 45 Sep. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LODOLINI NOEMI RITA (D.N.I. 16.943.472) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LODOLINI, NOEMI RITA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21029772522). Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Sep. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SIVORI, GRAZIELLA ADELA (DNI 6.486.935) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SIVORI, GRAZIELLA ADELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 8" (CUIJ 21-02983568-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Sep. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NEVIS JACINTA IACOMOZZI D.N.I. 3.746.193 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "IACOMOZZI NEVIS JACINTA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02983191-9) . Fdo. PROSECRETARIA
\$ 45 Sep. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Battistoni, D.N.I. 6.101.579 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BATTISTONI, JUAN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02985240-2) . Fdo. PROSECRETARIA
\$ 45 Sep. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EZIO GUMERSINDO GAYOSO D.N.I. 06.053.006 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GAYOSO EZIO GUMERSINDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21029650699) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.
\$ 45 Sep. 10

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOHNSTON,SANDRA JAQUELINA. (D.N.I. 21.563.577) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ".JOHNSTON, SANDRA JAQUELINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " CUIJ N° 21-02983136-7 Fdo.DRA Maria Belen Moran. Rosario, de Agosto de 2024
\$ 45 Sep. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANILDO CARLOS JOSE, DNI 6.028.261, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MANILDO, CARLOS JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 6 CUIJ 21-02984031-5, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Sep. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR OMAR CASAS (DNI 5.241.115), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASAS, NESTOR OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02984569-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Sep. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ALFONSO EXEQUIEL FERNANDEZ, DNI. 5.969.805 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "FERNANDEZ, ANTONIO EXEQUIEL S/ SUCESION. CUIJ. 21-02983865-5" de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dr. Aguzzi, Prosecretario.
\$ 45 Sep. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCA SALUD (D.N.I. 1.531.484) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SALUD, FRANCISCA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (21-02983193-6) Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
\$ 45 Sep. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ALFREDO SALVADOR TUTTOLOMONDO D.N.I. 8.284.696 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TUTTOLOMONDO ALFREDO SALVADOR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02982756-4). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
\$ 45 Sep. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALEJANDRA RAMONA MANO, (DNI 17.093.908), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANO, ALEJANDRA RAMONA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 6 (CUIJ:21-02984820-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Sep. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. María Luisa Martina Pusterla, DNI N° 3.580.141, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PUSTERLA, MARIA LUISA MARTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-02984893-6, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo.: Dra. Jorgelina Anzoategui (Secretaria).
\$ 45 Sep. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CELIA ROSA ROMERO (DNI 11.541.547), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROMERO, CELIA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 8", CUIJ: 21-02984084-6de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Sep. 10

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Civil y Comercial de la 4ta Nominación), en los autos caratulados "FORESTO, IVANA DANISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02048305-6 del año 2024, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y legatarios de Doña IVANA DANISA FORESTO, DNI N° 27.705.617, para que comparezcan a hacerse valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Fdo. Dr. DR. LUCIO A. PALACIOS Juez a/c.- \$ 45 Sep. 10

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los caratulados: CAMPITELLI RUBEN LUIS c/INGENIERO DE LA VEGA SRL s/Juicios Ordinarios - Escrituración CUIJ 21-26421115-5, en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, se cita y emplaza a estar a derecho a los herederos del Sr. Enrique Jacinto De La Vega, DNI N° 6.094.258, en los autos caratulados de referencia por el término y bajo apercibimiento de ley. 21 de Agosto de 2024. Solsona, prosecretario. \$ 33 526426 Set. 10 Set. Oct. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Juez; Secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, en los autos caratulados: BARBERO, INRI OMAR DOMINGO s/Declaratoria de Herederos; (Expte. CUIJ 21-26424611-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de INRI OMAR DOMINGO BARBERO DNI N° 6.127.817, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Laura M. Barco (Juez). Dr. Darío Loto, (Secretario). \$ 45 Set. 10

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Distrito Judicial N° 16, Dra. Laura Barco, dentro de los autos caratulados GARCIA, MARIA SILVIA s/Declaratoria De Herederos; CUIJ N° 21-26424583-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la extinta MARIA SILVIA GARCIA (D.N.I. N° 12.296.721), por el término de ley, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en el Tablero del Juzgado. \$ 45 Set. 10

En los autos caratulados LUPI NORA LILIANA s/Declaratoria de Herederos; 21-26424457-6, en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Juez, y del Dr. Darío Loto, Secretario, se cita, llama y emplaza a los legítimos herederos de la Sra. Nora Liliana Lupi, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término, de ley. Dra. Laura M. Barco, Juez; Dr. Darío Loto, Secretario. Firmat. \$ 45 Set. 10

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, llama a los herederos, acreedores y legatarios de los Sres. Ippoliti, Isolina y Giustazzo, Guido, por un día para que comparezcan a hacer valer sus derechos por ante este Tribunal; (Autos: IPPOLITI ISOLINA y GIUSTAZZO, GUIDO s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-26424572-6). Firmat, Dra. Laura Barco, Jueza; Dr. Darío Loto, Secretario. \$ 45 Set. 10

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, llama a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Giustazzo, Susana María, por un día para que comparezcan a hacer valer sus derechos por ante este Tribunal. (Autos: GIUSTAZZO, SUSANA MARIA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-26424573-4). Firmat, Dra. Laura Barco, Jueza; Dr. Darío Loto, Secretario. \$ 45 Set. 10

En los caratulados HEREDIA ELIDA FLORENCIA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-26424598-9 año 2024, en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Heredia, Elida Florencia, DNI 2.477.786, divorciada, nacida el 03/01/1938, fallecida el 10/07/2024, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. \$ 45 Set. 10

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M Barco, secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante (conf Art. 2340 C.C.N.), ABEL JORGE CINGOLANI DNI 6.078.643, por diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. (Autos CINGOLANI ABEL JORGE s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-26424610-2). Firmat. \$ 45 Set. 10

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 16 de Firmat, Dra. Laura Barco (Juez), en autos caratulados PICCIRILLI JUAN MARCELO s/Sucesorio; 21-26424581-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Juan Marcelo Piccirilli DNI 24.048.162, por (10) días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y Tablero del Juzgado. Firmat. \$ 45 Set. 10

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Casilda, a cargo de la Dra. Clelia C. Gómez (Jueza), Secretaria de la Dra. Aracelis Rosenburt, conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, cita y emplaza a los herederos del Sr. CLAUDIO LUJAN ACOSTA, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho dentro de los autos caratulados LETTO MIRIAN NANJI c/CASASOLA MARIA FERNANDA Y OTROS s/Incidente De Legítimo Abono; CUIJ N° 21-25864657-3, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Casilda. Rosenburt, secretaria subrogante. \$ 99 526277 Set. 10 Set. 12

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PIERGENTILI ELENA ROSA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" CUIJ 21-26033062-1, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ELENA ROSA PIERGENTILI, titular del D.N.I. N° 4.099.135, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en BOLETIN OFICIAL. \$ 45 Sep. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 de la 1era Nominación, de Cañada de Gómez en los autos caratulados ASIGLIANO ENZIA ANITA Y DEMARCHI HUGO ENRI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS- SUCESIÓN CUIJ N° 21-26032138-9" se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por los causantes ASIGLIANO ENZIA ANITA Y DEMARCHI HUGO ENRI, por un día para que los acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Cañada de Gómez, 06 de setiembre de 2024, Dra. Carolina Kauffeler \$ 45 Sep. 10

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza Dra. Stella Maris Bertune, a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo Secretaria a cargo de la suscripta, se hace saber que en los autos AUGSBURGER ANA CECILIA c/ROHMER CARLOS Y OTROS s/Usucapión; CUIJ 21-25384309-5; Expediente N° 189/2017, se dictó Sentencia N° 564 que en sus partes esenciales dice: Tomo: 104, Folio 35, Resolución: 2055 - SAN LORENZO, 08/11/2023. AUTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1. Hacer lugar a la demanda de usucapión, en consecuencia declarar adquirido por prescripción en cabeza de la parte actora cesionaria -ANA CECILIA AUGSBURGER, DNI N° 16.249.511- el dominio del inmueble que según el plano de mensura para información posesoria confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Rodrigo Molinari e inscripto en el Departamento de Topográfico bajo en N° Dupl 948 -1, se describe de la siguiente forma: "El lote P, doblemente frentista sobre calle French y sobre calle Alem, entre las calles Corrientes y "sin nombre", está ubicado a los 56 metros de la línea comunal Este de la calle Corrientes hacia el Este, sobre sus frentes, tanto por calle French, como también por Alem; mide 15,00 metros en sus frentes Norte y Sur, por 40 metros de fondo en sus lados Este y Oeste, encerrando una superficie total de 600,00 metros cuadrados. Linda al Norte con calle Alem; al Sur con calle French; al Este con Marcos Adrián Gibertini y al Oeste con Carlos A Rohmer, e inscripto en el Registro General al T° 110, Folio 336, N° 60796, departamento Iriondo. 2. Ordenar, oportunamente, la correspondiente inscripción registral a su nombre, de ser material registralmente posible, con título supletorio debido, librándose oportunamente el despacho pertinente. 3. Costas a la parte actora, por las razones y con los alcances expuestos en los considerandos. 4. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes a la previa acreditación de su situación ante AFIP y estimación de la base regulatoria actualizada. Insértese y hágase saber. Todo lo que se hace saber a sus efectos, San Lorenzo, 26 de Agosto de 2024. Dra. Melisa Peretti, secretaria. \$ 100 526541 Set. 10 Set. 12

Por disposición de la Jueza Dra. Stella Maris Bertune a cargo del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de San Lorenzo Secretaria a cargo de la suscripta, se hace saber que en los autos REYNOSO MARIA NATIVIDAD c/INDOAMERICANA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-05016673-9; Expediente N° 795/2012, se dictó Sentencia N° 417, que en sus partes esenciales dice: Resolución: 417 - SAN LORENZO, 25/03/2024. AUTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1. Rechazar la demanda de prescripción adquisitiva incoada por María Natividad Reynoso contra José Heffes, Alberto Joli Moisés Yadiá, Santiago Jacobo Hasse, Indoamericana y Moisés Dabul 2. Costas a la parte actora (artículo 251 CPCC) 3. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes a la previa acreditación de su situación ante AFIP. Insértese, agréguese y hágase saber.

(Autos: REYNOSO MARIA NATIVIDAD c/INDOAMERICANA s/Prescripción Adquisitiva; Expte. N° 795/2012). Todo lo que se hace saber a sus efectos, San Lorenzo, 26 de Agosto de 2024. Dra. Sedita, secretario subrogante.
\$ 50 526540 Set. 10 Set. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, Juzgado vacante, Secretaría del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/ARDILES FRANCO EZEQUIEL Y OTROS s/Juicios Ejecutivos; 21-23400179-2, no habiendo comparecido el demandado Sr. Ardiles Eduardo Rubén D.N.I. 16.604.730, a estar a derecho, en fecha 14/08/2024, se ha declarado su rebeldía y que siga el juicio sin su representación citándose por edictos conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPC, publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. San Lorenzo, 23 de Agosto de 2024. Dra. Jimena Muñoz, secretaria subrogante.
\$ 33 526417 Set. 10 Set. 12

Por disposición del Sr. JUZG. DE 1ª INST. CIVIL Y COMERCIAL, 2ª Nom. SEC. UNICA de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. STELLA MARIS BERTUNE, Secretaria del Autorizante Dra. MELISA V. PERETTI, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/MOREYRA, BRIAN ANTONIO s/Juicio Ejecutivo; 21-25442895-4, se ha dictado la siguiente resolución: Tomo: 2024, Folio: Resolución: 1256. San Lorenzo, 26 de Julio de 2024. Y VISTOS:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda ejecutiva interpuesta por Gustavo Gabriel San Martino contra BRIAN ANTONIO MOREYRA y en consecuencia condenarlo al pago de la suma demandada con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Honorarios oportunamente. Costas al demandado. Insértese, hágase saber. Tomo: 2024 Folio: Resolución: 1405. San Lorenzo, 14 de Agosto de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Hacer lugar al recurso de aclaratoria y en consecuencia aclarar que se aplica al crédito de la actora los intereses expresados en los considerandos es decir, dos veces y media la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días y no los dispuestos contractualmente como por error se consignó. Insértese, hágase saber. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de Ley. San Lorenzo, de 2024. Dr. Sedita, secretario subrogante.
\$ 52,50 526515 Set. 10 Set. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: VIZGARRA S Y OTROS s/Medida Definitiva LEY 12.967, se notifica de forma gratuita al Sr. Inocencio Rojas, la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: N° 1562: SAN LORENZO, 12/08/24. Y VISTOS:... DE LOS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: RESUELVO: 1) Hacer lugar a lo peticionado y ratificar la Disposición N° 44/2023, del 11 de setiembre de 2023, designar a la Sra. Belkis Vizgarra, DNI N° 28.520.731, tutora de, y, domiciliada en calle Artigas 492 de Capitán Bermúdez y a la Sra. Gisela Belén Vizgarra, DNI N° 36.690.126, tutora de, y, domiciliada en calle Pardal 732 de San Lorenzo, quienes deberán aceptar el cargo por Secretaria, cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Ivana Carolina Vizgarra y al Sr. Inocencio Rojas de acuerdo al artículo 700 y siguientes del CCCN. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola, Juez.
S/C 526318 Set. 10 Set. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: ACOSTA G A s/MEDIDA DEFINITIVA; 21-23853582-1, se notifica -de forma gratuita- al Sr. Román Emanuel Acosta, el siguiente decreto que se transcribe en su parte pertinente: SAN LORENZO, 28 de Agosto de 2024. Venidos los autos, agréguese. N° 20969: Por constituido domicilio legal, téngase presente. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado, se provee el cargo N° 19308: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y con el debido patrocinio letrado. Dése la participación que por derecho corresponde. Por interpuesto Recurso de Revocatoria in si tiempo y forma estuviere. Córrase traslado a la Delegación de Niñez. Oficiéase al Colegio de Abogados de Rosario a los fines de que remita una terna para la designación de abogado del niño. Fijese fecha de sorteo para el 09/09/24 a las 9hs. Notifíquese por cédula y a la Asesora de Menores. Cítese a los progenitores Sra. Débora Miriam Acosta, patrocinada por la Defensoría General en iso presentes y al Sr. Román Emanuel Acosta, con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución N° 679- y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis Ley 13237 modif de la Ley 12967. Fijar -en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención-, fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 26/09/24 a las 09:30hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. DRa. Muchiutti, secretaria.
S/C 526320 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación Distrito Judicial N° 12 de San Lorenzo, a cargo del Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, hace saber que en los autos caratulado DETTONI, MARCELO CLAUDIO s/Pequeño Concurso Preventivo Hoy Quiebra; CUIJ N° 21-25342347-9, Expte. 1105/2014, se ha presentado informe del art. 218 L.C. y el proyecto de distribución; se ha ordenado mediante providencia de fecha 06/05/2024, hacer conocer el proyecto de distribución practicado por la Sindicatura. Fdo. Dra. Luz M. Gamst, Secretaria.
\$ 33 526213 Set. 10 Set. 16

El Sr. Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación Distrito Judicial N° 12 de San Lorenzo, a cargo del Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, hace saber que en los autos caratulados: PETTONI, JOSÉ MARIA s/Pequeño Concurso Preventivo -Hoy Quiebra-; CUIJ N° 21-

25342348-7, Expte. 1106/2014, se ha presentado informe del art. 218 L.C. y el proyecto de distribución, se ha ordenado mediante providencia de fecha 06/05/2024, hacer conocer el proyecto de distribución practicado por la Sindicatura. Fdo. Dra. Luz M. Gamst, Secretaria. Dra. Aronne, prosecretaria.
\$ 33 526213 Set. 10 Set. 16

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. MEDINA, NESTOR FABIAN, DNI N° 17.661.967, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MEDINA, NESTOR FABIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-25443775-9; SAN LORENZO, 17 de Abril de 2024; Cítese y emplácese a la demandada por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, (conforme art. 73 CPCCSF), bajo apercibimiento de que si no comparece en término, se lo declarará rebelde. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). OTRO N° 1813 San Lorenzo, 25/09/2023. Por presentada, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado en la cuota de embargabilidad (Art. 147 y 120 LCT y decreto reglamentarios y la modalidad del art. 140 inc F. LCT) hasta cubrir la suma de \$ 157.290,67 con más la de \$ 43.183,20 estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiéase a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos, debiendo el peticionante de la cautelar una vez que 1a misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Autorízase a intervenir en el diligenciamiento como lo solicita. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender. Se hace saber al profesional que al solicitar sentencia deberá acompañar título ejecutivo en original objeto del presente. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario); Dr. ALEJANDRO M. ANDINO, (Juez); Dra. Aronne, prosecretaria.
\$ 50 526765 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 12 de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. LOTTERO, JORGE, DNI N° 18.526.313, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LOTTERO, JORGE s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-23401591-2; SAN LORENZO, 18 de Abril de 2024, Téngase presente. Atento lo peticionado cítese por edictos al demandado Sr. Lottero Jorge, conforme lo normado por el art. 73 cpccsf. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 07 de Septiembre de 2022 Por recibidos. Glósease la copia del título acompañado en autos, que deberá certificar en debida forma previo al dictado de la sentencia. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho por el plazo y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Debando el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí o el conocimiento que tengan de su paradero. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretario); Dr. ALEJANDRO M. ANDINO, Juez. Aronne, prosecretaria.
\$ 50 526779 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA: DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1º NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. ZALAZAR, JESUS DANTE, DNI N° 42.704.035, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ZALAZAR, JESUS DANTE s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-25443492-9; SAN LORENZO, 25 de Abril de 2024; Por recibido. Agréguese. Fdo. Dra. LUZ MARIA GAMST, SECRETARIA; OTRO N° 1363 San Lorenzo, 09/08/2023. Por presentada, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado en la cuota de embargabilidad (Art. 147 y 120 LCT y decreto reglamentarios y la modalidad del art. 140 inc E. LCT) hasta cubrir la suma de \$ 150.693,08 con más la de \$ 45.207,92 estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiéase a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a La orden de este Juzgado y por estos autos, debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Autorízase a intervenir en el diligenciamiento como lo solicita. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender. Se hace saber al profesional que al solicitar sentencia deberá acompañar título ejecutivo en original objeto del presente. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretario); Dr. ALEJANDRO M. ANDINO, (Juez). Aronne, prosecretaria.
\$ 50 526767 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1º NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. TABORDA, DARIO FABIAN, DNI N° 28.520.064, lo declarado en autos: CFN S.A. c/TABORDA, DARIO FABIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-25443760-0; SAN LORENZO, 17 de Abril de 2024; Cítese y emplácese a la demandada por Edictos que se publicarán tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, (conforme art. 73 CPCCSF), bajo apercibimiento de que si no comparece en término, se lo declarará rebelde. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretario); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez). OTRO: N° 1821, San Lorenzo, 25/09/2023. Por presentada, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado en la cuota de embargabilidad (Art. 147 y 120 LCT y decreto reglamentarios y la modalidad del art. 140 inc F. LCT) hasta cubrir la suma de \$ 197.779,34 con más la de \$ 59.333,80 estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiéase a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos, debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Autorízase a intervenir en el diligenciamiento como lo solicita. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender. Se hace

saber al profesional que al solicitar sentencia deberá acompañar título ejecutivo en original objeto del presente. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretaria); Dr. ALEJANDRO M. ANDINO, (Juez). Aronne, prosecretaria.
\$ 50 526766 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. PORTARO, NICOLAS MIGUEL, DNI N° 25.002.356, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PORTARO, NICOLAS MIGUEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-25443235-8; SAN LORENZO, 17 de Abril de 2024; Cítese y emplácese a la demandada por Edictos que se publicaran tres veces. El término vencerá cinco días después de la última publicación, (conforme art. 73 CPCCSF), bajo apercibimiento de que si no comparece en término, se lo declarará rebelde. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez). OTRO: N° 1080, San Lorenzo, 23/06/2023. Por presentada, constituido domicilio procesal, en el carácter expresado, a mérito del poder general que en copia se acompaña. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado en la cuota de embargabilidad (Art. 147 y 120 LCT y decreto reglamentarios y la modalidad del art. 140 inc F. LCT) hasta cubrir la suma de \$ 170.213,24 con más la de \$ 51.063,97 estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos, debiendo el peticionante de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida. Autorízase a intervenir en el diligenciamiento como lo solicita. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender. Se hace saber al profesional que al solicitar sentencia deberá acompañar título ejecutivo en original objeto del presente. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretaria); Dr. ALEJANDRO M. ANDINO, (Juez). Aronne, prosecretaria
\$ 50 526763 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, notifica al Sr. CUELLO, RODRIGO EZEQUIEL, DNI N° 37.048.151, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CUELLO, RODRIGO EZEQUIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-25443239-0, SAN LORENZO, 22 de Febrero de 2024, Atento lo peticionado y las constancias de autos, emplácese al demandado conforme lo normado por el art. 73 cpccsf. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez). OTRO: N° 1146, SAN LORENZO, 29 de Junio de 2023, Por presentada, domiciliada, por acreditada personería a mérito del poder acompañado que se agrega. Glóse la copia en autos. Por iniciada la presente demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho en el término de 3 días y bajo los apercibimientos de ley. Ordénase el embargo sobre las remuneraciones que el demandado percibe como empleado según la cuota de embargabilidad (Arts. 5°, 147° y 120° de la Ley de Contrato de Trabajo y decretos reglamentarios) y la modalidad del Art. 140° inc. F de la Ley de Contrato de Trabajo, hasta cubrir la suma de \$ 218.552,70 con más la de \$ 109.276 estimados provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a la empleadora a fin de que retenga las sumas resultantes y las deposite en una cuenta que se abrirá al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe de San Lorenzo, Suc. Tribunales a la orden de este Juzgado y por estos autos. Hágase saber al peticionante de la cautelar que una vez que la misma sea trabada deberá notificar por cédula el presente a los fines que haga la presentación que por derecho le pudiera corresponder, estando a cargo del Actor el pronto diligenciamiento de la misma. Notifíquese por cédula. Debando el NOTIFICADOR requerir del atendiente o vecinos si el mismo se domicilia allí, o el conocimiento que tengan de su paradero. Dra. LUZ M. GAMST, Secretaria; Dr. ALEJANDRO M. ANDINO, Juez. Aronne, prosecretaria
\$ 50 526762 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dra. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. ZELARAYAN, DIEGO ALBERTO, DNI N° 31.040.513, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ZELARAYAN, DIEGO ALBERTO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-25442406-1; SAN LORENZO, 08 de mayo de 2024, Téngase presente lo manifestado. Agréguese las constancias acompañadas. Cítese y emplácese al demandado -Sr. ZELARAYAN DIEGO ALBERTO- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicaran en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI (Secretaria); Dra. STELLA MARIS BERTUNE, (Juez). OTRO: N° 84, SAN LORENZO (14/02/2023). Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento a lo solicitado trábese embargo en proporción de ley sobre la demandada, en los haberes que percibe de su empleadora hasta cubrir la suma de \$ 199.577,12 con mas la del 30% estimado para intereses y costas. A tal efecto oficiése. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula, al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC) debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI, (Secretaria); Dra. STELLA MARIS BERTUNE, (Juez).
\$ 50 526752 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. AHUMADA, EDUARDO GABRIEL Y/O BLANCO, ELIANA MICAELA, DNI N° 29.003.254, lo declarado en autos: CFN S.A. c/AHUMADA, EDUARDO GABRIEL Y/O BLANCO, ELIANA MICAELA s/Ejecutivo; Expte. N° 387/2018; SAN LORENZO, 28 de Mayo de 2024, Atento lo manifestado y lo actuado, cítese al demandado EDUARDO GABRIEL AHUMADA, para que comparezca a estar a derecho hasta cinco días después de la última publicación, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial. (Art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI, (Secretaria); Dra. STELLA MARIS BERTUNE, (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 21 de Agosto de 2020, Téngase presente el desistimiento formulado respecto de ELIANA MICAELA BLANCO. Agréguese la cédula acompañada. Surgiendo del sistema informático de

que no existen escritos pendientes de agregación, declárese rebelde al demandado AHUMADA EDUARDO GABRIEL, atento su incomparecencia y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de la persona que lo atienda o vecinos del lugar, si el requerido vive allí, y únicamente en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI (Secretaria); Dra. STELLA MARIS BERTUNE, (Juez).
\$ 50 526747 Set. 10 Set. 12

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NORMA RAMONA FONTANA (D.N.I. 2.832.265) y JOSE FONTANET (D.N.I. 6.168.788), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días, Autos caratulados: NORMA RAMONA FONTANA Y OTROS s/Sucesorio; Expte. CUIJ 21-25445467-9, de trámite por el JUZGADO DE 1ª INST. CIVIL Y COMERCIAL 1ª Nom SEC. UNICA.
\$ 45 Set. 10

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y legatarios del causante ANTONIO ENRIQUE MARQUEZ DNI 6.063.753 y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Hágase saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte. Autos caratulados: MARQUEZ, ANTONIO ENRIQUE s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-25443697-3.
\$ 45 Set. 10

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 1 de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don DUARTE DOMINGO DANIEL, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 30 (treinta) días. Hágase saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte.
\$ 45 Set. 10

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: BENTOS, SALVADOR ARCANGEL s/Declaratoria De Herederos; CUIJ N° 21-25445475-0, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don SALVADOR ARCANGEL BENTOS, titular del D.N.I. N° 11.582.482, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Causante, mediante edicto que se publicará por un (1) día, para que lo acrediten dentro de los TREINTA (30) DIAS CORRIDOS bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.
Fdo. Dra. LUZ MARIA GAMST, Secretaria.
\$ 45 Set. 10

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MIGUEL ANGEL GONZALEZ (D.N.I. 10.758.517, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta: días. Autos caratulados GONZALEZ MIGUEL ANGEL s/Sucesorio; (CUIJ 21-25445614-1). Fdo. Luz Maria Gamst, secretaria.
\$ 45 Set. 10

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DON HORACIO JUAN CAILLET BOIS, D.N.I. N° 6.183.662, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el boletín por el termino de 1 día. Autos caratulados "CAILLET BOIS, HORACIO JUAN S/SUCESORIO" - CUIJ N° 21-25445404-1-
\$ 45 Sep. 10

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial de la 1ª nominación de la localidad de San Lorenzo ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores o legatarios de Doña MENDOZA, MIRTA DELIA D.N.I. n° 5.751.271 en autos ""MENDOZA, MIRTA DELIA S/ SUCESORIO" cuij 21-25444162-4 , para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos por el término de diez días hábiles. \$ 45 Sep. 10

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune(Juez) y secretario autorizan, se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante MEZA NAJAR ROCIO IVONNE DNI 93.120.387, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados MEZA NAJAR, ROCIO IVONNE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02967090-8 Nro. Expediente: 368/2024".-
\$ 45 Sep. 10

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, Dr. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. RAMOS, MARIA ISABEL DNI N° 6.234.507, lo declarado en autos: CEN S.A. c/RAMOS, MARIA ISABEL s/Ejecutivo; (Expte. N° 466/2017, CUIJ N° 21-23481642-7); N° 1756. Villa Constitución, 22/12/2022. Y VISTOS...; RESUELVO: 1)

Aprobar la planilla practicado en cuanto por derecho hubiere lugar. 2) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Roxanna Noemi Knafel, en la suma de Pesos \$ 14.449,12 equivalente a Jus 1 (uno) con visto a Caja Forense. Los mismo se actualizarán automáticamente según el valor de la unidad JUS que establezco la CSJSF, convirtiéndose a su valor vigente en moneda de curso legal al momento del efectivo pago. Aplíquese a los mismos un interés moratoria del 8% anual, sobre el monto nominal, sin capitalización, desde la fecha de la notificación de la presente y hasta el momento del efectivo pago. Insértese, agréguese copio, hágase saber. Fdo. Dr. Diógenes Diosdado Drovetta (Juez), Dra. Analía N. Vicente (Secretaría). OTRO: VILLA CONSTITUCION, 14/05/2024. Agréguese. Atento o lo solicitado por la actora ante la insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquense los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Fdo. Dr. DIOGENES D. DROVETTA, (Juez); Dra. ANALIA N. VICENTE, (Sec.). 3 de junio de 2024.
\$ 50 526461 Set. 10 Set. 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 1ª NOMINACIÓN de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, Dra. AGUEDA MARIA ORSARIA, notifico el Sr. GUTIERREZ, GUSTAVO DANIEL DNI N° 26.197.029, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GUTIERREZ, GUSTAVO DANIEL s/Ejecutivo; (Expte. N° 109/2019, CUIJ N° 21-25580799-1; N° 1148. VILLA CONSTITUCION, 28/11/2023; VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra GUSTAVO DANIEL GUTIERREZ, hasta tanto el actor CFN S.A., se haga íntegro cobro de la suma reclamada, PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 38.776,10) con más sus intereses e IVA como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la promoción de la demanda (en fecha 21/02/2019) y hasta el día de su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios del profesional, a la previa planilla de liquidación y acompañamiento de la constancia vigente de inscripción en AFIP. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. AGUEDA MARIA ORSARIA (Juez), Dra. ALEJANDRO DANINO (Sec.). 4 de julio de 2024. Dr. Danino, Secretario.
\$ 50 526460 Set. 10 Set. 12

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ DEL SOL RODRIGO NAHUEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-23485839-1; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, Dr. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. DEL SOL, RODRIGO NAHUEL, DNI N° 42.609.599, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (03) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese la copia impresa del pagaré acompañado. Hágase saber al actor que deberá exhibir su original al momento de solicitar la citación de remate, atestándose certificación por la Actuaría en la referida copia. Se deja constancia que no se acompaña sobre para reservar en Secretaría. Por ofrecida prueba documental. Al pedido de sentencia, en su oportunidad, si correspondiere y previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula. Dra. ANALIA N. VICENTE, Secretaria; Dr. DIOGENES D. DROVETTA, Juez. OTRO: VILLA CONSTITUCION, Por notificada. Ante el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquense los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Dra. ANALIA N. VICENTE, Secretaría; Dr. DIOGENES D. DROVETTA, Juez. 10 de junio de 2024.
\$ 50 526457 Set. 10 Set. 12

LA SEÑORA JUEZA DE LA PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DE VILLA CONSTITUCION, Dra. AGUEDA M. ORSARIA, SECRETARIA Dr. ALEJANDRO DANINO, EN AUTOS DISTEFANO JOSEFA FILOMENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, Expte. CUIJ N° 21-25659615-3, LLAMA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES O LEGATARIOS DE DOÑA JOSEFA FILOMENA DISTEFANO POR TREINTA DÍAS PARA QUE COMPAREZCAN ANTE EL TRIBUNAL A HACER VALER SUS DERECHOS, Villa Constitución, 10 de Septiembre de 2024. Dr. Alejandro Danino, Secretario.-
\$ 45 Sep. 10

La Sra. Jueza de Juzgado de 1ra Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14, 1ra Nominación de Villa Constitución, se ordenado en los autos "GOMILA ELBA JOSEFA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25659631-5 llamar a los herederos, acreedores y/o legatarios y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GOMILA ELBA JOSEFA DNI 4.470.555 para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el plazo de 30 días.
\$ 45 Sep. 10

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, ciudad de Villa Constitución, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Francisco Javier Rafael Izarra D.N.I. N°: 6.133.620, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer sus derechos en los autos, "IZARRA FRANCISCO JAVIER RAFAEL S/ SUCESORIO" Expediente CUIJ N° 21-25659576-9, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Secretaría. Villa Constitución, 9 de Septiembre del 2024.-
\$ 45 Sep. 10

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe, Dr. Luis Alberto Cignoli, ha ordenado notificar la sentencia recaída en autos a los co-demandados URQUIZA SARA Y FRANCISCO BESSONE, FIDEL BARTOLOME BESSONE, NORBERTO FRANCISCO BESSONE y HÉCTOR ANTONIO BESSONE (HEREDEROS DE URQUIZA MARIA ISABEL), dentro de los autos PEROSIO LAURA BEATRIZ c/SARA UR-

QUIZA Y QUIROGA s/Usucapión; CUIJ 21-26364079-6, conforme ha dispuesto en la Sentencia Resolución N° 782 de fecha 07 de Agosto de 2024 y VISTOS: Estos autos caratulados: PEROSIO LAURA BEATRIZ c/SARA URQUIZA Y QUIROGA s/Usucapión; CUIJ 21-26364079-6, de los que resulta: (...) FALLO: Haciendo lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia, declarando operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado en los arts. 1897, 1899, 1900 y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación, otorgándole la propiedad del inmueble urbano situado en la intersección de calles Brown y Rivadavia de Rufino, individualizado según datos de Nomenclatura Catastral Dpto. 17 Dto. 27 Sub. Dto. 00 Z. 1 Secc. 03 Manzana 0059 Parcela 0002, cuyo dominio se encuentra inscripto al Tomo 454, Folio 337, N° 220980 de fecha 22.05.90. 2. Declarando que la adquisición del derecho real se produjo el día 21.10.2005 (art. 1905 CCyC), debiendo anotarse como litigioso en el Registro de la Propiedad de Inmueble. Firme que quede la presente y previo los trámites de rigor oficiase al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor de los actores Laura Beatriz Perosio y Marcelo Héctor Perosio si ello fuera material y registralmente posible. 3. Publíquese edictos de notificación de la presente. 4. Imponer las costas en la forma indicada en los considerandos. Honorarios: oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Luis A. Cignoli (Juez), Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario. Rufino, 28 de Agosto de 2024. Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario. 28 de Agosto de 2024.
\$ 45 526433Set. 10 Set. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino (S. Fe) en autos caratulados "SANCHEZ JUAN IGNACIO S/ SUCESORIO" -CUIJ 21-26367488-7 se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante JUAN IGNACIO SANCHEZ, DNI. 11.957.420 CUIL 20-11957420-0, a hacer valer sus derechos en el termino y bajo los apercibimientos de ley.
\$ 45 Sep. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 9 de Rufino, en lo Civil, Comercial y del Trabajo, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaria del autorizante, en los autos "POLITANO OLGA NELIDA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26367481-9 se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y demás interesados a los autos sucesorios de Olga Nélica Politano, DNI 4.636.175, fallecida el 25 de Julio de 2023 en la localidad de Amenábar, Pcia de Santa Fe, inscripta la Defunción en Acta Nro. 4 Tomo I Año 2023 Registro Civil de Amenábar, Santa Fe, para que concurran a hacer valer sus derechos en el término de ley. Rufino, de septiembre de 2024
\$ 45 Sep. 10

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, con asiento en la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Juez, Dra. Analía Irrazabal, Secretaria, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de PELLEGRINI, JOSE LUIS, DNI 11.818.739, por diez días para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos. Autos: Pellegrini, José Luis SUCESIONES-INS. TARDIAS SUMARIAS. VOLUNT. CUIJ 21-36473772-6. Melincué, Agosto de 2024. Dra. Analía Irrazabal, Secretaria. 2024.
\$ 45 Set. 10

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto - Dra. María Celeste Rosso, dentro de los autos caratulados: AL-BAR SRL c/OSHER SAS s/Pedido De Quiebra; CUIJ 21-24620514-8, se ha ordenado lo siguiente: N° 975, Venado Tuerto, 13/09/2023. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de OSHER SAS, CUIT 30-71657104-8; con domicilio en calle San Luis 97 de la localidad de Venado Tuerto, Depto. Gral López, Pcia de Santa Fe. 2) Designar audiencia para sorteo de Sindico de la lista de Contadores el día 20 de Setiembre de 2023 a las 10:00 hs. por la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil Comercial de esta ciudad, oficiándose a la misma previa notificación al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 3) Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, librándose a tales fines oficios a los Registros respectivos; oficiándose asimismo al Registro de Procesos Concursales para la anotación de la presente declaración de quiebra. 4) Ordenar a la fallida y terceros —si los hubiere— que deben entregar al Sindico los bienes de la primera. 5) Prohibese hacer pagos y/o entregas a la fallida, bajo apercibimiento que de hacerse serán ineficaces. 6) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos hasta que el Sindico sorteado acepte el cargo. 7) Inter-céptese la correspondencia y entréguese al Sindico oficiándose a tales fines haciéndole saber al Sindico que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 L.C.Q. 8) Hacer saber a la fallida que solo podrán salir del país previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 9) Publíquense edictos en los diarios (Boletín Oficial y Pueblo Regional de esta ciudad) por el término de cinco (5) días. 10) Notifíquese a APL., AFIP y Municipalidad de Venado Tuerto a fin de que tome la debida intervención en autos notificándose dentro del término de dos (2) días y en conformidad con lo dispuesto por el art. 29 Código Fiscal y concordantes. 11) Oficiase a los Juzgados con jurisdicción Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Circunscripción, donde pudieren tramitar juicios contra la fallida, a fin de hacerles saber la iniciación del presente a los fines normados por el art. 132 de la ley 24.522. 12) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de ésta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss y concls de la ley 24.522). 13) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos al Sindico, librándose los despachos pertinentes (Art. 177/79 y conc. L.C.Q.). 14) Procedase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la fallida, a través del procedimiento que oportunamente informará la Sindicatura. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. El Sindico LUCIANO GARAVAGNO aceptó el cargo y fijó do-

micilio en calle Mitre 726 de Venado Tuerto y electrónico en lgaravagno@yahoo.com.ar y se fijaron las siguientes fechas por Resolución 794 del 26/9/2024: para presentar pedidos de verificación el 26/09/2024, para presentación de informe individual el 08/11/2024 y del informe general el 23/12/2024. Publíquese por 5 días sin cargo. Secretaria. Venado Tuerto, 23 de agosto de 2024. Dra. Olmedo, Sec. subrogante.

S/C 526300 Set. 10 Set. 16

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. María Celeste Rosso, Santa Fe - 3ª Circunscripción Judicial; Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, de la Venado Tuerto Santa Fe; Secretaria a cargo de la Dra. María Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de ASCHIERI, LIDIA NORMA, DNI N° 3.780.733, para que dentro del término de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: ASCHIERI, LIDIA NORMA s/Sucesión; Exp. 21-24619470-7. Venado Tuerto, Dra. Olmedo, sec. subrogante. 28 de Agosto de 2024.

\$ 45 Set. 10

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez - Dra. María Laura Olmedo, Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña EVA CRISTINA MARTIN, DNI F. 6.256.107 y MIGUEL VILLANI, DNI 6.125.715, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Juez - Dra. María Laura Olmedo, Secretaria; (autos: Martín, Eva Cristina y Otro s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-24622186-0 - año 2024). Venado Tuerto, 3 de septiembre de 2024.

\$ 45 Set. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante DELIA LUISA PERNIGOTTI (L.E. 1.520.514), para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos Pernigotti Delia Luisa s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-246221234-4). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Venado tuerto, de Agosto de 2024. Dra. Olmedo, subrogante.

\$ 45 Set. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, en los autos caratulados RUBINICH JUAN EDUARDO GREGORIO s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ N° 21-24622252-2), al actuario que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de don JUAN EDUARDO GREGORIO RUBINICH, DNI N° 12.375.692, para que dentro del término de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día (Art. 2340 CCCN). Venado Tuerto, de agosto de 2024. Dra. Olmedo, subrogante.

\$ 45 Set. 10

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia da Distrito en lo Civil y Comercial da la ciudad de Venado Tuerto, de la Primera Nominación, Dr. Ma. Celeste Rosso, Secretaria a cargo da la Dra. Ma. Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de doña GOMEZ MIRTA SUSANA DNI 5.910.366, para que dentro del término de Ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro de los caratulados GOMEZ MIRTA SUSANA s/Declaratoria De Herederos; (Expte. 21-26422385-5). Fdo. Dra. Ma. Laura Olmedo, Secretaria. 6 de septiembre de 2024.

\$ 45 Set. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. MARÍA CELESTE ROSSO, Secretaria a cargo de la Dra. MARÍA LAURA OLMEDO dentro de los autos caratulados "BORRA NORBERTO LUIS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24622400-2 se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de BORRA NORBERTO LUIS, argentino, mayor de edad, hijo de Andrés Borra y de Ana Bertran, casado y que falleciera por una enfermedad el día 09/06/2024, DNI N° 6.129.959, con último domicilio en calle 9 de Julio N° 1097 de Santa Isabel, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley.

\$ 45 Set. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. MARÍA CELESTE ROSSO, Secretaria a cargo de la Dra. MARÍA LAURA OLMEDO, en autos caratulados "RENDE, CESAR FEDERICO S/ SUCESORIO" (C 21-24622397-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CESAR FEDERICO RENDE DNI N.º 10.060.162, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de Ley.

\$ 45 Sep. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la lo Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. MARÍA CELESTE ROSSO, Secretaria a cargo de la Dra. MARÍA LAURA OLMEDO, en autos caratulados "RODRIGUEZ, MONICA PATRICIA S/ SUCESORIO" (CUIJ. N° 21-24622357-7) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MONICA PATRICIA RODRIGUEZ DNI N° 17.894.457, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de Ley.

\$ 45 Sep. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña/Don LUZZARDI, JOSÉ LUIS, DNI N° 14.912.662 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "LUZZARDI, JOSE LUIS S/Declaratoria de Herederos"

(Exp. CUIJ N° 21-24622476-2), Venado Tuerto, Santa Fe.- Fdo: Dr. Gabriel A. Carlini, JUEZ – Dr. Alejandro Walter Bournot, SECRETARIO.

\$ 45 Sep. 10

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto CARLINI (Juez), Secretaria del Dr. Alejandro Walter BOURNOT, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de GIACOMETTI JESUS ANTONIO (DNI 4.971.074), para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley.- Autos: "GIACOMETTI JESUS ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ:21-24619925-3 - AÑO 2023).- VENADO TUERTO, de AGOSTO de 2024.-

\$ 45 Sep. 10

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Dentro de los autos caratulados "MARINELLI MARIA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CUIJ N° 21-01485784-9, de trámite por ante la Cámara Apelaciones en lo Civil y Comercial (Sala III) de Rosario, provincia de Santa Fe, sentencia N° 260/24 se hace saber que en la ciudad de Rosario, a los 7 días del mes de agosto del 2024, se reunieron en Acuerdo los Sres. Jueces de la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Dres. Mario E. Chaumet, Jéssica M. Cinalli y Marcelo J. Molina, para dictar sentencia en los caratulados: "MARINELLI MARIA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (CUIJ. N° 21-01485784-9), venidos del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, en apelación de la sentencia N° 643 de fecha 14/08/2023 y habiéndose efectuado el estudio de la causa, se resolvió: 1. Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia N° 643 del 14/08/2023. 2. Imponer las costas al vencido (art. 251 del CPCC), sin perjuicio de que la retribución del defensor de oficio sea soportada por la actora de modo provisional. 3. Fijar los honorarios de la Alzada en el cincuenta por ciento (50%) de los que en definitiva correspondan a la primera instancia (art. 19 de la ley 6.767). Insértese, hágase saber y oportunamente bajen. (Autos: "Marinelli Maria y otros s/ Prescripción Adquisitiva", CUIJ. N° 21-01485784-9). Firmado: Dra. CINALLI, Dr. MOLINA, Dr. CHAUMET, Dra. SABRINA CAMPBELL.-

\$ 50 527063 Sep. 09 Sep. 11

Por disposición de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala I) de la Ciudad de Rosario, se cita y emplaza a los herederos de MIGUEL ANGEL DEZOTTI, DNI N° 6.561.449, a los fines de comparecer a estar a derecho en los presentes autos caratulados CASTILLO SOLVANA EVA c/DEZOTTI MIGUEL ANGEL Y OTROS s/JUICIO DE ESCRITURACION, CUIJ 21-25822906-9, N° Expediente: 210/2024, por el término y bajo los apercibimientos de ley. (CASTILLO SOLVANA EVA c/DEZOTTI MIGUEL ANGEL Y OTROS s/JUICIO DE ESCRITURACION; CUIJ 21-25822906-9, N° Expediente: 210/2024). Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 50 526333 Set. 6 Set. 10

Por disposición de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, Sala II de la ciudad de Rosario, en los autos: VERON, ALBERTO JUAN c/TOMBOLETTI, ANTONIO s/USUCAPION; CUIJ 21-02925476-9, se hace saber que se ha dictado lo siguiente Acuerdo N° 174. En la ciudad de Rosario, a los 24 días del mes de julio del año dos mil veinticuatro, se reunieron en Acuerdo los jueces de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, doctores Oscar R. Puccinelli, Gerardo F. Muñoz y María de los Milagros Lotti con el fin de dictar sentencia en los autos caratulados VERON, ALBERTO JUAN c/TOMBOLETTI, ANTONIO s/USUCAPION; (CUIJ 21-02925476-9), en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario; En mérito de los fundamentos del Acuerdo que antecede, la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, con la abstención de la doctora Lotti, RESUELVE: 1) Desestimar el recurso de nulidad y rechazar el recurso de apelación interpuesto. 2) Imponer las costas de segunda instancia a la parte demandada vencida, las que serán solventadas provisoriamente por el actor. 3) Regular los honorarios de segunda instancia en el 25% de los correspondientes a la primera a la actora y el 10% para el defensor de oficio (art. 19, ley 6767). Insértese, agréguese copia y hágase saber (autos: VERON, ALBERTO JUAN c/TOMBOLETTI, ANTONIO s/USUCAPION; CUIJ 21-02925476-9). Fdo. Dres. OSCAR R. PUCCINELLI; GERARDO F. MUÑOZ; MARÍA DE LOS MILAGROS LOTTI (art. 26, Ley 10.160); ALFREDO R. FARIAS (Secretario). Rosario. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 200 526419 Set. 6 Set. 10

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez de Primer Instancia en lo Laboral de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a JUAN PEDRO GIMENEZ a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, dentro de los autos: VEGA SANTIAGO NAHUEL c/AS GASTRONOMIA SAS y Otros s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; (CUIJ 21-04211973-0). Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en la audiencia a efectivizarse en su oportunidad. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria), Dra. Rini Brisighelli (Jueza).

\$ 50 526396 Set. 6 Set. 10

GÁRCIA OSCAR RUBEN c/GALENO ART S.A. s/LEY 24557; 21-03753794-9. Juzg. 1ª Inst. Laboral 10ª Nom. ROSARIO, 26 de Marzo de 2024; Previo a lo solicitado, atento haber resultado negativo el informe sobre la apertura de la declaratoria de herederos del actor, procédase a citar por edictos a los herederos del Sr.

GARCIA OSCAR RUBEN a los efectos de que comparezcan estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por un día en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término para comparecer 30 días después de la publicación. Por disposición del Juez de Distrito en lo Laboral de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. García Oscar Rubén (DNI 6.054.685) por un día, para que Lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GARCIA OSCAR RUBEN c/GALENO ART S.A. s/LEY 24557; (CUIJ N° 21-03753794-9). Rosario, 27 de Agosto de 2024. Dra. Aldana L. Viele, Secretaria.

§ 50 526387 Set. 6 Set. 10

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de la ciudad de Rosario, en autos: SANDOVAL PABLO NICOLAS c/DAMONTE RICARDO Y OTROS s/DAÑOS; 21-00209611-8, se han dictado las siguientes resoluciones: Rosario, 19 de Abril de 2023 Atento que los demandados DANURA JUAN MANUEL DAMONTE ANDRES, TRANSPORTE MITRE, DAMONTE JUAN PABLO SH, no comparecieron a estar a derecho ni contestaron la demanda, pese a encontrarse debidamente notificados según cédulas conforme cargo N° 5023, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Fdo. Dr. IGNACIO AGUIRRE Juez y Dra. VALERIA BARTOLOME -Prosecretaria-. ROSARIO, 08 de Agosto de 2024 Atento constancias de autos, revóquese por contrario imperio el decreto de fecha 7 de Febrero de 2024 en la parte que consigna, a comparecer a estar a derecho, debiendo leerse el decreto en tal sentido: Agréguese la cédula acompañada. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado DANURA JUAN MANUEL del decreto de fecha 19 de Abril de 2023 por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 67, 69 73 del C.P.C. Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria.

§ 100 526487 Set. 6 Set. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, y dentro de los autos MIGUEZ, MONICA MARIA c/MUNICIPALIDAD DE ROSARIO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-11866498-9, se notifica a los herederos de don ALFREDO CACCIAGIONI, del decreto dictado en fecha 15 de Agosto del 2024 que expresa. Atento que los herederos del demandado ALFREDO CACCIAGIONI, no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según publicación de edictos acompañada, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebeldes y déseles por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Firmado: Dr. Ignacio Aguirre (Juez); Dra. Valeria Bartolomé, (Prosecretaria). Rosario, Agosto de 2024.

§ 50 526283 Set. 6 Set. 10

El Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ma. José Campanella, Secretaria a cargo del Dr. Fuster, sito en calle Balcarce N° 1651, de la ciudad de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: GODOY MONICA MARTA c/MOLINA JUAN s/DIVORCIO; CUIJ N° 21-12411107-1, con fecha 26 de abril de 2023 se ha dispuesto: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, y con patrocinio letrado. Acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de Trámite: Dra. María José Campanella. Por Interpuesta petición de divorcio, hágase saber. De lo expuesto sobre los efectos del divorcio: traslado por diez días. Notifíquese por cédula con copia y transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. Hágase saber a las partes que ante la falta de contestación del traslado ordenado, las pretensiones vinculadas a los efectos del divorcio deberán ser articuladas por separado y por el trámite correspondiente, previo cumplimiento de la Ley 13.151 deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos el informe sobre si el/la mismo/a vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, Fdo. Dra. Ma. José Campanella, Juez; Dr. Fuster, Secretario y con fecha 18 de abril de 2024. Téngase presente lo manifestado. Atento constancias de autos, se provee: Cítese a la parte interesada a hacer valer sus derechos, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES, por tres veces, venciendo e1 emplazamiento cinco días después de la última publicación (arts. 73 CPCC). Fdo. Dra. Ma José Diana, Juez; Dr. Fuster Secretario. Publíquese sin cargo alguno en virtud del patrocinio letrado ejercido por la Defensoría General Zonal N° 5. Secretaria, de 2024.

S/C 526523 Set. 6 Set. 10

El Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ma. José Diana, Secretaria a cargo de a Dra. Chiementin, sito en calle Balcarce N° 1551, de la ciudad de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: TERSANO JORGE LUIS FRANCISCO c/LOPEZ BERNARDINA ENCARNACION s/DIVORCIO; CUIJ N° 21-21410443-1, se ha dictado la siguiente resolución: N° 3910, Rosario, 26 de junio de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar e1 divorcio de los cónyuges JORGE LUIS FRANCISCO TERSANO (D.N.I. N° 14.684.519) y BERNARDINA ENCARNACION LOPEZ (D.N.I. N° 13.703.404), contrajeron matrimonio en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, el día 19 de mayo de 1983, inscripto en el Acta N° 138, Año 1983 de la Sección 4ª del Registro Civil de esta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por todo lo cual se tiene por acreditado el vinculo invocado. 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 25 de julio de 1984. 3) Téngase presente lo relativo al convenio regulador de efectos del divorcio presentado. 4) insértese y hágase saber. Fdo. Dra., Ma José Diana, Jueza y Dra. Chiementin, Secretaria. Publíquese sin cargo alguno en virtud del patrocinio letrado ejercido por la Defensoría General Zonal N° 5. Secretaria, de 2024.

S/C 526524 Set. 6 Set. 10

El Tribunal Colegiado de familia N° 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ma. José Campanella, Secretaria a cargo del Dr. Fuster, sito en calle Balcarce N° 1651, de la ciudad de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: FRANCO JUAN EDUARDO c/FLEITA SOFIA MAILEN s/DIVORCIO; CUIJ N° 21-11421444-8, con fecha 15 de abril de 2024 se ha dispuesto: Por presentado, domiciliado, en el carácter Invocado, y con patrocinio letrado. Acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda Jueza de Trámite: Dra. María José Capianella. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. Agréguese las constancias acompañadas. A los efectos de fijar la fecha de retro-

actividad de la sentencia, especifique la Sra. Fleita día, mes y año en que se produjo la separación de hecho. En caso de existir discordancia y/o incontestación, se aplicará el primer párrafo del art. 480 del CCC. De la petición de divorcio; hágase saber, de la propuesta reguladora: traslado por diez días. Dése intervención al Defensor General Civil (artículo 103 Inciso a) del CCC). Notifíquese por cédula con copia y transcripción del artículo 438 del CCCN. Hágase saber a las partes que la falta de contestación a la propuesta efectuada habilita la articulación por separado y por el trámite correspondiente, previo cumplimiento de la Ley 13.151, de las pretensiones vinculadas a los efectos del divorcio. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de vecinos si el mismo vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentado en La diligencia efectuada dicho informe. Y otro decreto de fecha 26 de julio de 2024. Téngase presente lo manifestado. Agréguese las constancias acompañadas. Atento constancias de autos, se provee: Cítese a la parte interesada a hacer valer sus derechos, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL Y HALL DE TRIBUNALES, por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación (arts. 73 CPCC). Fdo.: Dra. Campanella Jueza y Dr. Fuster Secretario. Publíquese sin cargo alguno en virtud del patrocinio letrado ejercido por la Defensoría General Zonal N° 5. Secretaria, de 2024.

S/C 526522 Set. 6 Set. 10

En los autos: ANSALDI SEBASTIAN EMANUEL c/GOMEZ RODRIGO Y OTROS s/PROCESOS RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRAC. CUIJ 21-11891455-1 en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 1ª Nominación, Secretaria 1, de la ciudad de Rosario, se hace saber que se cita y emplaza a los Sres. RODRIGO GOMEZ y MARTINA GOMEZ a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días. A continuación, se transcriben los decretos que así lo ordenan: ROSARIO, 04 de Agosto de 2023. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta legal acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a RODRIGO GOMEZ, GOMEZ MARTINA y la citada en garantía RIVADAVIA SEGUROS, para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecida por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Líbrense los oficios al MPA, al PRIOMED, al SIDEAT y al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrita ratificatorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial. Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundante, deberá acompañarla por SISFE, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido sobre con documental, deberá acompañar el mismo personalmente al Tribunal en horario de oficina, en el término de tres días. Si hubiese ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Luciana Paula Martínez. Fdo. Dra. LUCIANA P. MARTINEZ, (Jueza); Dra. MARÍA FLORENCIA NETRI (Secretaria Subrogante). OTRO: ROSARIO, 14 de Agosto de 2024; Agréguese las constancias en copia acompañadas por el Dr. Hernández. Por contestado oficio. Téngase presente lo informado y hágase saber. Notifíquese por cédula. Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese a los codemandados RODRIGO GOMEZ y MARTINA GOMEZ a comparecer a estar a derecho por medio de edictos, los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dra. LUCIANA P. MARTINEZ, (Jueza); Dra. ANDREA G. CHAPARRO, (Secretaria). Rosario, 22 de Agosto de 2024.

§ 100 526280 Set. 6 Set. 10

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de Rosario, se ha ordenado lo siguiente Atento que la demandada VALERIA PATRICIA DIAZ, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificada según publicación de edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláresela rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar: Autos caratulados CAMPANA, GASTON MARCELO c/DARGAN, NILDA INES Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; 21-11882195-2. Fdo. Dra. VALERIA BARTOLOME, Prosecretaria; Dr. IGNACIO AGUIRRE, Juez. Rosario, Julio de 2024.

§ 50 526364 Set. 6 Set. 10

En otros caratulados: SANCHEZ, CARLOS DAVID c/CITTERIO, DANIEL OMAR y/u otros s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (CUIJ N° 21-11686482-4), en trámite por ante el TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL DE LA 2ª NOMINACION de esta ciudad de Rosario, se ha decretado lo siguiente: ROSARIO 05/6/2023, Venidos los autos en la fecha se provee Escrito cargo 12458/23 y 12465/23: Atento que el demandado CITTERIO DANIEL OMAR no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edictos de fs. 148, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Y ROSARIO, 04/07/2023. Hágase lugar a la aclaración solicitada del decreto de fecha 5/06/23 en el sentido que donde se expresa "CITTERIO DANIEL OMAR", debe decir: "USCUCHAGUA QUISPE CARLOS HUMBERTO". Notifíquese por cédula conjuntamente con el decreto precedente. Fdo. Dr. EDGARDO BONOMELLI, (JUEZ); Dra. MAYRA IBANEZ (SECRETARIA). Rosario, 8 de Agosto de 2024.

§ 50 526328 Set. 6 Set. 10

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados FLORES FIGUEREDO, BANINA J. c/PEREYRA JUAN R. Y OT. s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (Expte. N° 21-11880827-1), se hace saber a SOFFIETTI MAXIMILIANO HECTOR, que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, conforme fuera Ordenado mediante Resolución N° 1310 de fecha 23 de Julio de 2024, la cual se transcribe: VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados FLORES FIGUEREDO, BANINA JOHANA c/PEREYRA, JUAN ROBERTO Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; Expte. CUIJ 21-11880827-1, registros pertinentes existentes en Mesa de Entradas de los cuales no surge la existencia de escritos sueltos pendientes de agregación a los presentes, lo solicitado y surgiendo de constancias obrantes que el demandado SOFFIETTI MAXIMILIANO HECTOR no compareció a esta a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según constancia obrante a fs. 137, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDE a SOFFIETTI MAXIMILIANO HECTOR y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a SOFFIETTI MAXIMILIANO HECTOR mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado SOFFIETTI MAXIMILIANO HECTOR que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho estado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Insértese y hágase saber. Fdo. por Dra. Mariana Varela (Jueza en Suplencia); Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria). Rosario, 5 de Agosto de 2024.
S/C 526367 Set. 6 Set. 10

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. IGNACIO V. AGUIRRE, Secretaria de la Dra. VALERIA BARTOLOME, dentro de los autos caratulados: GONZALEZ RUBEN HORACIO c/AGUILERA HUGO DANIEL s/Daños y Perjuicios; (Expte. N° 21-11880180-3), se ha dispuesto; ROSARIO, 11 de Marzo de 2024; Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese a la demandada MONZÓN ADRIANA GABRIELA a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dra. VALERIA BARTOLOME (Prosecretaria); Dr. IGNACIO V. AGUIRRE (Juez), Rosario, de 2024.
\$ 50 526373 Set. 6 Set. 10

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. EDGARDO BONOMELLI Secretaria del Dr. Dra. MAYRA IBÁÑEZ, dentro de los autos caratulados: FLORES, PATRICIA GRISELDA c/LEDESMA, LILIANA s/DAÑOS Y PERJUICIOS; (Expte. N° 21-11883239-3), se ha declarado mediante decreto de fecha 01/05/2024, lo siguiente: ROSARIO, Atento el pedido de rebeldía formulado, no habiendo la demandada LEDESMA LILIANA comparecido a estar a derecho pese encontrarse debidamente notificado, haciendo efectivos los apercibimientos decretados declárese rebelde. Notifíquese por edictos. Dra. Mayra Ibañez, secretaria Subr.; Dr. Edgardo Bonomelli, Secretaria, Juez).
\$ 50 526371 Set. 6 Set. 10

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. MARIA JOSE DIANA a cargo del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, secretaria de la autorizante, en autos: CORONEL, JESICA MARIEL c/CISNERO, HECTOR Y OTROS s/ALIMENTOS; CUIJ 21-11403712-2, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 28 de Noviembre de 2022 Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de trámite: Dra. María José Diana. Téngase presente lo manifestado, a) A la demanda principal: Atento lo dispuesto en la Ley 13.151, Decreto 1612 del 2 de junio de 2014 y párrafo final del artículo 130 del CPCCSF, previo a todo trámite acompañe acta de finalización del procedimiento de mediación prejudicial obligatoria. b) A la cuota alimentaria provisoria: Traslado a la contraparte, bajo apercibimientos, en caso de silencio y/o incontestación de hacer lugar a la misma, siempre previa vista al Defensor General. Notifíquese con copia. De no ser hallados los demandados en los domicilios denunciados, el notificador deberá requerir de quien lo atiende si los mismos viven o trabajan allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, dejando asentado en la diligencia efectuada dicho informe. OTRO // ROSARIO, 29 de Febrero de 2024 Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Cítese al Sr. Héctor Cisnero, DNI 33.453.050, a hacer valer sus derechos, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL Y HALL DE TRIBUNALES, por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación (arts. 73 CPCC). Fdo. Dra. MARIA JOSE DIANA (JUEZA). Dra. DANIA CHIEMENTIN (SECRETARIA).
\$ 100 526427 Set. 6 Set. 10

Por disposición de los Sres. Jueces del Tribunal Colegiado de Familia N° 4 de la ciudad de Rosario: Dra. Alicia A. Galletto, Dra. María Paula Mangani y Dr Gustavo Antelo, Secretaria de la autorizante se hace saber que por Resolución N° 18 de fecha 6 de agosto de 2024 se ha dictado lo siguiente: RESUELVO: 1.- Ordenar la destrucción de toda documentación y sobres acompañados a los expedientes iniciados hasta el día 30 de diciembre de 2021. 2.- Fijar como fecha de retiro por la parte que tenga interés en la documentación y sobres que acompañara oportunamente, que podrá ser retirada de este Tribunal hasta el día 30 de septiembre de 2024 inclusive, por la Secretaría que corresponda debiendo presentar un escrito con su petición y el correspondiente recibo. 3.- Ordenar la publicación de edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y dos avisos en el Diario La Capital, a publicarse un día miércoles y domingo, así como se enviará una comunicación al Colegio de Abogados de Rosario, Caja Forense y Caja de Jubilaciones para que sea fijada en las oficinas de atención al público y remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario. Insértese y hágase saber. Dra. Barbieri, Secretaria.
S/C 526394 Set. 6 Set. 12

En autos LEGUIZAMON, GABRIELA ALEJANDRA Y OTROS C/ DRUGSTORE THOMYS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS 21-11884794-3 de tramite por ante el Tribunal Colegiado Responsabilidad Extracontractual 1ra. Nom. de rosario se hace saber que se dicto lo siguiente: ROSARIO, 30 de Octubre de 2023 Agréguese las copia de las constancias adjuntadas por la Dra. Ruccia, cuyos originales deberá

acompañar en oportunidad de celebrarse la audiencia de vista de causa. Por denunciado fallecimiento de la coactora. Cítese a los herederos y sucesores de la coactora LEGUIZAMON, GABRIELA ALEJANDRA a que comparezcan a estar a derecho, por el término de 10 días, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquese los edictos citatorios en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Suspéndase el trámite de la causa hasta tanto se encuentre cumplimentada la presente. En consecuencia de ello, suspéndase la audiencia de art. 19 CPCC oportunamente fijada para el día 01/11/23 a las 9,30hs. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente y lo normado por el art. 47 segundo párrafo del Código Procesal Civil y Comercial respecto de los mandatarios en ejercicio, recuérdase a las partes que los Dres. Ruccia y Mahieu continúan interviniendo por el coactor RAUL EDGARDO RODRIGUEZ. Notifíquese el presente a la contraria por cédula. Al libramiento de oficios, como se encuentra ordenado en fecha 02/10/23 (cfr. fs. 656). Al Por denunciado nuevo domicilio real de MARIA FLORENCIA TRONCELLETTI. Téngase presente y remítanse al mismo las futuras notificaciones. Hágase saber. Dra. ANDREA G. CHAPARRO Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ. En consecuencia se hace saber que se cita y emplaza a los herederos de LEGUIZAMON, GABRIELA ALEJANDRA DNI 23.290.740.
\$ 50 527064 Sep. 09 Sep. 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 11 de Rosario y En autos AMÉNGUAL, JUAN CARLOS C/SIRONI, CALOGERO MIGUEL Y OTROS S/ PREPARA VIA EJECUTIVA DE ESCRITURACION 21-02945894-1 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 05.09.2023 estése a la fecha designada por el sifse Previamente, atento la constancia acompañada, deberá acompañarse copia de la declaratoria de herederos de CARMEN BEATRIZ SIRONI (auto nro. 296 27/04/1998). Cítese por edictos a los herederos de PABLO LUCIO SIRONI, JOSEFINA DIGIOVANNA, CARMEN BEATRIZ SIRONI y NORMA MERCEDES CAPO-RALETTI, para que dentro de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S.F., publíquese los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de planta baja. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la caratula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Notifíquese por cédula.
\$ 50 527065 Sep. 09 Sep. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: PUIG, FLORENTINO s/Quiebra; (CUIJ 21-01510623-6), se hace saber que el Síndico ha presentado modificaciones al proyecto de distribución final. Se efectúa la presente publicación por dos días a todos los efectos legales. Rosario, 27 de Agosto de 2024. Fdo. Dra. Verónica Gottlieb, Jueza; Dr. Lucas Menossi, Secretario.
S/C 526453 Set. 9 Set. 10

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fabián Bellizia (Juez), dentro de los autos: PANIAGUA ANA VICTORIA s/SUMARIA INFORMACION; CUIJ 21-11424918-9, se ha dictado lo siguiente: Por iniciada la presente sumaria información la que tramitará atento lo dispuesto por el art. 17 de la ley 18.248 por el proceso sumarísimo, con intervención del Ministerio Público. Publíquese edictos en el diario Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que se formulen las observaciones respecto del cambio de apellido de ANA VICTORIA PANIAGUA, DNI 30.734.538, por el de ANA VICTORIA CIS, pudiendo efectuarse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (...). Fdo. Dra. ELISABET FELIPPETTI, Dr. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA, (Juez).
\$ 50 526553 Set. 9 Set. 11

Por disposición del JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5 SEC. 1ª de Rosario, se ha ordenado emplazar por edictos a los herederos de Esteban Mangione y Raguza DNI N° 5.962.870, y de Norma Margarita Calderini DNI N° 5.501.380 (Liliana Norma Mangione y Calderini, Maricel Mercedes Mangione y Calderini, Mónica Antonia Mangione y Calderini) para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarada en rebeldía. Publíquese los edictos citatorios por tres (3) días. Autos caratulados: CABRERA, ALBERTO y Otros s/OTRAS DILIGENCIAS; CUIJ N° 21-02945237-4; N° Expediente: 118/2022. NA. Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari, Juez, y Dra. Gabriela P. Almará, Secretaria. Rosario, agosto del año 2024.
\$ 50 526525 Set. 9 Set. 11

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro R. Bonato, Secretaria de la Dra. Marianela Maulión, se hace saber que en autos caratulados: GODOY, MIGUEL JESUS y Ot. c/BERTOLDO, PEDRO ORLANDO s/Escrituración; CUIJ N° 21-01406431-9, se ha ordenado por providencia de fecha 16.08.2024 citar y emplazar por edictos a los herederos y/o sucesores de PEDRO ORLANDO BERTOLDO, DNI 6.1.00.755 a fin que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley y conforme lo formado por el art. 597 del C.P.C.C. Fdo. Dr. Mauro Bonato, Juez; Dra. Maulión, Secretaria. Rosario, 28 de Agosto de 2024.
\$ 50 526287 Set. 9 Set. 11

Por disposición del Sr. Juez del JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5 de Rosario, a cargo del Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez), secretaria del autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/GONZALEZ, CARLOS VICTOR Y OTROS s/DEMANDA EJECUTIVA; CUIJ 21-12627474-9, se ha ordenando lo siguiente: Tomo: 135, Folio: 124, Resolución: 54. Rosario, 13/02/2023. Y vistos: RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. Carla Rocio Expósito, en la suma de \$ 19.766,39, equivalentes a 1,14 Jus (conforme art. 7 inc 2 de la Ley 6767). Con más un interés del 8% anual. Se deja esta-

blecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a PESOS. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe. Todo ello conforme a lo resuelto por la Corte de Suprema de Justicia de Santa Fe (Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Edgardo s/Recurso de Inconstitucionalidad; CUIJ 21-00508159-6 de fecha 1/08/2017). Dese vista a Caja Forense. Fdo. Dra. GABRIELA P. ALMARA (secretaria); Dr. MAXIMILIANO N. COSSARI (juez); Tomo: 135, Folio: 227 Resolución: 129. Rosario, 23/02/2023. Y vistos: RESUELVO: Aprobarla en cuanto por derecho corresponde. Fdo. Dra. GABRIELA P. ALMARA (secretaria); Dr. MAXIMILIANO N. COSSARI (juez). ROSARIO, 01 de Febrero de 2024; De manifiesto en la oficina, por el término de ley. Trábase embargo sobre haberes que perciba el demandado, Sr. Cardozo Javier Alejandro, hasta cubrir la suma de \$ 153.514,79, en concepto de capital, con más la suma de \$ 46.054,43, en concepto de intereses y costas futuras, EN PROPORCIÓN DE LEY, librándose los correspondientes despachos, con todas las facultades de ley y constancias pertinentes, debiéndose depositar mensualmente las sumas resultantes en una cuenta que se abrirá al efecto en el Banco Municipal de Rosario - Caja de Abogados, situado en calle Montevideo 2076 a nombre de este Juzgado y para estos autos. Fdo. Dra. GABRIELA F. ALMARA (Secretaria); Dr. MAXIMILIANO N. COSSARI (Juez).
\$ 52,50 526513 Set. 9 Set. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, en los autos caratulados NAVARRRO, JESICA BELEN s/CONCURSO PREVENTIVO; Expte. N° CUIJ 21-02971963-9, se hace saber que por Resolución N° 1198 de fecha 25/10/2023 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Jessica Belén Navarro, DNI 34.757.929, con domicilio en calle Necochea 2569 de Rosario y domicilio ad litem en calle Mitre 465 Piso 2 Depto. B de Rosario. La sentencia fue firmada por el Dr. Mauro Bonato (Juez); Dra. Marianela Maulion, (Secretaria), designándose Síndico al CPN Oscar Antonio Buczek, quien aceptó el cargo en autos. Asimismo se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 776 Rosario, 19/08/2024: VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO Reprogramar el cronograma de fechas del presente concurso preventivo y, en consecuencia: 1. Fijar el día 30 de Septiembre de 2024, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico con domicilio en calle Entre Ríos 134 P.B. de Rosario. El teléfono es 03414471169 y el horario de atención de lunes a viernes de 8:30 a 14:30hs. 2. Fijar el 16 de Octubre de 2024, para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2° párr. L.C. 3. Fijar como nueva fecha de vencimiento del período de exclusividad el día el 3 de Abril de 2025 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 27 de Marzo de 2025 a las 10 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. 4. Publíquense edictos comunicando la presente junto al auto N° 1198/23 en el BOLETÍN OFICIAL y "El Forense". Se hace saber que deberá acreditarse documentalmete el cumplimiento de los aquí dispuesto. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Mauro Bonato, (Juez); Dra. Lina Tognarelli, (Prosecretaria). Rosario, 27 de agosto de 2024. Dra. Marianela Maulion, Secretaria.
\$ 300 526265 Set. 9 Set. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 17 de Rosario y en autos: GARCÍA CRISTIAN ARIEL c/DE LA TORRE LISANDRO y Otros s/Prescripción Adquisitiva; 21-01638965-7, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, con la fecha asignada que surge en el SISEE: Al escrito cargo N° 6878/2024 se provee: Agréguese los informes acompañados. Atento tratarse de co-demandados con domicilio desconocido, a los fines de notificarlos del presente juicio, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo los apercibimientos de ley (Art. 73 CPCC). Fdo. Dra. DI RIENZO, Dra. BEDUINO. Dr. Aguzzi, Prosecretario.
\$ 50 526268 Set. 9 Set. 11

Se hace saber que, dentro de los caratulados: PENTORARI, SOLANGE DANIELA c/D'AMICO, JOSE y Otros s/Juicios Sumarios; CUIJ N° 21-12634786-0, de trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 5 de Rosario, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 30 de julio de 2024. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada José D'amico no ha comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: por Dra. Gabriela Almará (Secretaria) y Dr. Maximiliano Cossari (Juez). Rosario, 22 de Agosto de 2024.
\$ 50 526366 Set. 9 Set. 11

Por disposición del Juzgado de Circuito 5 de Rosario y en autos: MARAZZI LEONARDO MARIO c/MUZILLO GENARO s/Juicios Sumarios; CUIJ N° 21-02973356-9, se hace saber que se dicto la siguiente: Rosario, 23 de julio de 2024. Atento a las constancias de autos y estando acreditado el fallecimiento de Genaro Muzzillo, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Dr. Maximiliano Cossari (Juez); Dra. Gabriela Almará, (Secretaria).
\$ 50 526361 Set. 9 Set. 11

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, cita y emplaza a los herederos de: TERESA CONTE, (M.I. N° 2.069.711); FILOMENA CONTE (M.I. N° 2.069.720); ALFREDO JOSE CONTE, 3.691.249; y ROBERTO CONTE (M.I. N° 3.745.583), para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley en los autos caratulados: CONTE, SALOME GABRIELA c/CONTE, TERESA y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-12647867-1, que tramitan por ante este Juzgado. Secretaria, Agosto de 2024. Dra. Ana Belén Curá, Secretaria.
\$ 50 526428 Set. 9 Set. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale y en autos: FIDERIO, MARCELA ADRIANA s/Concurso Preventivo; Expte. CUIJ 21-02973160-5, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 388, Rosario, 21/08/2024. Y VISTOS:... Y

CONSIDERANDO:... RESUELVO. 1) Hacer lugar a lo solicitado, fijando el vencimiento del período de exclusividad el día 10/10/2024, haciendo saber que la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 3/10/24 a las 10 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. 2) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL, a cargo de la concusada. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale, (Juez). Dr. Federico Lema, (Secretario). Rosario, 27 de Agosto de 2024.
\$ 250 526267 Set. 9 Set. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Rosario Dra. Lucrecia Mantello, se ha ordenado publicar dentro de los autos: REYES, ANDRES NAHUEL GREGORIO c/HIDALGO, MARIA LUISA y Otros s/Acción Reivindicatoria; CUIJ N° 21-02965266-7, el siguiente decreto: Rosario, 07 de Agosto de 2024. A tenor del art. 597 C.P.C.C., cítese por edictos a los herederos de María Luisa Hidalgo, por el término y bajo apercibimientos de ley, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y procedase al sorteo de un Defensor de Oficio. Fdo. Por la Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) y por la Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 28 de Agosto de 2024.
\$ 50 526404 Set. 9 Set. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, en autos: MONSALVO CLAUDIA MARIA DEL L c/RODRIGUEZ JACINTO y Otros s/Escrituración - Reconstrucción; CUIJ 21-01465043-9, se ha ordenado la notificación mediante edictos de la sentencia recaída en autos, la cual resuelve: Rosario. 26/12/2001; N° 1063. Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) FALLO: Haciendo lugar a la demanda instaurada y en consecuencia, condenar a la JACINTO VENTURA RODRIGUEZ; GERMAN ALBERTO; SUSANA HAYDEE; BEATRIZ SOFIA; RENE JACINTO y NOEMY NELLY RODRIGUEZ y ROSELLI y ELENA ANGELA MOLINA DE SUSINI, a escriturar a favor de la actora un lote de terreno sin mejoras de ninguna especie, situado en la sección 12 de la manzana 312 del registro catastral de esta ciudad, designado como lote 26 de la manzana letra H del plano 78370 del año 1948, se encuentra ubicado en el Pasaje Y entre calle Rodríguez y Callao, a los 21,967 mts. de calle Callao en dirección al este, con 8,66 mts. de frente al norte, por 18,17 mts. de fondo, con una superficie total de 157,35 mts.2, cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de Rosario al T° 130 y 131 A, F° 21 y N° 741, N° 00303 y 46457 del departamento Rosario, dentro del término de 15 días, bajo apercibimiento de realizarlo el Tribunal en su nombre, si fuere registralmente posible. Los honorarios profesionales se regularán oportunamente en base al avalúo fiscal. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Alejandro Pedro Martín (Secretario) - Dr. Rodolfo Bruch (Juez), y su posterior sentencia aclaratoria, la cual dispone: Rosario, 6/8/2024. N° 381. Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1) Aclarar los términos de la Resolución N° 1063, de fecha 21/12/2001, obrante a fs. 14 vta/15 en el sentido de que la designación de dominio inscripto en el Registro General de Rosario es: a) Tomo: 130 A, Folio: 741, N° 46457, b) Tomo: 131, Folio: 21 v y N° 00303; 2) Ordene que por Secretaría se tome razón de la presente en el Protocolo respectivo a sus efectos; 3) Notifíquese por cédula, complementariamente a la resolución aclarada; 4) Insértese y hágase saber. (Autos: MONSALVO, Claudia María del L. c/RODRIGUEZ, Jacinto y Otros s/Escrituración - Reconstrucción; CUIJ N° 21-01465043-9). Fdo. Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria) y Dr. Fabián E. Daniel Bellizia (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, Agosto de 2024. Elisabet Carla Felippetti, Secretaria Subr.
\$ 150 526401 Set. 9 Set. 11

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación Rosario, se ha ordenado citar a Sra. NORMA DOLORES LAJE, DNI 4.946.297, conforme lo dispuesto por el art. 73 del CPCC, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: SAPORITO NILDA MARIA y Otros c/LAJE RICARDO MANUEL y Otros s/Escrituración; 21-01325190-5. Dra. María José Casas. Rosario, 15 de Agosto de 2024.
\$ 50 526400 Set. 9 Set. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, secretaria a cargo de la Dr. Federico Lema, en autos: KREININ, LUCIA y Otros c/POGGI, ANGEL BLAS s/Usucapión; Expte. N° 21-02901162-9, al haberse iniciado demanda de usucapión sobre el inmueble inscripto al TOMO 193, FOLIO 52, N° 108290 DEPARTAMENTO ROSARIO, ubicado en calle COCHABAMBA S/N DE ROSARIO, se ha dispuesto lo siguiente: Se cita y emplaza a estar a derecho a los HEREDEROS, SUCESORES Y/O LEGATARIOS DE ANGEL BLAS POGGI, L.E. 2.111.008, Rosario, 3 de Abril de 2024. Resolución N° 118. Y VISTOS... CONSIDERANDO... Por todo lo expuesto, normas y citas de antecedentes, FALLO: 1.) Teniendo presente el allanamiento formulado por la parte demandada. 2.) Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido por usucapión a favor de Marcelo Adrián Napolitano y de Lucía Kreinin, desde el 05 de marzo de 2017, el inmueble ubicado en la localidad de Rosario, Sección 17, Manzana 72, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, sito en calle Cochabamba sin número, entre las de Camilo Aldao y Larrea, que comprende un lote interno de 171 metros cuadrados, con acceso por pasillo, y que se ubica en la calle Cochabamba a los 41,12 metros de la calle Camilo Aldao al Oeste, y mide 1,50 de frente al Norte, donde linda con la calle Cochabamba y cuenta con un costado al Este de 34,10 m, un contra frente al Sud de 10m., y cierra la figura una primera línea de 14,10 m costado al Oeste y desde donde parte otra línea dirección oeste - este de 8,50 m, la que se une al último tramo que cierra la figura y mide 20 m y va en dirección Sud-Norte hasta encontrarse con la línea del frente. El inmueble se encuentra inscripto, en el Registro General de la Propiedad a nombre de Angel Blas Poggi en el Tomo 193, Folio 52, Número 108290 según plano 109774/1982. Depto. Rosario; y empadronado en el Servicio de Catastro e información Territorial bajo el número de Partida de impuesto inmobiliario 160317-316837/0034-9. 2.) Imponer las costas a la actora. 3.) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale, Juez; Dr. Federico Lema, Secretario. Rosario, 29 de Agosto de 2024.
\$ 200 526388 Set. 9 Set. 11

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 1 de Rosario, en autos caratulados: GIMENEZ, MYRIAM LILIANA y Otros c/SAAVEDRA, MARIANO GASTON y Otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-12629539-9. Se hace saber que se

ha ordenado: Rosario, 08 de Mayo de 2024. Por denunciado el fallecimiento del coaccionante EDUARDO MARTÍN ESCALANTE. Agréguese la boleta de depósito adjuntada. Emplácese a los co-herederos del causante a comparecer a estar a derecho conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCyC. Oficiese al RPU a fin de conocer a la existencia de proceso abierto. Estese el profesional a lo dispuesto en la providencia que antecede respecto a la vigencia de su mandato. Fdo. Dra. Gabriela M. Kabichian, Secretaria; Dr. Daniel H. González, Juez. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar, por edictos publicados en el boletín oficial, a los herederos de ESCALANTE, EDUARDO MARTIN, DNI 36.657.626, por tres (3) días, para que para que comparezcan a estar a Derecho y tomen la intervención que le corresponda dentro del término de cinco (5) días después de la última publicación. Fdo. Dra. Gabriela M. Kabichian, Secretaria; Dr. Daniel H. González, Juez. Rosario, 25 de Julio de 2024. Dra. Rosa Inés Kaminsky, Prosecretaria suplente.

\$ 100 526435 Set. 9 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. DEVEREAUX, MAURICIO EMANUEL (DNI N° 37.228.114) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/DEVEREAUX, MAURICIO EMANUEL s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-13917706-9); N° 2262 Rosario, 12/10/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de DEVEREAUX, MAURICIO EMANUEL hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 50.679,34 (Cincuenta mil seiscientos setenta y nueve pesos con 34/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAPFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 28.615,00 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 Ley N° 6.767 t.o. Ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que queden firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímese al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a msaedeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi - Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini - Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario.

\$ 50 526471 Set. 9 Set. 11

EN LOS AUTOS CARATULADOS: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FLORES MARIA DE LOS ANGELES s/EJECUTIVO - 21-13911455-5. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, notifica al Sr. FLORES, MARIA DE LOS ANGELES, DNI N° 37.901.847, lo declarado en autos: Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 4109/24 se provee: Agréguese los edictos acompañados. Informada verbalmente la Actuaría que la demandada no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosigan las presentes actuaciones sin dársele representación. Notifíquese por edictos que se publicarán dos días (ART 77 CPCC SF). Secretaria subrogante: Dra. MARIA KARINA ARRECHE - Dr. Juez: MARCELO C. M. QUAGLIA. Rosario, 11 de Junio de 2024.

\$ 50 526470 Set. 9 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. RIVERO, OLGA MARIA (DNI N° 25.367.933) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/RIVERO, OLGA MARIA s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-139273556); ROSARIO, 05 de Julio de 2023 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CITISE Y EMLACENSE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F. punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario) Dr. LUCIANO A. BALLARINI -(Juez en suplencia-).

\$ 50 526469 Set. 9 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. SUAREZ, BRENDA ELISABET (DNI N° 42.130.006) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SUAREZ, BRENDA ELISABET s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13924460-2); Rosario, 22 de Marzo de 2023 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CITESE Y EMLACENSE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F. punto "13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario) OTRO: ROSARIO, 25 de Octubre de 2023 Por denunciado nuevo domicilio del demandado. Téngase presente. El oficial notificador actuante deberá requerir la presencia del demandado en el domicilio de-

nunciado, y de no ser hallado, deberá preguntar a quien lo atienda en el lugar, si es que allí habita el requerido, y únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación. Notifíquese por cédula. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria) Dra. MARIANA MARTINEZ (Juez).

\$ 50 526468 Set. 9 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dr. MARIA FABIANA GENESIO, notifica al Sr. RIOS, RODOLFO OVIDIO, DNI N° 21.048.476, lo declarado en autos: CFN S.A. c/RIOS, RODOLFO OVIDIO s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02924531-9); Rosario, 03/07/2024. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETÍN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 61 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula, con indicación del monto. Al pedido de regulación de honorarios, oportunamente. Firma: Dra. VERONICA A. ACCINELLI (Secretaria). Por lo tanto queda Ud. Debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$) 1.335.419). Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

\$ 50 526467 Set. 9 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. SARATI, SILVINA VIRGINIA (DNI N° 25.524.619) lo declarado en autos: CFN S.A. c/SARATI, SILVINA VIRGINIA s/Ejecutivo, CUIJ N° 21-13887817-9); ROSARIO, 03 de Agosto de 2021 Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Se hace saber al presentante que deberá acompañar la cédula de notificación del primer decreto de trámite en original al momento de dictar sentencia. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria) Dra. MARIANA MARTINEZ (Juez).

\$ 50 526466 Set. 9 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO DANIEL JUAREZ, notifica al Sr. PIERONI, MARCELO ADRIAN, DNI N° 25.324.755, lo declarado en autos: CFN S.A. c/PIERONI, MARCELO ADRIAN s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02961983-9); ROSARIO, FECHA 24/06/2024. N° 287 y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra MARCELO ADRIAN PIERONI, DNI N° 25.324.755, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. Dra. MARIA EUGENIA SAPEI, Secretaria; Dr. LUCIANO JUAREZ, Juez en suplencia.

\$ 50 526465 Set. 9 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. MAURO BONATO Juez en suplencia, notifica al Sr. REVILLA, ROSANA DANIELA, DNI N° 27.607.702, lo declarado en autos: CFN S.A. c/REVILLA, ROSANA DANIELA s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02962813-8); ROSARIO, FECHA 25/06/2024 N° 301 Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra ROSANA DANIELA REVILLA, DNI N° 27.607.702, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. Dra. MA. EUGENIA SAPEI, Secretaria - Dr. MAURO BONATO, Juez en suplencia.

\$ 50 526464 Set. 9 Set. 11

EN LOS AUTOS CARATULADOS: CFN S.A. c/CUETO MIGUEL ANGEL s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-23484885-9. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 0ª Nominación de Rosario, Dr. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. CUETO, MIGUEL ANGEL, DNI N° 8.445.919, lo declarado en autos: FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra MIGUEL ANGEL CUETO; hasta tanto CFN S.A. se haga íntegro pago del capital reclamado, él que asciende a la suma de Pesos Ochenta y Siete Mil Ciento Noventa con Setenta y Nueve Centavos (\$ 87.190,79) con más los intereses indicados en los considerandos del presente más IVA. Costas a la parte demandada (art. 251 del C.P.C.C.). Practicada y firme que quede la liquidación definitiva, se regularán los honorarios profesionales. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Dra. ANALIA N. VICENTE, Secretaria; Dr. DIOGENES D. DROVETTA, Juez.

\$ 50 526462 Set. 9 Set. 11

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN S.A. c/VALLEJOS, SEBASTIAN GUSTAVO s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ N° 21-02965603-4. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO DANIEL JUAREZ, notifica al Sr. VALLEJOS, SEBASTIAN GUSTAVO, DNI N° 23.344.964, lo declarado en autos: Agréguese la publicación de edictos acompañada. Informando verbalmente el Actuario en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. MARIA JOSÉ CASAS, Secretaria; LUCIANO D. JUAREZ, Juez.

\$ 50 526459 Set. 9 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Dr. NICOLAS VILLANUEVA, notifica al Sr. CLABEL, ALDO ALBERTO, DNI N° 6.040.446, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CLABEL, ALDO ALBERTO s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02966234-4); ROSARIO, FECHA 25/06/2024. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, así como que no existen escrito pendientes de agregación, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos (Art. 62 inc. 5 CPCC). Dra. DANIELA JAIME, Secretaria; Dr. NICOLAS VILLANUEVA, Juez. Rosario, 1 de Julio de 2024.

\$ 50 526463 Set. 9 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. PEVERELLI, MARCELO LAUREANO DAMIÁN, DNI N° 25.796.156, lo declarado en autos: CEN S.A. c/PEVERELLI, MARCELO LAUREANO DAMIAN s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02965756-1); N° 499. ROSARIO, 08/05/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II.- Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 94.208,22, con más los intereses establecidos en uno vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III.- Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Rosario, 21 de Mayo de 2024. Dra. Lobay, prosecretaria.

\$ 50 526458 Set. 9 Set. 11

EN LOS AUTOS CARATULADOS: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PONCE JOSE HORACIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02918564-3. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO DANIEL JUAREZ, notifica al Sr. PONCE, JOSE HORACIO, DNI N° 27.462.485, lo declarado en autos: RESUELVO: 1) Tener por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado, que fehacientemente deberá acreditar con la exhibición del original del instrumento de procura cuya copia acompañó y deberá certificar. Dar al compareciente la participación que por derecho corresponda. 2) Por entablado juicio ejecutivo. Citar y emplazar a comparecer a estar a derecho a la parte demandada, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. 4) Acreditada la reposición de ley, trabar embargo (Art. 277 CPCC) en la proporción establecida por el Decreto 484/87, sobre los haberes que perciba el demandado de su empleador AVANCE S.A., hasta cubrir la suma de \$ 46.575,06 con más el 30% estimado provisoriamente para atender intereses y costas. Los fondos deberán ser depositados en el Banco Municipal, sucursal Caja de Abogados para estos autos, debiendo la actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta a tal efecto y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Librar a tal fin el despacho que fuera menester con transcripción íntegra del presente. 5) Ordenar que todas las notificaciones por cédula se deberán realizar a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCC. Insértese y hágase saber. MARIA JOSÉ CASAS Secretaria - LUCIANO D. JUAREZ Juez. OTRO: Rosario, 2 de agosto de 2023 Atento lo solicitado, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo los apercibimientos de ley. MARA JOSÉ CASAS, Secretaria; LUCIANO D. JUAREZ, Juez.

\$ 50 526456 Set. 9 Set. 11

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MAZZOLENI, LUCAS EMANUEL s/DEMANDA EJECUTIVA; 21-02918591-0. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, notifica al Sr. MAZZOLENI, LUCAS EMANUEL, DNI N° 37.208.128, lo declarado en autos: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV). Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 4107/24 se provee: Agréguese los edictos acompañados. Informada verbalmente la Actuaría que el demandado no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosigan las presentes actuaciones sin dársele representación. Notifíquese por edictos que se publicaran dos días. Secretaría subrogante: Dra. MARIA KARINA ARRECHE Juez; Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA. Rosario, 18 de Junio de 2024.

\$ 50 526455 Set. 9 Set. 11

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MIGUELES, STELLA MARIS s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ N° 21-02907514-7. EL Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, notifica al Sr. MIGUELES, STELLA MARIS, DNI N° 14.703.923, lo declarado en autos: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pta. XV). Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 4111/24 se provee: Agréguese los edictos acompañados. Informada verbalmente la Actuaría que la demandada no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosigan las presentes actuaciones sin dársele representación. Notifíquese por edictos que se publicaran dos días. Secretaría subrogante: Dra. MARÍA KARINA ARRECHE Juez; Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA. Rosario, 18 de Junio de 2024.

\$ 50 526454 Set. 9 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dra. MONICA KLEBCAR, notifica al Sr. CUBERTIE, MARIA LUISA, DNI N° 10.988.758, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CUBERTIE, MARIA LUISA s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02934142-4): ROSARIO, FECHA 03/06/2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra CUBERTIE, MARIA LUISA, DNI 10.988.758, hasta tanto CFN SA, se haga íntegro el cobro de la suma reclamada de PESOS OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CVOS. (\$ 81.094,47), con los intereses establecidos en los considerando, más IVA sobre intereses si correspondiera y costas (art. 251 C.P.C.C.). 2) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. MARIANELA GODOY, Secretaria; Dra. MONICA KLEBCAR, Jueza. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.

\$ 50 526297 Set. 9 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Dr. NICOLAS VILLANUEVA, notifica al Sr. CABRAL, ALICIA ROSA DNI N° 14.163.695, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CABRAL, ALICIA ROSA s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-02965044-3): ROSARIO, FECHA 14/06/2024. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, así como que no existen escritos pendientes de agregación, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. (Art. 62 inc. 5 CPCC). Dra. DANIELA A. JAIME, Secretaria; Dr. NICOLÁS VILLANUEVA, Juez. Rosario, 1 de Julio de 2024.

\$ 50 526291 Set. 9 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Dr. NICOLAS VILLANUEVA, notifica al Sr. PERALTA, MARIA ESTHER, DNI N° 4.488.169, lo declarado en autos CFN S.A. c/PERALTA, MARIA ESTHER s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02968095-4). Rosario, Fecha 25/06/2024. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, así como que no existen escritos pendientes de agregación, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. (Art. 62 inc. 5 CPCC). Dra. DANIELA A. JAIME, Secretaria; Dr. NICOLÁS VILLANUEVA, Juez. Rosario, 1 de Julio de 2024.

\$ 50 526294 Set. 9 Set. 11

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN S.A. c/ CRAVERO SANTIAGO GABRIEL s/EJECUTIVO; Expte. N° 877/2013. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, notifica al Sr. CRAVERO, SANTIAGO GABRIEL, DNI N° 24.801.918, lo declarado en autos: 01/03/2024; RESOLUCION N° 55 - RESUELVO: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. II) Imponiendo las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). III) Diferiendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Secretaría subrogante: Dra. María Karina Arreche, Juez: Dr. Marcelo C. M. Quaglia. Rosario, 26 de Marzo de 2024.

\$ 50 526452 Set. 9 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. FERNANDEZ, SILVIA GRACIELA DE LAS MERC (DNI N° 5.424.698) lo declarado en autos: CFN S.A. c/FERNANDEZ, SILVIA GRACIELA DE LAS MERC s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13929375-1): ROSARIO, 25 de Octubre de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CITESE Y EMPLACESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario.

Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario.

§ 50 526295 Set. 9 Set. 11

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. VILLAN, HECTOR OMAR (DNI N° 28.922.685) lo declarado en autos: CFN S.A. c/VILLAN, HECTOR OMAR s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13929374-3); ROSARIO, 03 de Julio de 2024. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez.

§ 50 526296 Set. 9 Set. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE URANGA c/O' CONOR GUILLERMO LUIS s/Apremio Municipal; Expte. CUIJ N° 21-22768947-9, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 1 de Junio de 2024. Por presentado, en el carácter invocado a mérito al poder especial que en copia digitalizada acompaña. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra O'CONNOR GUILLERMO LUIS. Imprímase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. Cítese a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. Acompañé reposición fiscal del poder especial acompañado. Notifíquese por cédula. Fdo. Mariana Sabina Cattani, (Secretaria) - Mariana Alvarado (Jueza). Arroyo Seco, 19 de Agosto de 2024.

§ 33 526512 Set. 9 Set. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas; Dr. Rodolfo J. Baldani, (Juez en suplencia), Secretaria a cargo del Dr. Oscar Estelrich; se hace saber que en los autos caratulados MANGOLD JUAN JOSE c/ANGELETTI NAZARENA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-23195366-0, se ha dispuesto la citación por edictos por el plazo de 20 días a los eventuales herederos de la Sra. ANGELETTI NAZARENA, titulares, poseedores, tenedores o personas con interés legítimo sobre el inmueble a usucapir, sito en calle Buenos Aires (a los 32,80 m hacia el Sur de calle Río de Janeiro) entre Río de Janeiro y Güemes, de la ciudad de Las Rosas. Partida inmobiliaria N° 130200-177512/0000. Datos catastrales inscripto al T° 38 F° 334 N° 46564 Año 1937. Designado como Lote 2A, de la manzana N° 21 en el plano de información posesoria confeccionado por el Agr. José Luis Maccari e identificado como 243583, Depto. Belgrano, y consta de 15,04 m. de frente al oeste por 54,00 m. de fondo, con una superficie total de 812,16 m2. Linda al Norte con Aquino Néstor Insua, Eduardo Insua, Miguel Insua y Miguel Insua, al Sud con Roberto Soria, al Este con Perassi Cecilia y al Oeste con calle Buenos Aires, para que se presenten a hacer valer sus derechos, todo ello bajo apercibimiento de ley. Firmado, Las Rosas, 8 de Agosto de 2024. Estelrich, secretario.

§ 660 525857 Ago. 28 Set. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos FARIAS, DANIELA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02978723-6 (57/2024), se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 381. ROSARIO, 19/08/2024: (...) RESUELVO: 1.) Fijar 2/10/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al CPN JULIA INÉS PELLEGRINI, con domicilio en calle Av. Pellegrini 1474 10 E de la ciudad de Rosario, Horario de atención de 10 a 18 hs. 2.) Fijar el 5/11/24, para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C. 3.) Fijar el 2/12/24, para la presentación del informe general por el Síndico. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido, conjuntamente con la resolución de declaración de quiebra dictada en los presentes, en el BOLETÍN OFICIAL. Tener presente la autorización formulada por la sindicatura, referente a los colaboradores nombrados. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez.

S/C 526418 Set. 6 Set. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6 de Rosario y en autos GONZALEZ, ARIEL JORGE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02982509-9, se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 926 Rosario 27/08/2024: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ARIEL JORGE GONZALEZ, DNI 24.675.296, con domicilio real en calle Montevideo 3072 de la ciudad de Rosario. 2) Calificar la

presente causa como pequeña quiebra (artículo 288 de la LCQ). 3) Para sorteo de síndico, oficiase a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, enviando correo electrónico por Secretaría. 4) Disponer el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes del fallido existentes a la fecha y de los que adquiera hasta su rehabilitación, impidiéndosele el ejercicio de los derechos de disposición y administración (artículo 107 Ley 24.522). 5) Disponer que se comunique la presente sentencia al Registro de Procesos Concursales, al Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe, al Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, y demás que correspondan, oficiándose a sus efectos. 6) Ordenar se anote la inhibición general de bienes del fallido, a cuyo fin se librarán los respectivos despachos al Registro General de Propiedades, al Registro Prendario y al Registro de la Propiedad Automotor. Asimismo, oficiase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 7) Prohibir la realización de pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. 8) Intimar al fallido y a los terceros que detenten bienes y documentos del primero, para que los pongan a disposición de la sindicatura. 9) Disponer se intercepte la correspondencia dirigida al fallido, y su posterior entrega a la Sindicatura, oficiándose a tales fines, haciéndole saber a la sindicatura que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 de la LCQ. 10) Hacer saber al fallido que sólo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522, ordenando se efectúen las comunicaciones necesarias a los fines del cumplimiento de la citada disposición legal. 11) Proceder a la incautación de los bienes y papeles del fallido poniéndose en posesión de los mismos a la sindicatura, librándose los despachos pertinentes. 12) Ordenando la publicación de edictos prevista por el artículo 89 de la LCQ, en el BOLETÍN OFICIAL. 13) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra el fallido, a los fines dispuestos por el artículo 132 de la Ley 24.522, librándose los despachos pertinentes a los juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extra contractual, y de Familia, a efectos de hacerles saber de la presente, y requerirles que informen si el fallido es actor o demandado en algún juicio tramitado por ante su dependencia, los datos del expediente, su ubicación actual y, de corresponder, se ordene la remisión a este juzgado. 14) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina y ordenar que todas las notificaciones por cédula se deberán realizar a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCCSF. 15) Notificar a la A.P.I. (a los fines del art. 29 del Código Fiscal), a la AFIP-DGI, a la Municipalidad del domicilio del fallido y demás reparticiones que fuere menester, de la presente resolución. 16) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido, a través del procedimiento que oportunamente informará la sindicatura. 17) Hacer saber al síndico que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP-DGI, API, Municipalidad del domicilio del fallido, Registro Público de Comercio, Registro de Procesos Universales, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Oficial de la República Argentina, Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor, y Banco Central de la República Argentina) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones para la fecha de presentación de los informes individuales, bajo apercibimientos de ley. 18) Librar mandamiento al Oficial de Justicia correspondiente para que conjuntamente con la sindicatura, realice un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la LCQ. Insértese y hágase saber. Dra. SABRINA ROCCI Dr. FERNANDO MECOLI. Dr. Fernando Adrián Bitetti, Prosecretario

S/C 526269 Set. 6 Set. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, en autos: MERCAU IBAR EBASTRAIN c/SANATORIO PARQUE S.A. y Otros s/DAÑOS Y PERJUICIOS; 21-01564988-4; N° Expediente: 264/2015; se ha dictado la siguiente resolución: Rosario, 11 de abril de 2023; Proveyendo el escrito cargo N° 4480/23: Emplácese por edictos a los herederos del codemandado TEJERINA WENCESLAO PEDRO, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimiento de designar un curador que cumplirá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. Sin perjuicio de ello, notifíquese el presente por cédula al domicilio que consta en la partida de defunción obrante a fs. 88. Fda. Dr. MARCELO QUAGLIA —Juez- Y Dra. MARIA KARINA ARRECHE -Secretaria Subrogante-. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de TEJERINA WENCESLAO PEDRO, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 2 de Agosto de 2024. Dra. Arreche, Secretaria Subr.

§ 100 526485 Set. 6 Set. 10

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejada

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez